

N° 3803

02
diciembre
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Ejecutivo

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 223-SSATCIU/11

Se aprueba y adjudica la
Contratación Menor N° 8590/11 Pág. 8

Resolución 698-MJGGC/11

Se aprueba modificación
presupuestaria Pág. 9

Ministerio de Hacienda

Resolución 1040-SECRH/11

Se reglamenta la
implementación de los concursos del
Régimen Gerencial de la Administración
Pública Pág. 11

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 105-ISSP/11

Se desestima recurso de
reconsideración contra la Resolución N°
85-ISSP/11 Pág. 12

Resolución 856-MJYSGC/11

Se desestima recurso
jerárquico contra la Resolución N°
4806-SSEMERG/10 Pág. 16

Resolución 858-MJYSGC/11

Se desestima recurso
jerárquico contra la Resolución N°
1055-SSEMERG/11 Pág. 17

Resolución 862-MJYSGC/11

Se rechaza por extemporánea
solicitud Pág. 18

Resolución 863-MJYSGC/11

Se desestima recurso
jerárquico contra la Resolución N°
994-SSEMERG/11 Pág. 19

Resolución 864-MJYSGC/11

Se desestima recurso
jerárquico contra la Resolución N°
413-SSEMERG/11 Pág. 19

Resolución 867-MJYSGC/11

Se hace a lugar
parcialmente a recurso jerárquico contra
la Resolución N° 2421-SSEMERG/11 Pág. 20

Resolución 880-MJYSGC/11

Se aprueba compensación de
créditos Pág. 21

Resolución 881-MJYSGC/11

Se aprueba compensación de
créditos Pág. 22

Resolución 882-MJYSGC/11

Se deja sin efecto
otorgamiento de beca mensual Pág. 23

Resolución 883-MJYSGC/11

Se aprueba gasto por
servicio integral de limpieza para las
dependencias de la Policía Metropolitana Pág. 24

Resolución 884-MJYSGC/11

Se acepta solicitud de baja
voluntaria Pág. 25

Resolución 1199-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito
solicitado por la Parroquia Nuestra Sra
de la Anunciación Pág. 25

Ministerio de Salud

Resolución 652-SSASS/11

Se efectua compensación
presupuestaria Pág. 27

Resolución 668-SSASS/11

Se efectua compensación
presupuestaria Pág. 28

Resolución 678-SSASS/11

Se efectua compensación
presupuestaria Pág. 28

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 84-SSPUAI/11

Se aprueba Acta de
Recepción Definitiva de la Obra N° 35 Pág. 29

Resolución 85-SSPUAI/11

Se aprueba Acta de
Recepción Definitiva Parcial de la Obra N°
40b Pág. 30

Resolución 87-SSPUAI/11

Se aprueba Acta de
Recepción Provisoria Parcial de la obra
Paso a Nivel Soler FFCC GSM Pág. 31

Resolución 88-SSPUAI/11

Se aprueba Acta de
Recepción Provisoria de la obra
Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio
Sur Etapa III Pág. 32

Resolución 89-SSPUAI/11

Se aprueba Acta de
Recepción Provisoria de la Obra N° 48 Pág. 33

Resolución 594-MDUGC/11

Se posterga fecha de
apertura de ofertas de la Licitación Pública
N° 2507/11 Pág. 34

Resolución 595-MDUGC/11

Se posterga fecha de
apertura de ofertas de la Licitación Pública
N° 2508/11 Pág. 35

Resolución 620-MDUGC/11

Se aprueba modificación de
créditos Pág. 36

Resolución 621-MDUGC/11

Se aprueba modificación de
créditos Pág. 36

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución 1006-MDSGC/11

Se aprueba gasto
correspondiente a servicio de transporte Pág. 37

Resolución 1007-MDSGC/11

Se autoriza transferencia de

agente	Pág. 38	Resolución 8527-SCS/11	Se asigna función a agente	Pág. 85
Resolución 1008-MDSGC/11		Se procede al cierre del	Disposición 28-DGDPCIU/11	
Se autoriza transferencia de		Registro de Medios Vecinales de	Se asigna función a agente	Pág. 86
agente	Pág. 39	Comunicación Social	Disposición 29-DGDPCIU/11	
Resolución 1009-MDSGC/11			Se asigna función a agente	Pág. 87
Se autoriza transferencia de		Administración	Ministerio de Hacienda	
agente	Pág. 40	Gubernamental de Ingresos	Disposición 37-DGSEGUROS/11	
Resolución 1010-MDSGC/11		Públicos	Se aprueba pliego y se	
Se autoriza transferencia de		Resolución 963-AGIP/11	autoriza a realizar el llamado a Licitación	
agente	Pág. 41	Se establece Régimen	Pública de Etapa Única para la Contratación	
Resolución 1011-MDSGC/11		General de Agentes de Recaudación del	de Seguros de Responsabilidad Civil e	
Se modifica la Resolución N°		Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Incendio	Pág. 88
953-MDSGC/11	Pág. 42		Disposición 375-DGICYC/11	
Resolución 1012-MDSGC/11		Agencia de Sistemas de	Se aplica un apercibimiento	
Se aprueba Acta Acuerdo de		Información	a la firma Mallinckrodt Medical	
Redeterminación de Precios suscripta con		Resolución 133-ASINF/11	Argentina LTD	Pág. 90
la empresa La Mantovana de Servicios		Se aprueba y adjudica la	Disposición 376-DGICYC/11	
Generales SA	Pág. 43	Contratación Directa N° 9257-SIGAF/11	Se aplica un apercibimiento	
Resolución 1020-MDSGC/11			a la firma Feter Lidya Esther	Pág. 91
Se aprueba modificación		Secretaría Legal y	Ministerio de Justicia y	
presupuestaria	Pág. 44	Técnica-Jefatura de Gabinete	Seguridad	
Resolución 1021-MDSGC/11		de Ministros	Disposición 48-DGPSPD/11	
Se desestima recurso		Resolución 16-SECLYT/11	Se asignan funciones de	
jerárquico contra la Disposición N°		Se aprueba el procedimiento	supervisión a agente	Pág. 92
7-DGFSCIV/11	Pág. 45	para que las Modificaciones	Disposición 49-DGPSPD/11	
Resolución 1022-MDSGC/11		Presupuestarias tramiten por EE	Se asignan funciones de	
Se amplían los alcances de			supervisión a agente	Pág. 93
las Resoluciones Nros		Secretaría Legal y	Disposición 117-DGTALMJYS/11	
1030-MDSGC/10,187-MDSGC/11 y		Técnica-Sindicatura General	Se aprueba rendición de	
772-MDSGC/11	Pág. 46	de la Ciudad Autónoma de	gastos	Pág. 94
Resolución 1024-MDSGC/11		Buenos Aires	Disposición 120-DGTALMJYS/11	
Se transfiere a agentes	Pág. 49	Resolución 99-SGCBA/11	Se aplica multa a la firma	
Ministerio de Desarrollo		Se aprueba procedimiento	Los Chicos de las Bolsas SRL	Pág. 96
Económico		de cierre de gestión	Disposición 121-DGTALMJYS/11	
Resolución 177-SSDE/11			Se aprueba ampliación de la	
Se da a conocer el listado		Disposiciones	Orden de Compra N° 50735/11	Pág. 97
de proyectos a los cuales se les bonifica		Jefatura de Gabinete de	Ministerio de Salud	
la tasa de interés de los créditos otorgados	Pág. 49	Ministros	Disposición 35-IZLP/11	
Secretaría de Comunicación		Disposición 25-DGDPCIU/11		
Social		Se asigna función a agente		
		Disposición 26-DGDPCIU/11		
		Se asigna función a agente		
		Disposición 27-DGDPCIU/11		

Se aprueba y adjudica la
Licitación Pública N° 2531-SIGAF/11 Pág. 98

Disposición 189-HGAT/11

Se aprueba y adjudica la
Licitación Privada N° 308/11 Pág. 99

Disposición 194-HGAT/11

Se aprueba y adjudica la
Licitación Privada N° 324/11 Pág. 101

Ministerio de Educación

Disposición 692-DGAR/11

Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Privada N°
330-SIGAF/11 (68/11) Pág. 103

Disposición 693-DGAR/11

Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Privada N°
357-SIGAF/11 (75/11) Pág. 104

Disposición 694-DGAR/11

Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Privada N°
346-SIGAF/11 (71/11) Pág. 106

Disposición 695-DGAR/11

Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Privada N°
2716-SIGAF/11 (74/11) Pág. 107

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 293-DGROC/08

Se establece que Manzana
214, Sección 83, Circunscripción 15, no
esta sujeta al cumplimiento de ninguna
Línea de frente interno ni Línea Interna
de Basamento Pág. 109

Disposición 109-DGROC/10

Se fija Línea de Frente
Interno para edificios entre medianeras
y de perímetro libre de la Manzana 15,
Sección 06, Circunscripción 04 Pág. 110

Disposición 474-DGROC/10

Se fija Línea de Frente
Interno para edificios entre medianeras
y de perímetro libre de la Manzana 29,
Sección 91, Circunscripción 15 Pág. 110

Disposición 475-DGROC/10

Se fija Línea de Frente
Interno para edificios entre medianeras
y de perímetro libre de la Manzana 22a,
Sección 64, Circunscripción 01 Pág. 111

Disposición 513-DGROC/10

Se establece que Manzana
17, Sección 61, Circunscripción 15, no esta
sujeta al cumplimiento de ninguna Línea
de frente interno ni Línea Interna de
Basamento Pág. 112

Disposición 142-DGTALMDU/11

Se llama a Licitación Pública
N° 3059/11 Pág. 113

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 401-DGTALMDE/11

Se prorroga la contratación
adjudicada mediante Disposición N°
248-DGTALMDE/11 Pág. 114

Disposición 402-DGTALMDE/11

Se designan responsables
de tareas Pág. 116

Disposición 403-DGTALMDE/11

Se designan responsables
de tareas Pág. 117

Disposición 405-DGTALMDE/11

Se designa responsable de
tareas Pág. 117

Agencia de Sistemas de Información

Disposición 2-UAIASINF/11

Se encomiendan tareas a
agente Pág. 118

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Actas 2440-IVC/11

ACTA N° 2440-IVC/11 -
Puntos 23 y 33 Pág. 120

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 151-GA/11

Se autoriza la prórroga de la
apertura de ofertas de la Licitación
Privada N° 32/11 Pág. 125

Resoluciones

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 96-SGCBA/11

Se formalza el Sistema de
Gestión de Calidad y Mejora Continua Pág. 126

Resolución 97-SGCBA/11

Se aprueban cláusulas
adicionales modificatorias Pág. 128

Resolución 98-SGCBA/11

Se designa a los integrantes
de la Comisión Permanente de la Carrera Pág. 129

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

Resolución 218-OAYF/11

Se aprueba y adjudica la
Contratación Menor N° 7/11 Pág. 131

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados 426-DGGYPC/11
Pág. 133

Ministerio de Educación

Comunicados 242-DOCYDD/11
Pág. 134

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Comunicados 555915-AGIP/11
Pág. 135

Comunicados 1421637-AGIP/11
Pág. 136

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 3107-DGCYC/11
Pág. 136

Licitación 3113-DGCYC/11
Pág. 136

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 2858-SSEMERG/11
Pág. 137

Licitación 2882-SSEMERG/11
Pág. 138

Licitación 2886-SSEMERG/11
Pág. 138

Ministerio de Salud

Licitación 377-HGAT/11
Pág. 139

Licitación 3037-HGAP/11
Pág. 139

Licitación 3085-DGADC/11
Pág. 140

Licitación 3095-DGADC/11
Pág. 141

Licitación 3115-HGAVS/11
Pág. 142

Licitación 1700-HGACD/11

Licitación 2366-HNBM/11

Licitación 2557-DGADC/11

Licitación 2720-HGNRG/11

Licitación 2743-TPRPS/11

Licitación 2849-IRPS/11

Licitación 2867-HGADS/11

Licitación 2881-HGATA/11

Licitación 2972-HGATA/11

Licitación 2981-IRPS/11

Licitación 1945601-HMO/11

Expediente 1443815-HQ/11

Expediente 1439688-HQ/11

Expediente 1192356-HGACA/11

Ministerio de Educación

Licitación 2818-DGAR/11

Licitación 3057-DGAR/11

Licitación 2001-DGAR/11

Licitación 2734-DGAR/11

Expediente 1659054-DGAR/11

Pág. 142 Ministerio de Desarrollo
Urbano

Pág. 143 Licitación 3009-DGTALMDU/11
Pág. 159

Pág. 144 Licitación 3059-DGTALMDU/11
Pág. 159

Pág. 144 Licitación 3060-DGTALMDU/11
Pág. 160

Pág. 145 Licitación 3061-DGTALMDU/11
Pág. 160

Pág. 147 Licitación 3070-DGTALMDU/11
Pág. 161

Pág. 148 Licitación 3098-DGTALMDU/11
Pág. 161

Pág. 148 Licitación 3099-DGTALMDU/11
Pág. 162

Pág. 149 Licitación 3108-DGTALMDU/11
Pág. 162

Pág. 150 Licitación 3110-DGTALMDU/11
Pág. 163

Pág. 151 Licitación 2568-DGTALMDU/11
Pág. 163

Pág. 152 Licitación 2507-DGTALMDU/11
Pág. 164

Pág. 152 Licitación 2508-DGTALMDU/11
Pág. 164

Pág. 153 Expediente
1391768-DGTALMDU/11
Pág. 165

Pág. 154 Expediente
2055991-DGTALMDU/11
Pág. 165

Pág. 154 Ministerio de Desarrollo
Económico
Pág. 155 Expediente 2875-UGIS/11
Pág. 166

Pág. 156 Agencia de Protección
Ambiental
Pág. 158

Licitación 3062-DGTALAPRA/11

Pág. 166

Secretaría Legal y Técnica

Licitación 2698-DGEGRAL/11

Pág. 167

Licitación 9254-DGEGRAL/11

Pág. 167

Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 7-DGA/11

Pág. 168

Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Licitación 24-AGCBA/11

Pág. 168

Actuación 15-AGCBA/11

Pág. 169

Agencia de Sistemas de
Información

Licitación 1893-ASINF/11

Pág. 170

Licitación 2672-ASINF/11

Pág. 171

Banco Ciudad De Buenos
Aires

Carpeta 19951-BCOCIUDAD/11

Pág. 172

Ente Regulador de los
Servicios Públicos de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Licitación 25-ERSP/11

Pág. 172

Expediente 1078-ERSP/11

Pág. 173

Expediente 2952-ERSP/11

Pág. 174

Edictos Particulares

Transferencias 403-DGCL/11

Pág. 174

Transferencias 404-SECLYT/11

Pág. 175

Transferencias 405-SECLYT/11

Pág. 175

Transferencias 406-SECLYT/11

Pág. 175

Transferencias 407-SECLYT/11

Pág. 176

Transferencias 408-DGCL/11

Pág. 176

Transferencias 409-SECLYT/11

Pág. 177

Transferencias 410-SECLYT/11

Pág. 177

Transferencias 411-DGCL/11

Pág. 177

Transferencias 412-DGCL/11

Pág. 178

Transferencias 413-DGCL/11

Pág. 178

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificaciones 1699-HRRMF/11

Pág. 178

Ministerio de Desarrollo
Económico

Notificaciones
1588055-DGEMP/11

Pág. 179

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Citación 1519963-DGR/10

Pág. 180

Citación 371189-DGR/11

Pág. 180

Citación 463283-DGR/11

Pág. 181

Citación 619287-DGR/11

Pág. 181

Citación 711188-DGR/11

Pág. 181

Citación 888366-DGR/11

Pág. 182

Citación 889346-DGR/11

Pág. 182

Citación 898032-DGR/11

Pág. 183

Citación 899165-DGR/11

Pág. 183

Citación 1105278-DGR/11

Pág. 183

Citación 1350285-DGR/11

Pág. 184

Citación 1325737-DGR/10

Pág. 184

Citación 916825-DGR/11

Pág. 185

Citación 1490249-DGR/11

Pág. 185

Citación 232914-DGR/08

Pág. 186

Citación 34237-DGR/10

Pág. 186

Citación 1036368-DGR/10

Pág. 186

Citación 1110311-DGR/10

Pág. 187

Citación 1110364-DGR/10

Pág. 187

Citación 1110393-DGR/10

Pág. 188

Instituto de Vivienda de la
Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 602-IVC/11

Pág. 188

Notificaciones 618-IVC/11

Pág. 189

Juzgado Provincial

Citación 2010662-JP/11

Pág. 189

Citación 2022632-JP/11

Pág. 190

Citación 2077617-JP/11

Pág. 190

Ministerio Público

Citación 2028335-UF/11

Pág. 191

Citación 2078004-UFEB/11

Pág. 191

Poder Ejecutivo**Resoluciones****Jefatura de Gabinete de Ministros****RESOLUCIÓN N.º 223/SSATCIU/11**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 2.095, y su Decreto Reglamentario N° 754/08, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/07 y N° 179/10, la Resolución N° 107/MJGGC/08, la Resolución N° 202/SSATCIU/11, el Expediente N° 1806937/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto tramita la Contratación Menor N° 8590/2011 para la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS";

Que, por Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.075/07 y N° 179/10, la Subsecretaría de Atención Ciudadana tiene encomendadas las funciones de "diseñar, organizar implementar y controlar sistemas, mecanismos y modelos de gestión que optimicen la calidad de los servicios brindados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los vecinos";

Que, por Resolución N° 107/MJGGC/08, el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros estableció como Unidad Operativa de Adquisiciones, en el marco de lo establecido en la Ley 2.095 y su Decreto reglamentario, a la Subsecretaría de Atención Ciudadana;

Que, por su parte, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, por Disposición N° 171/DGCyC/08, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución N° 202/SSATCIU/11, esta Subsecretaría aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y llamó a Contratación Menor N° 8590/2011, para la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS", para el día 28 de Octubre de 2011 a las 15:00 hs;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas N° 2911/2011 obrante a fs. 32 a 33, se recibieron cuatro (4) ofertas, correspondientes a las firmas FALABELLA S.A., por el monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 95/00 (\$ 59.896,95); OLIVERA PIRIZ CARLOS, por el monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 58.985,00); CHAMBERLAYNE GROUP S.A., por el monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 55.256,00); GAR-FABRIC por el monto total de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 63.240,00);

Que, tal como surge del expediente, si bien en primera instancia y al momento de apertura de sobres la empresa CHAMBERLAYNE GROUP S.A., resultaba ser la oferta más económica, no presentó la documentación requerida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por lo cual debe desestimarse su oferta; el Cuadro Comparativo de Precios, que ordena la reglamentación vigente, de lo que surge que corresponde adjudicar a la

firma OLIVERA PIRIZ CARLOS la presente Contratación Menor, por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad, conforme los términos del Art.108 de la Ley N° 2.095;

Que, el oferente se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Estado (RIUPP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/08 y la Resolución N° 107/MJGGC/08,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 8590/2011 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS", realizada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/10.

Artículo 2º.- Adjudícase la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS", a la empresa OLIVERA PIRIZ CARLOS, por el monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 58.985,00).

Artículo 3º.- Impútese dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 4º.- Autorízase al área de compras y contrataciones de esta Subsecretaría a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibase copia de la presente en la cartelera de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, notifíquese a los interesados. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 698/MJGGC/11

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 35/11, y el Expediente N° 2.042.933/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, 2055- Subsecretaría de Atención Ciudadana, 2114- Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivo de Buses Rápidos, 2651- Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, 8176- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 1, 8177- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 2, 8178- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 3, 8180- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro.5, 8182- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 6, 8183- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro.7, 8184- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro.8, 8185- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro.9, 8187- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro.10, 8189- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro.13, 8190- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro.14, 8191- Centro de

Gestión y Participación Comunal Nro.15, y 8192- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro.4;

Que, dicha modificación, obedece a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2114- Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivo de Buses Rápidos, de hacer frente a la contratación de Recursos Humanos, para los cuales la partida presupuestaria 3.4.9- Servicios profesionales, técnicos y operativos no especificados, del Programa 11- Proyectos Especiales Transporte Masivo Buses Rápidos, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la misma partida presupuestaria, pero del Programa 3- Actividades Comunes a los Programas 53, 62 y 63, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, asimismo, la modificación responde a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, de hacer frente a la contratación de servicios de telefonía, para los cuales la partida presupuestaria 3.1.4- Teléfonos, telex y telefax, del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, no cuenta con saldo suficiente;

Que, a tal efecto, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la partida 3.3.1- Mantenimiento y reparación de edificios y locales, del mismo Programa, dado que las misma cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, además, la modificación obedece a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, de atender gastos resultantes de la readecuación de oficinas para diversas áreas de esta Jefatura, para los cuales las partidas presupuestarias 2.9.9- Otros bienes de consumo no especificados, y 4.3.7 Equipo de oficina y mobiliario, del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a las partidas 3.5.2- Servicios especializados, 4.3.3- Equipo sanitario y de laboratorio, 4.3.5- Equipo educacional, cultural y recreativo, 4.3.6- Equipo para computación, 4.3.7- Equipo de oficina y mobiliario, y 4.3.8- Herramientas y repuestos mayores, de los Programas 10- Campañas Transversales de Gobierno, y 54- Gestión de los CGP Comunales (Subprogramas 2- CGP Comunal 1, 3- CGP Comunal 2, 4- CGP Comunal 3, 5- CGP Comunal 4, 6- CGP Comunal 5, 7- CGP Comunal 6, 8- CGP Comunal 7, 9- CGP Comunal 8, 10- CGP Comunal 9, 11- CGP Comunal 10, 14- CGP Comunal 13, 15- CGP Comunal 14 y 16- CGP Comunal 15), dado que las mismas cuentan con crédito suficiente para ello;

Que, por último, la modificación responde a la necesidad de las Unidades Ejecutoras 2114- Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivo de Buses Rápidos, 2651- Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, 8176- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 1, y 8177- Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 2, de hacer frente a gastos derivados del Régimen de Caja Chica, para los cuales las partidas presupuestarias 2.1.1- Alimentos para personas, 2.2.2- Prendas de vestir, 3.2.1- Alquiler de edificios y locales, 3.5.1- Transporte y almacenamiento, 3.5.4- Primas y gastos de seguros y 3.9.9- Otros servicios no especificados, de los Programas 11- Proyectos Especiales Transporte Masivo Buses Rápidos, 54- Gestión de los CGP Comunales (subprogramas 2- CGP Comunal 1, y 3- CGP Comunal 2), y 61- Defensa y Protección del Consumidor, no cuentan con saldo suficiente;

Que, a tal efecto, se propone incrementar las partidas citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a las partidas presupuestarias 3.2.1- Alquiler de edificios y locales, 3.2.9- Alquileres y derechos no especificados, 3.3.1- Mantenimiento y reparación de edificios y locales, 3.3.2- Mantenimiento y reparación de vehículos, 3.3.3- Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, 3.3.5- Limpieza, aseo y

fumigación, y 3.9.9- Otros servicios no especificados, de los mismos programas y subprogramas, dado que las mismas cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 35/2011 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 3- Actividades Comunes a los Programas 53, 62 y 63, 10- Campañas Transversales de Gobierno, 11- Proyectos Especiales Transporte Masivo Buses Rápidos, 54- Gestión de los CGP Comunales (Subprogramas 2- CGP Comunal 1, 3- CGP Comunal 2, 4- CGP Comunal 3, 5- CGP Comunal 4, 6- CGP Comunal 5, 7- CGP Comunal 6, 8- CGP Comunal 7, 9- CGP Comunal 8, 10- CGP Comunal 9, 11- CGP Comunal 10, 14- CGP Comunal 13, 15- CGP Comunal 14 y 16- CGP Comunal 15), y 61- Defensa y Protección del Consumidor, sin variación de metas físicas, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1040/SECRH/11

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros. 684/09, 490/10 y 571/11 y el Expediente N° 1.763.548/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se reglamentó el artículo 34 de la Ley N° 471 aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 4° del referido Decreto, delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros y en el Ministro de Hacienda, la facultad de dictar en forma conjunta las normas complementarias e interpretativas que fueran necesarias para la aplicación del referido régimen;

Que por Decreto N° 500/10 se creó la Secretaría de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda, y se transfirió la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública con sus Direcciones Generales de Desarrollo y Cambio Organizacional y de Organización y Estructura del Gobierno de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda;

Que conforme a dicha norma corresponde a la Secretaría de Recursos Humanos definir las políticas en materia de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 571/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto 684/09 y se encomendó a esta Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que sea necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 571/11,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el nuevo texto del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 105/ISSP/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, la Resolución N° 23-ISSP/10, el Decreto de Necesidad

y Urgencia N° 1510/97, el Decreto N° 55/GCABA/2010, la presentación efectuada por la Sra. Cynthia Verónica Calabrese a fs. 42/52 y el Expediente N°1319514/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 2894 establece que "... el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública." y agrega que los/as estudiantes "...no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios según el régimen que se establezca al respecto";

Que la Ley N° 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que la Ley citada dispone que la formación inicial para los/as candidatos/as a oficiales, debe estar articulada en función a núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular;

Que, asimismo, la Ley N° 2.894 en su Artículo 58 estipula que el Instituto Superior de Seguridad Pública está a cargo de un Rector designado por el Ministro de Justicia y Seguridad o quien en el futuro lo reemplace;

Que dentro de las funciones del Rector, el Artículo 20 de la Ley N° 2895 en su inciso a) menciona "Ejercer el gobierno, administración y representación del Instituto", en su inciso b) "Planificar, ejecutar y supervisar las actividades de formación, capacitación ... del Instituto" y finalmente el inciso c) refiere "...elaborar los reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto";

Que en ejercicio de estas prerrogativas, se ha dictado la Resolución N°23/ISSP/2010, mediante la cual se aprueba el Capítulo 03 "De los Cadetes: Régimen Interno" y el Capítulo 04 "De los Estudiantes: Régimen Disciplinario", del reglamento del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que el Capítulo 3 "De los cadetes: Régimen Interno" en su primer artículo, referido a la formación de los cadetes prescribe que la misma se regirá, entre otros, de conformidad con "... 03.1.3 Lo determinado en el respectivo Plan de Carrera respecto de la duración de los cursos correspondientes y las exigencias para la aprobación de los cursos lectivos. 03.1.4 De acuerdo a las prácticas realizadas y a la observancia del régimen disciplinario y actividades conexas y a las regulaciones internas.";

Que en lo que a las obligaciones del cadete refiere, el reglamento aludido establece, que deberán ajustar su proceder y conducta a lo determinado en ese cuerpo legal, y a las disposiciones y órdenes que rijan el servicio interno del cuerpo de cadetes, siendo instruidos gradualmente a partir del momento de su ingreso sobre la conducta a observar en cada situación;

Que a efectos de afianzar y mantener la disciplina en todos los aspectos de su educación resulta fundamental la concreción de un desenvolvimiento del alumno que supere estándares mínimos de rendimiento en todos los aspectos asequibles, para considerarlo formado como individuo apto y eficaz para el desempeño de su futura labor profesional;

Que sobre la base del principio de responsabilidad que debe regir el comportamiento de los alumnos durante el desarrollo del ciclo de formación inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, y habiéndose advertido oportunamente que algunos estudiantes en instancia avanzada del ciclo académico no cumplían con las exigencias mínimas requeridas, lo cual se ha visto reflejado en las inasistencias reiteradas a clase (fs. 2, 3, 8), se procedió a dictar, con fecha 14 de Septiembre de 2011, la Resolución

N°85/ISSP/2011;

Que en el marco del análisis referido, se constató particularmente la situación de la Sra. Cynthia Verónica Calabrese (D.N.I 32272515), respecto de la cual se dispuso en la citada Resolución la revocación de su incorporación;

Que notificada la Resolución N°85/ISSP/11 con fecha 26 de septiembre de 2011 (fs.41), la Sra. Calabrese comparece al día siguiente (fs.42/52) cuestionando la Resolución N° 85/ISSP/2010 y sosteniendo que "...quiere apelar justificando y adjuntando fotocopias... Y así justificar los motivos al cual yo quiero incorporarme al (ISSP)No quiero desaprovechar esta oportunidad pidiéndole por favor reconsidere mi reincorporación al (ISSP)";

Que el día 28 de Septiembre de 2011, la interesada solicita que se le entregue copia de los formularios de baja confeccionados por el Área de Logística y Servicios y por el Área de Sanidad de este Instituto Superior de Seguridad Pública (fs. 79);

Que con fecha 03 de octubre de 2011 la interesada perfecciona la vista de las actuaciones y de su Legajo Personal, extrayendo copias, asimismo, en el acto se le hace entrega de copia de los formularios de baja solicitados (fs.82/83);

Que en este estado, corresponde analizar la presentación efectuada por la Sra. Calabrese el día 27 de septiembre de 2011;

Que el Decreto N° 1510/GCABA/97 establece las disposiciones del procedimiento administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que "... se aplicarán a la Administración Pública centralizada, desconcentrada y descentralizada,... en ejercicio de la función administrativa y también a los entes públicos no estatales en cuanto ejerzan potestades públicas otorgadas por leyes de la Ciudad de Buenos Aires.";

Que esta norma procedimental, al referir a los Recursos Administrativos, en su Capítulo IV, contempla el Recurso de Reconsideración, el que ha de asumirse aquí interpuesto por la interesada en virtud del tenor de la presentación efectuada, a la luz del principio del informalismo a favor del administrado que rige en las presentes actuaciones (Art. 103 y Art. 22 inc c) Dto. N°1510/97);

Que el plazo para interponer el Recurso de Reconsideración es de diez (10) días hábiles de notificado el acto impugnado ante el mismo órgano que lo dictó;

Que, en el particular, dicha vía ha sido planteada en debido tiempo y forma por la presentante (Art. 103 Dto. N°1510/97);

Que la recurrente, en su presentación efectúa un relato de lo acontecido desde su primer ausencia, manifiesta que sus inasistencias "... cada una de ellas, ...son todas por motivos médicos (justificados) y 10 son por motivo de retirarme a la tarde y regresar al (ISSP) con permiso médico para (sesiones de kinesiología)", y adjunta copias simples de certificados médicos;

Que esa línea argumental demuestra que lo que aquí se cuestiona, no es que las circunstancias fácticas que dieron lugar a la decisión atacada no se hayan producido, sino que las ausencias registradas en realidad fueron justificadas, cuestión sustancialmente distinta, para cuyo análisis debe considerarse especialmente que la propia resolución no menciona si las ausencias fueron justificadas o injustificadas, ya que lo trascendente en el caso es el hecho mismo de la inasistencia por los efectos adversos que tal conducta reiterada implica para el sistema educativo de instrucción que aquí se imparte, en detrimento de la formación práctica y profesional planificada;

Que corresponde señalar a este respecto que la decisión impugnada encuentra fundamento en circunstancias objetivas que se desprenden de la documentación que da cuenta de las inasistencias en que incurriera la recurrente, cuya autenticidad no ha sido puesta en crisis, como tampoco se ha negado la existencia misma de los hechos que ellas informan;

Que en tal sentido, resulta menester remarcar la considerable cantidad de inasistencias registradas por la Sra. Calabrese a esta altura del ciclo lectivo, circunstancia especialmente meritada en la resolución en tratamiento, que indica con evidencia que

resulta irrazonable permitir la continuación del ciclo hasta su finalización cuando los antecedentes denotan ya el claro incumplimiento de objetivos básicos y esenciales dentro de la institución, máxime cuando ello representa a su vez, la afectación innecesaria, y en definitiva, el desaprovechamiento de recursos económicos y humanos del Instituto dirigidos a ese fin;

Que en el particular, con relación a las inasistencias, debe insistirse en que en nada modifica la cuestión que aquellas hayan sido liminarmente justificadas, cuando, como en el caso, la cantidad de ausencias menoscaba decididamente el proceso de formación y capacitación presencial que constituye la esencia del régimen propio del Instituto Superior de Seguridad Pública en su ciclo de formación inicial, ya que la concurrencia efectiva a las clases impartidas que conforman la currícula durante todo el ciclo lectivo, no resulta reemplazable ni sustituible por otras modalidades no presenciales que no garantizan del mismo modo, que al momento del egreso el Oficial pueda cumplir sus funciones específicas de la mejor manera posible;

Que lo dicho resulta coherente con los principios que rigen la formación académica y profesional en el Instituto, que persiguen inculcar y desarrollar al máximo en sus estudiantes los conceptos de abnegación, justicia, ecuanimidad, respeto, la consolidación de un profundo espíritu de camaradería, la identificación con la propia fuerza, la disciplina como principio básico y el orden, valores que se adquieren en el marco de un régimen presencial o de internado y también con el contacto directo con todo el personal, docente y no docente, que presta funciones relacionadas con la formación académica;

Que no debe perderse de vista, la relevancia que adquiere la asistencia regular a las clases en cuanto a que los cadetes, como futuros Oficiales de la Policía Metropolitana, deben ser constantemente evaluados en todos los aspectos de su vida académica y profesional, y también en especial en el aspecto disciplinario, a fin de formarlos como individuos aptos y eficaces para la labor a desarrollar;

Que, huelga aclarar que, aun cuando el desempeño académico del estudiante haya sido satisfactorio, ello es sólo parte esencial, pero no el todo de las obligaciones del aspirante a cadete, siendo determinante la observancia del régimen presencial de clases y de internado;

Que, claramente, en su caso, las considerables ausencias han socavado los pilares de la educación integral que aquí se imparte;

Que quien suscribe, supervisando las actividades de formación y capacitación, ha constatado conductas que en su conjunto denotan la afectación a principios rectores del Instituto, de los que subyace la imposibilidad del estudiante de satisfacer premisas básicas para aspirar a integrar la Policía Metropolitana, cual es, en definitiva, el objetivo de su incorporación;

Que no está de más remarcar que el Instituto Superior de Seguridad Pública constituye la única fuente de formación integral de los futuros oficiales de la Policía Metropolitana y que dentro de sus misiones primordiales se encuentra la de seleccionar, educar e instruir al alumno de modo tal que a su egreso, haya logrado incorporar las cualidades, aptitudes y conocimientos necesarios para incorporarse responsablemente a las filas de la fuerza;

Que, como corolario de todo lo antes expuesto, corresponde desestimar el Recurso de Reconsideración aquí interpuesto por la Sra. Calabrese;

Que, en este estado, corresponde elevar las presentes actuaciones al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, a efectos de que se sirva tomar la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 2.895,

**LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestimar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Cyntia Verónica Calabrese (DNI 32272515) contra la Resolución N° 85/ISSP/11, en consecuencia, estese a lo en ella dispuesto a su respecto.

Artículo 2.- Elevar las presentes actuaciones al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de que se sirva tomar la intervención de su competencia resolviendo el Recurso Jerárquico implícito en la reconsideración aquí rechazada, previa intervención de la Dirección General Administrativa y Legal de Policial Metropolitana.

Artículo 3.- Notifíquese al interesado por medio de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2 de la presente. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 856/MJYSGC/11

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 276575/11, e incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1575, presentada por la Sra. Patricia Marina Zmrujtian, D.N.I. N° 14.432.259, por los daños sufridos respecto del inmueble sito en la calle Rafaela 4248, presuntamente ocasionados por el fenómeno metereológico ocurrido el 15 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 4806/SSEMERG/10, se denegó el subsidio solicitado, atento que los daños sufridos en el inmueble no fueron causados por la inundación;

Que dicho acto administrativo se notificó el día 11 de febrero de 2011, interponiendo la administrada Recurso de Reconsideración contra el mismo con fecha 14 de febrero de 2011, detallando los daños sufridos en el inmueble y destacando que la propiedad tiene una antigüedad de 90 años;

Que por Resolución N° 2128/SSEMERG/11 notificada el 30 de mayo de 2011, se denegó el Recurso incoado atento que los daños sufridos no tienen por causa la inundación, sino por una filtración en los techos;

Que con fecha 10 de agosto de 2011 se notificó a la administrada sobre los términos del Artículo 107 in fine de La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que la interesada, cumplido el plazo establecido a tal efecto, se haya presentado en uso de tal facultad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen N° 86450, indicando que según surge del Informe de Inspección, los daños en el inmueble han sido causados debido a la acumulación de hojas de árboles en la zinguería y a la obstrucción de los caños pluviales por dichas hojas, considerando que el temperamento adoptado en el acto

recurrido resulta ajustado a derecho;
Que asimismo el Órgano de la Constitución agregó que respecto de los informes técnicos competentes, la Procuración del Tesoro de la Nación señaló que merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, como así también que la ponderación de cuestiones técnicas que no hace al asesoramiento jurídico debe realizarse de conformidad a los informes de los especialistas en la materia, concluyendo que corresponde desestimar el recurso interpuesto.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico en subsidio presentado por la Sra. Patricia Marina Zmrujtian, contra la Resolución N° 4806/SSEMERG/10, por los daños sufridos respecto del inmueble de la calle Rafaela 4248.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada. Pase, para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 858/MJYSGC/11

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 592024/11 e Incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1.575, presentada por el Sr. Abel Osvaldo Acuña, D.N.I. N° 8.503.713, por los daños sufridos en el automóvil dominio VRC205 ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de de 2010;

Que por Resolución N° 1055/SSEMERG/11, notificada el 18 de marzo de 2011, se denegó dicha solicitud, por no corresponder el daño por inundación, conforme el informe producido por la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor;

Que contra dicho acto el administrado interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, que fuera desestimado mediante la Resolución N° 2980-SSEMERG/11, notificada al nombrado el 16 de junio de 2011;

Que el recurrente fue notificado a efectos de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso interpuesto, pese a lo cual no hizo uso de tal facultad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento de dicho Recurso Jerárquico, de conformidad con lo establecido en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad;

Que en su escrito recursivo, el administrado se limita a enumerar una serie de hechos en relación al trámite de verificación sin señalar agravio alguno en particular más allá de solicitar la revisión del acto impugnado;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 86.448, advirtiendo que el temperamento adoptado en el acto administrativo recurrido resulta ajustado a derecho y acorde con el marco normativo de aplicación, razón por la cual corresponde

desestimar el Recurso Jerárquico en Subsidio incoado.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en subsidio presentado por el Señor Abel Osvaldo Acuña, D.N.I. N° 8.503.713, contra la Resolución N° 1055/SSEMERG/11, por los presuntos daños sufridos en el automóvil dominio VRC205.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y pase, para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 862/MJYSGC/11

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 885679/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1.575, presentada por la Sra. Analía Martínez, DNI N° 12.076.539, por los daños alegados en el inmueble sito en la calle Blanco Encalada 2705 Planta Baja, Departamento B, ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha febrero de 2011;

Que la solicitud fue presentada el 6 de junio de 2011 en la Unidad de Atención de Presentaciones, justificando la administrada el haber excedido el tiempo establecido por la normativa para efectuar su solicitud, por haber tenido serios problemas familiares;

Que la Sra. Martínez manifestó en su presentación que el fenómeno meteorológico que causó los daños en el inmueble en cuestión, ocurrió en febrero de 2011, sin dar mayor información del mismo;

Que cabe agregar que la administrada no presentó ninguna documentación del inmueble en cuestión, no cumpliendo así con los requisitos establecidos por la Ley N° 1575;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención de su competencia emitiendo el Dictamen N° 86150, en el cual consideró que correspondería desestimarse "in limine" la presentación incoada por haber sido interpuesta en forma extemporánea.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Recházase "in limine" por extemporánea la solicitud presentada por la Sra. Analía Martínez, DNI N° 12.076.539 por los daños sufridos en el inmueble sito en la calle Blanco Encalada 2705 PB, departamento B.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

notifíquese a la interesada. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos, a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 863/MJYSGC/11

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 583012/11, e incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1575, presentada por el Sr. Ariel Eduardo Yegros Marquez, D.N.I. N° 26.239.502, por los daños sufridos respecto del automóvil dominio BRA848, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico ocurrido el 19 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 994/SSEMERG/11, se denegó el subsidio solicitado atento que el vehículo se encuentra radicado en extraña jurisdicción;

Que dicho acto administrativo se notificó el día 17 de marzo de 2011, interponiendo el administrado Recurso administrativo contra el mismo con fecha 7 de abril de 2011;

Que por Resolución N° 2978/SSEMERG/11, se denegó la aludida presentación recursiva, la cual fue notificada el 17 de junio de 2011;

Que con fecha 9 de agosto de 2011 se notificó al administrado sobre los términos del Artículo 107 in fine de La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que el interesado, cumplido el plazo establecido a tal efecto, se haya presentado en uso de tal facultad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen N° 86556, indicando que el interesado no había cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, toda vez que el vehículo se encuentra radicado en extraña jurisdicción;

Que asimismo el temperamento denegatorio del acto recurrido fue sostenido por el Órgano de la Constitución en el Dictamen N° 63354 del 4 de abril de 2008, en el cual, en base a las razones expresadas y la normativa vigente al momento de la citada intervención, consideró que no correspondía conceder el subsidio previsto en la Ley N° 1575 si el bien estaba radicado en extraña jurisdicción, concluyendo que corresponde desestimar el recurso intentado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico en subsidio presentado por el Sr. Ariel Eduardo Yegros Marquez, contra la Resolución N° 994/SSEMERG/11, por los daños sufridos respecto del automóvil dominio BRA848.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase, para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 864/MJYSGC/11

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1212517/11 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que tramita por estas actuaciones el Recurso de Reconsideración, en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, interpuesto por la Señora Adriana Elena Alonso Lorences, D.N.I. N° 10.692.502, contra la Resolución N° 413/MJYSGC/11, que desestimó el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto contra la Resolución N° 1126/SSEMERG/10 y, en consecuencia, denegó a la recurrente la petición de subsidio por inundación por los supuestos daños sufridos en el inmueble ubicado en la calle Serrano N° 35 el pasado 15 de febrero de 2010;

Que el Recurso en tratamiento fue interpuesto por la administrada en fecha 20 de julio de 2011, habiendo sido notificada de la Resolución N° 413/MJYSGC/11 el día 14 de julio de 2011;

Que dicha Resolución, desestimó el Recurso Jerárquico impetrado por no haber cumplimentado la impugnante en tiempo y forma los recaudos previstos en la normativa de aplicación;

Que las manifestaciones vertidas en el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora Adriana Elena Alonso Lorences, reiteran los argumentos esgrimidos en presentaciones anteriores y no aportan nuevos elementos que permitan conmover el decisorio atacado;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, emitiendo el Dictamen N° 86390, considerando que correspondería la desestimación del recurso incoado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso de Reconsideración incoado contra la Resolución N° 413/MJYSGC/11, por la Señora Adriana Elena Alonso Lorences, D.N.I. N° 10.692.502.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada y pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 867/MJYSGC/11

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1201464/11 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitó la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1.575, presentada por el Sr. Blum Carlos Mario, D.N.I. N° 7.610.621, por los daños sufridos en el inmueble sito en la calle Rojas 1542, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 2421/SSEMERG/11, notificada con fecha 1° de junio de 2011, se denegó dicha solicitud toda vez que la suma estimada excedía el monto máximo previsto por el artículo 3° del Decreto 664/10;

Que la Dirección General de Mantenimiento de Edificios había estimado el monto de los trabajos que deberían realizarse por los daños verificados en el inmueble en la suma de pesos veintiocho mil quinientos ochenta (\$ 28.580) IVA incluido;

Que el recurrente hizo uso de su derecho a impugnar el citado acto administrativo, articulando Recurso Jerárquico, correspondiendo su tratamiento en esta instancia, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen N° 86308, en el cual señaló que la Ley N° 1575 y su normativa reglamentaria, establecen que el monto del beneficio que se otorga a los administrados es determinado por la autoridad de aplicación, según las circunstancias que rodean cada caso particular, "previo dictamen de los organismos técnicos competentes", no estableciendo la obligatoriedad de ajustarse a las sumas que hayan estimado dichos organismos, pero previendo expresamente que dicho beneficio no puede exceder la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000);

Que, dicho organismo asesor advirtió que, no obstante ello, el peticionante ha incumplido con un requisito esencial al no haber acreditado en tiempo y forma que el bien donde se produjeron las pérdidas no registraba mora en los pagos de la tasa en concepto de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Contribución Territorial, Pavimentos y Aceras a la fecha de formular su solicitud de tornamiento del subsidio aludido, conforme las prescripciones del artículo 3° inc. b) de la Ley N° 1575;

Que, con relación al Recurso Jerárquico, el Órgano de la Constitución concluyó que correspondía hacer lugar parcialmente al mismo, desestimándolo por incumplimiento de uno de los requisitos exigidos por el marco normativo aplicable para el otorgamiento del beneficio peticionado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Blum Carlos Mario, D.N.I. N° 7.610.621, contra la Resolución N° 2421/SSEMERG/11, en cuanto denegó el subsidio peticionado por exceder el monto previsto por la normativa vigente.

Artículo 2.- Ratifícase la denegación del subsidio dispuesta por la Resolución N° 2421/SSEMERG/11, toda vez que no se encuentran cumplidos la totalidad de los requisitos previstos en la Ley 1575.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 880/MJYSGC/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 2023182/11, y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Justicia de este Ministerio gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por el artículo 6 del Decreto 178/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, artículo 34 Punto II del Decreto 178/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Justicia y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese.

Montenegro**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 881/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 2107846/11, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por el artículo 6 del Decreto 178/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, artículo 34 Punto II del Decreto 178/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de pesos dieciocho mil setecientos (\$ 18.700.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 882/MJYSGC/11

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, las Resoluciones N° 241/MJYSGC/11, N° 372/MJYSGC/11 y N° 103/ISSP/11 y el Expediente N° 1786655/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 241/MJYSGC/11, rectificada por Resolución N° 372/MJYSGC/11, se le otorgó al Sr. Oscar Ariel Núñez (DNI N° 33.950.020), la beca mensual prevista en el Artículo 40 de la Ley N° 2894 y determinada por el Decreto N° 989/09 y por la Resolución N° 50/MJYSGC/11, a partir del 14 de febrero de 2011;

Que por Resolución N° 103/ISSP/11, de fecha 3 de noviembre de 2011, se dispuso la revocación de la incorporación al Instituto Superior de Seguridad Pública, con prohibición de reingreso del cadete Oscar Ariel Núñez;

Que el otorgamiento de la beca prevista por el Decreto N° 989/09, es inherente a la calidad de estudiante del Instituto Superior de Seguridad Pública, motivo por el cual, habiendo cesado en ese carácter, corresponde dejar sin efecto el pago de ésta.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto el otorgamiento de la beca mensual prevista en el Artículo 40 de la Ley N° 2.894 y determinada por el Decreto N° 989/09, otorgada mediante Resolución N° 241/MJYSGC/11, rectificada por Resolución N° 372/MJYSGC/11 al Sr. Oscar Ariel Núñez (DNI N° 33.950.020), a partir del día 3 de noviembre de 2011.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección

General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 883/MJYSGC/11

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, y el Expediente N° 1956889/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la contratación de un servicio integral de limpieza para las dependencias de la Policía Metropolitana, sitas en Uspallata y Labarden y dependencias ubicadas en el predio, por el mes de octubre de 2011, por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil setecientos treinta con 26/100 (\$ 184.730,26), brindado por la firma "L.X. ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. N° 30-66970163-9; Que la necesidad y urgencia para la prestación de dicho servicio han quedado puestas de manifiesto a través de los fundamentos vertidos por parte del Subsecretario de Administración de la Policía Metropolitana;

Que por el Expediente N° 1.458.281/10 tramitó la Licitación Pública para la contratación del servicio integral de limpieza para edificios de la Policía Metropolitana, sin perjuicio de ello, con posterioridad surgió la necesidad de prestación del servicio de marras para los edificios objeto del presente reconocimiento;

Que la aprobación del pago que se propicia, corresponde a la contratación de un servicio de imprescindible necesidad, cuya provisión no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 2095;

Que la empresa contratada se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10, en concordancia con el Artículo 22 de la Ley N° 2.905;

Que por la contratación del servicio mencionado, la empresa "LX ARGENTINA S.A.", emitió los remitos correspondientes, los cuales se encuentran glosados en los presentes y debidamente conformados por autoridad competente, dando cuenta de ello de la efectiva prestación de servicio;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos N° 47484/11 y el Compromiso Definitivo N° 228533/11, por la suma mencionada en el primer considerando;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 7º el Decreto N° 752/10, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del citado Decreto, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida en el mismo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado en la prestación de un servicio integral de limpieza para las dependencias de la Policía Metropolitana, sitas en Uspallata y Labarden y dependencias ubicadas en el predio, por el mes de octubre de 2011, por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil setecientos treinta con 26/100 (\$ 184.730,26), brindado por la firma "L.X. ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. N° 30-66970163-9, conforme lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 752/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Dirección General Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 884/MJYSGC/11

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 380/09, la Resolución N° 1087-MJYSGC/09, y el Expediente N° 2122370/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1087-MJYSGC/09 ha sido designado en la Policía Metropolitana el Sr. Carlos Alberto Misurelli (D.N.I. N° 8.270.260), en el grado de Comisionado General, partir del 1° de octubre de 2009;

Que con fecha 23 de noviembre de 2011, el agente señalado en el considerando anterior, presentó su renuncia a la Policía Metropolitana.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase la baja voluntaria solicitada por el Sr. Carlos Alberto Misurelli (D.N.I. N° 8.270.260), a su cargo de Comisionado General de la Policía Metropolitana, a partir del día 23 de noviembre de 2011, conforme el Artículo 47 inc. a) de la Ley N° 2.947.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 1199/SSSU/11

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 2.104.865-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia Nuestra Sra. De la Anunciación, solicita permiso para afectar la afectación de Altolaquirre entre Juramento y Mendoza, el día domingo 27 de noviembre de 2011, en el horario de 20:00 a 21:30 horas, con motivo de realizar una celebración religiosa;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Parroquia Nuestra Sra. De la Anunciación", de la calzada Altolaquirre entre Juramento y Mendoza, sin afectar bocacalles, el día domingo 27 de noviembre de 2011, en el horario de 20:00 a 21:30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una celebración religiosa.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal

interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 652/SSASS/11

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1999577/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/GCBA/11, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 2.- Bienes de Consumo, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 668/SSASS/11

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 2078617/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/GCBA/11, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 678/SSASS/11

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 2044989/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/GCBA/11, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL SISTEMA DE SALUD****RESUELVE:**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta. Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO**Ministerio de Desarrollo Urbano****RESOLUCIÓN N.º 84/SSPUAI/11**

Buenos aires, 16 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 3060, las Resoluciones N° 356-MDU-MHGC-10, N° 100/SSPUAI/2010, N° 772/MDUGC/2010 y Expediente N° 508457/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3060 se ha otorgado a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. la concesión de la obra pública de la Red de Autopistas y Vías interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires por el plazo de veinte (20) años;

Que la Resolución N° 356/MDUGC/2010 establece que Autopistas Urbanas S.A. es la encargada de la ejecución del Plan de Obras y Cronograma de Inversiones que como Anexo la integra, como también completar la materialización de las obras encomendadas mediante Decreto 1721/2004, N° 215/09 y la Resolución N° 596/MDUGC/09, entre las que se encuentra la obra N° 35 "Centro de Transbordo Plaza Constitución";

Que la Empresa Autopistas Urbanas S.A. habiendo ejecutado la obra, mediante Expediente N°508457/2011 presentó Acta de Recepción Definitiva y documentación técnica pertinente;

Que la entrega de los planos conforme obra tramitó por Expediente N°508457/2011 y ha contado con la evaluación de la Unidad de Contralor de Concesiones de Obras Viales (UCCOV) cuyo Informe Técnico da sustento a la presente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra N° 35 del Plan de Obras contenido en el Decreto N° 215/2009 "Centro de Transbordo Plaza Constitución" cuya copia obra en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Contralor de la Concesión de Obras Viales. Cumplido, archívese. **Sabato**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 85/SSPUAI/11

Buenos aires, 16 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 3060, las Resoluciones N° 356-MDU-MHGC-10, N° 100/SSPUAI/2010, N° 772/MDUGC/2010 y Expediente N° 1791670/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3060 se ha otorgado a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. la concesión de la obra pública de la Red de Autopistas y Vías interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puentes de conexión física con la Provincia de Buenos

Aires por el plazo de veinte (20) años;
Que la Resolución N° 356/MDUGC/2010 establece que Autopistas Urbanas S.A. es la encargada de la ejecución del Plan de Obras y Cronograma de Inversiones que como Anexo la integra, como también completar la materialización de las obras encomendadas mediante Decreto 1721/2004, N° 215/09 y la Resolución N° 596/MDUGC/09, entre las que se encuentra la obra N° 40b "Mejoramiento Avda. Regimiento de los Patricios Etapa I";

Que la Empresa Autopistas Urbanas S.A. habiendo culminado la obra en su Etapa I, mediante Expediente N°1791670/2011 presentó Acta de Recepción Definitiva y documentación técnica pertinente;

Que la entrega de los planos conforme obra tramitó por Expediente N°1791670/2011 y ha contado con la evaluación de la Unidad de Contralor de Concesiones de Obras Viales (UCCOV) cuyo Informe Técnico da sustento a la presente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva Parcial de la Obra N° 40b del Plan de Obras contenido en el Decreto N° 215/2009 "Mejoramiento Avda. Regimiento de los Patricios Etapa I" cuya copia obra en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Contralor de la Concesión de Obras Viales. Cumplido, archívese. **Sabato**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 87/SSPUAI/11

Buenos aires, 17 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 3060, las Resoluciones N° 356-MDU-MHGC-10, N° 100/SSPUAI/2010, N° 772/MDUGC/2010 y Expediente N° 1701764/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3060 se ha otorgado a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. la concesión de la obra pública de la Red de Autopistas y Vías interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires por el plazo de veinte (20) años;

Que la Resolución N° 356/MDUGC/2010 establece que Autopistas Urbanas S.A. es la encargada de la ejecución del Plan de Obras y Cronograma de Inversiones que como Anexo la integra, como también completar la materialización de las obras encomendadas mediante Decreto 1721/2004, N° 215/09 y la Resolución N°

596/MDUGC/09, entre las que se encuentra la obra "Paso a Nivel Soler FFCC G.S.M" Que la Empresa Autopistas Urbanas S.A. habiendo culminado la obra, mediante Expediente N°1701764/2011 presentó Acta de Recepción Provisoria Parcial y documentación técnica pertinente;

Que la entrega de los planos conforme obra tramitó por Expediente N°1701764/2011 y ha contado con la evaluación de la Unidad de Contralor de Concesiones de Obras Viales (UCCOV) cuyo Informe Técnico da sustento a la presente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria Parcial de la Obra "Paso a Nivel Soler FFCC G.S.M" del Plan de Obras contenido en la Resolución N° 356/MDUGC/2010, cuya copia obra en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Contralor de la Concesión de Obras Viales. Cumplido, archívese. **Sabato**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 88/SSPUAI/11

Buenos aires, 17 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 3060, las Resoluciones N° 356-MDU-MHGC-10, N° 100/SSPUAI/2010, N° 772/MDUGC/2010 y Expediente N° 1701639/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3060 se ha otorgado a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. la concesión de la obra pública de la Red de Autopistas y Vías interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires por el plazo de veinte (20) años;

Que la Resolución N° 356/MDUGC/2010 establece que Autopistas Urbanas S.A. es la encargada de la ejecución del Plan de Obras y Cronograma de Inversiones que como Anexo la integra, como también completar la materialización de las obras encomendadas mediante Decreto 1721/2004, N° 215/09 y la Resolución N° 596/MDUGC/09, entre las que se encuentra la obra "Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Sur Etapa III";

Que la Empresa Autopistas Urbanas S.A. habiendo culminado los trabajos correspondientes a la obra de referencia, presenta Acta de Recepción Provisoria y documentación técnica pertinente mediante Expediente N°1701639/2011;

Que la entrega de los planos conforme obra tramitó por Expediente N° 1701639/2011 y ha contado con la evaluación de la Unidad de Contralor de Concesiones de Obras

Viales (UCCOV) cuyo Informe Técnico da sustento a la presente;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra "Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Sur Etapa III" contenida en el Plan de Obras de la Resolución N° 356/MDUGC/2010, cuya copia obra en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Contralor de la Concesión de Obras Viales. Cumplido, archívese. **Sabato**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 89/SSPUAI/11

Buenos aires, 17 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 3060, las Resoluciones N° 356-MDU-MHGC-10, N° 100/SSPUAI/2010, N° 772/MDUGC/2010 y Expediente N°496069/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3060 se ha otorgado a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. la concesión de la obra pública de la Red de Autopistas y Vías interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires por el plazo de veinte (20) años;

Que la Resolución N° 356/MDUGC/2010 establece que Autopistas Urbanas S.A. es la encargada de la ejecución del Plan de Obras y Cronograma de Inversiones que como Anexo la integra, como también completar la materialización de las obras encomendadas mediante Decreto 1721/2004, N° 215/09 y la Resolución N° 596/MDUGC/09, entre las que se encuentra la obra N° 48 "Reacondicionamiento y Puesta en Valor del Puente Pueyrredón Viejo";

Que la Empresa Autopistas Urbanas S.A. habiendo ejecutado la obra, mediante Expediente N° 496069/2011 presentó Acta de Recepción Provisoria y documentación técnica pertinente;

Que la entrega de los planos conforme obra tramitó por Expediente N° 496069/2011 y ha contado con la evaluación de la Unidad de Contralor de Concesiones de Obras Viales (UCCOV) cuyo Informe Técnico da sustento a la presente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra N° 48 del Plan de Obras contenido en el Decreto N° 215/2009 “Reacondicionamiento y Puesta en Valor del Puente Pueyrredón Viejo” cuya copia obra en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Contralor de la Concesión de Obras Viales. Cumplido, archívese. **Sabato**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 594/MDUGC/11

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1.098.321/2011, del llamado a Licitación Pública para la Obra: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Paso Bajo Nivel Holmberg y las vías del FFCC Mitre, Ramal José León Suarez” al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 477/MDU/11 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares, y Técnicas de la Licitación Pública N° 2507/2011, referente a la obra: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Paso Bajo Nivel Holmberg y las vías del FFCC Mitre, Ramal José León Suarez” estableciéndose como fecha de apertura de ofertas el 24 de Noviembre de 2.011 a las 13:00 hs.

Que por medio de la Circular Sin Consulta N° 9 se considera procedente postergar el acto de apertura.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 y Decreto N° 481-GCBA-11.

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1.- Postérgase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 2.507/2011 referente a la obra: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Paso Bajo Nivel Holmberg y las vías del FFCC Mitre, Ramal José León Suarez” que fuera oportunamente fijada para el día 24 de Noviembre de 2.011 a las 13:00 hs.

Artículo 2.- Establécese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 2 de Diciembre de 2.011 a las 13:00 hs, en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministro, del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211, 9° piso.

Artículo 3.- La presentación de las ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministro del Ministerio de Desarrollo Urbano sita en Carlos

Pellegrini 211, 9° Piso, hasta el día 2 de Diciembre de 2.011 a las 13:00 hs. Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, a la Dirección General de Infraestructura y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 595/MDUGC/11

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1.099.219/2011, del llamado a Licitación Pública para la Obra: "Proyecto Ejecutivo y Construcción de Paso Bajo Nivel Donado y las vías del FFCC Mitre, Ramal José León Suarez" al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 478/MDU/11 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares, y Técnicas de la Licitación Pública N° 2508/2011, referente a la obra: "Proyecto Ejecutivo y Construcción de Paso Bajo Nivel Donado y las vías del FFCC Mitre, Ramal José León Suarez" estableciéndose como fecha de apertura de ofertas el 23 de Noviembre de 2.011 a las 13:00 hs.

Que por medio de la Circular Sin Consulta N° 9 se considera procedente postergar el acto de apertura.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 y Decreto N° 481-GCBA-11.

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1.- Postérgase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 2.508/2011 referente a la obra: "Proyecto Ejecutivo y Construcción de Paso Bajo Nivel Donado y las vías del FFCC Mitre, Ramal José León Suarez" que fuera oportunamente fijada para el día 23 de Noviembre de 2.011 a las 13:00 hs.

Artículo 2.- Establécese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 1 de Diciembre de 2.011 a las 15:00 hs, en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministro, del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211, 9° piso.

Artículo 3.- La presentación de las ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministro del Ministerio de Desarrollo Urbano sita en Carlos Pellegrini 211, 9° Piso, hasta el día 1 de Diciembre de 2.011 a las 15.00 hs.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, a la Dirección General de Infraestructura y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 620/MDUGC/11

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

VISTO:

el Expediente Nro. 2.089.186/2011.- y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de los créditos asignados al Programa 12 correspondiente a la Unidad Ejecutora 329 Subterráneos de Buenos Aires;

Que la misma resulta necesaria para dar continuidad al ritmo de ejecución de las obras en las Líneas "H" (Tramo A1 y A2) y "A" (Cochera y subestación rectificadora) ;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.011, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.34, Apartado II, punto 1 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 35-GCABA-2.011, ratificado por el Texto Ordenado Decreto Nro. 178-GCBA-2.011, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 35/GCABA/2.011 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 3.463/2.011 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 35-2.011, ratificado por el Texto Ordenado Decreto Nro. 178-GCBA-2.011, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 621/MDUGC/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

VISTO:

el Expediente Nro. 2.099.324/2011.- y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de los créditos asignados a la Jurisdicción 30 Ministerio de Desarrollo Urbano, involucrando partidas correspondientes a los Programas 42 y 46 a cargo de diferentes Unidades Ejecutoras Que la misma resulta necesaria para la registración de la rendición de la Caja Chica Especial "Remodelación de Comando del Control de Tránsito 3CT"

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.011, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.34, Apartado II, punto 1 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 35-GCABA-2.011, ratificado por el Texto Ordenado Decreto Nro. 178-GCBA-2.011, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 35/GCABA/2011 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 3.464/2.011 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 35-2.011, ratificado por el Texto Ordenado Decreto Nro. 178-GCBA-2.011, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 1006/MDSGC/11

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Términos de la Ley N° 2.810, el Decreto N° 1.098/2008, el Expediente N° 269.614/MGEYA/2011 e Incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 2.810 faculta al Poder Ejecutivo a emitir certificados de cancelación de deudas contraídas al 31 de diciembre de 2007;

Que, el Decreto N° 1.098/2008 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.810 que como Anexo I forma parte del mismo;

Que, el artículo 9o del Anexo I del precitado Decreto, establece que el acreedor debe prestar conformidad a la cancelación de su acreencia mediante la operatoria referida suscribiendo la correspondiente Acta Acuerdo;

Que, el Acta Acuerdo a ser suscripta se encuentra contenida en el Anexo III del Decreto N° 1.098/08;

Que la cláusula octava del mencionado Anexo III establece que la misma se suscribe "ad referéndum" de la aprobación y reconocimiento del gasto por parte del Ministro que corresponda;

Que, el gasto que aquí se aprueba tiene su origen en el servicio prestado por transporte oportunamente prestado a la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente del ex Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, hoy Ministerio de Desarrollo Social;

Que, obran en el Expediente la correspondiente Disposición N° 853/DGTALMDS/2011, aprobatoria del mismo.

Que, se suscribió, en fecha 11 de octubre de 2011 entre la firma VIAJES SANTOS de Barrio Santos y el Ministerio de Desarrollo Social, el acta acuerdo contenida en el Anexo III del Decreto N° 1098/2008, por la deuda anteriormente mencionada correspondiente a la factura N° 0001-00000050 de fecha 11 de octubre de 2007;

Que, dicha acta es suscripta por el Dr. Guillermo C. Berra en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 1.712/MDSGC/2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.098/2008,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al servicio de transporte prestado a la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente del ex Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, hoy Ministerio de Desarrollo Social, a favor de la firma VIAJES SANTOS de Barrio Santos, por la suma total de PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$2.100,00.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.810 y normativa reglamentaria y complementaria.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del la Ciudad de Buenos Aires, y pase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a los fines de la prosecución del trámite previsto en la Ley 2.810 y su Decreto Reglamentario N° 1.098/2008. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.º 1007/MDSGC/11

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 1.365.639, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, la Unidad de Información Monitoreo y Evaluación perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Social, solicita la transferencia de la agente Alonso, Mayra Carolina F.C.N° 441.099 CUIL. N° 27-32865290-6, quien presta servicios en la Dirección General de Ciudadanía Porteña dependiente de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;

Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.

Que, en su Capítulo Primero, Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de la agente Alonso, Mayra Carolina F.C.N° 441.099 CUIL. N° 27-32865290-6, quien presta servicios en la Dirección General de Ciudadanía Porteña dependiente de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, para cumplir funciones en la Unidad de Información Monitoreo y Evaluación de este Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la precitada área.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Unidad de Información Monitoreo y Evaluación, a la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario y a la Dirección General de Ciudadanía Porteña para la notificación de la interesada. Cumplido, Archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.º 1008/MDSGC/11

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 771.115/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario solicita la transferencia del agente Miranda, Hugo Sebastian F.C.N° 439.479 CUIL. N° 20-22811671-9, quien presta servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;

Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias. Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N°471.

Que, en su Capítulo Primero, Artículo 3o, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia del agente Miranda, Hugo Sebastian F.C.N° 439.479 CUIL. N° 20-22811671-9, quien presta servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario en virtud de la necesidad de personal requerida por la precitada área.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal para la notificación del interesado. Cumplido, Archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 1009/MDSGC/11

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 921.817/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, la Dirección General de Economía Social dependiente de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario solicita la transferencia de la agente Toledo, Carolina Alejandra F.C.N° 440.447 CUIL. N° 27-28078558-5, quien presta servicios en la Dirección General de Ciudadanía Porteña de la precitada Subsecretaría, en virtud de la necesidad de personal requerida por la

citada área;

Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.

Que, en su Capítulo Primero, Artículo 3o, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de la agente Toledo, Carolina Alejandra F.C.N° 440.447 CUIL. N° 27-28078558-5, quien presta servicios en la Dirección General de Ciudadanía Porteña para cumplir funciones en la Dirección General de Economía Social ambas Direcciones dependen de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en virtud de la necesidad de personal requerida por la precitada área.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario Dirección General de Economía Social y a la Dirección General de Ciudadanía Porteña para la notificación de la interesada. Cumplido, Archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 1010/MDSGC/11

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148-GCABA-2011. y el Expediente N° 1.319.491, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, la Unidad de Información Monitoreo y Evaluación perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Social, solicita la transferencia de la agente Schilman, Fernanda Laura F.C.N° 444.601 CUIL. N° 27-24870153-1, quien presta servicios en la Dirección General de Ciudadanía Porteña dependiente de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;

Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N°471.

Que, en su Capítulo Primero, Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin

necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias.

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de la agente Schilman, Fernanda Laura F.C.N° 444.601 CUIL. N° 27-24870153-1, quien presta servicios en la Dirección General de Ciudadanía Porteña dependiente de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, para cumplir funciones en la Unidad de Información Monitoreo y Evaluación de este Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la precitada área.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Unidad de Información Monitoreo y Evaluación, a la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario y a la Dirección General de Ciudadanía Porteña para la notificación de la interesada. Cumplido. Archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.º 1011/MDSGC/11

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 3753, la Resolución N° 953/MDSGC/2011, el Expediente N° 719938/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 953/MDSGC/2011 se dispuso el pago de un subsidio previsto en la Ley N° 3753, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2011, a favor de la Federación Comité de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño en la Argentina (CASACIDN);

Que en el Artículo 1o de la citada Resolución, se consignó erróneamente el número de subpartida presupuestaria en que se contempló el beneficio en la Ley N° 3753, Planilla 45;

Que atento ello, resulta necesario rectificar los términos del artículo 1° de la Resolución N° 953/MDSGC/2011

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Modifícase el número de Subpartida presupuestaria consignado en el artículo 1° de la Resolución N° 953/MDSGC/2011, correspondiente al beneficio previsto en la Ley N° 3753, a favor de la Federación Comité de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño en la Argentina (CASACIDN), dejándose establecido que corresponde a la Subpartida 103, de acuerdo con la Planilla 45 de la citada Ley.

Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.º 1012/MDSGC/11

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2011

VISTO:

Los términos del Decreto N° 948/GCBA/2008, Decreto N° 398/GCBA/2008, Ley N° 2.095, Resolución N° 853/MDSGC/2009 y Expediente N° 1.306.833//2010 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 853/MDSGC/2008 - Licitación Pública N° 260/2009, se adjudicó a la Empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., el "Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de Espacios Verdes-Complejo Hogar Martín Rodríguez Viamonte";

Que, con fecha 28 de agosto de 2009 se presenta la contratista, solicitando la recomposición de precios del contrato, haciendo referencia a la sanción de la Ley N° 26.474, mencionando los incrementos salariales otorgados a partir del 01/07/2009 a los operarios de Maestranza y Afines y al Artículo N° 51 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares e informa que las distorsiones económicas producidas superan el 15% del precio adjudicado;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2009 toma una primera intervención la UPE Redeterminación de precios, solicitando al área de origen de la contratación, emita opinión respecto de la viabilidad del reclamo impetrado y de corresponder, designe un representante para integrar la Comisión de Evaluación prevista en EL PLIEGO;

Que, con fecha 01 de julio de 2010 la contratista efectúa una nueva una solicitud de segunda redeterminación de precios en razón de incrementos salariales otorgados por un nuevo acuerdo salarial suscripto con el Sindicato de Obreros de Maestranza con fecha 22 e abril de 2010;

Que, se ha realizado el correspondiente Acta de Constatación, en un todo conforme con lo normado en el Artículo N° 51 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación;

Que, con fecha 31 de enero de 2011, tomó intervención la Comisión de Evaluación designada a tal fin y su criterio fue compartido por el Sr. Director General de la UPE-Redeterminación de Precios;

Que, ha tomado la intervención que le compete la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, se suscribió el Acta Acuerdo correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación de Precios Definitiva que plasma la finalización del proceso;

Que, se procedió a imputar los créditos respectivos en la etapa definitiva del gasto;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Artículo N° 51 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la Licitación N° 260/09;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios con fecha 15 de junio de 2011, suscripta entre el GCBA representado en la oportunidad por el Señor Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social y la Empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., la que como Anexo forma parte de la presente Resolución y por medio de la cual ha quedado plasmada la Primera y Segunda Redeterminación Definitiva de los Precios contractuales.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- Reconócese a la Empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. que el nuevo monto mensual del contrato asciende a PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$345.555,91.-), aplicable a partir del 1o de septiembre de 2009, lo que representa un incremento de 20,85% respecto a los precios básicos de contrato.

Artículo 4°.- Reconócese a la Empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. que el nuevo monto mensual del contrato asciende a PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$418.661,56.-), aplicable a partir del 1o de agosto de 2010, lo que representa un incremento de 21,16% respecto a los precios a valores de la Primera Redeterminación Definitiva.

Artículo 5°.- Notifíquese en forma fehaciente a la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. los términos de la presente, en virtud de lo normado por el Art. N° 61 del DNU N° 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98.

Artículo 6°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la UPE - Redeterminación de Precios y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad. Cumplido archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1020/MDSGC/11

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2011

VISTO:

La necesidad de tramitar una modificación presupuestaria para una mejor registración dentro de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N° 1 y,

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos,

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2011, aprobado por Decreto N° 35/GCABA/2011,

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la

gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N° 1 que forma parte integrante de la presente y según las justificaciones expuestas en el tercer párrafo del considerando obrante dentro de la misma-

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1021/MDSGC/11

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/97, Decreto N° 219/2009, las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 2.482/2008- SIGAF 417/2009, Disposición N° 07-DGFSCIV-2011, Expediente N° 1.027.909/2010 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, la firma Siderum S.A., ha interpuesto Recurso Jerárquico contra la Disposición N° 07-DGFSCIV-2011 del 21/02/2011, mediante el cual se le impuso una multa de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve (S 359), ello con origen en los incumplimientos que oportunamente fueron consignados en el Acta de Incumplimiento N° 45, de fecha 10 de agosto de 2010;

Que, en el marco de la Licitación Pública N° 2.482/08 (SIGAF 417/2009), la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, es el órgano encargado de imponer penalidades a las empresas adjudicatarias, mediante acto fundado, según surge del Art. 61 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, mediante el acta de incumplimiento N° 45, se procedió a verificar la prestación del Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en crudo de víveres secos y frescos destinados a la población de los grupos comunitarios, pertenecientes al Programa de Apoyo, Fortalecimiento y Consolidación a Grupos Comunitarios, dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, conforme dicha Acta, la referida firma incurrió en los incumplimientos que afectan el rubro "Calidad del Servicio Alimentario" el que se encuentra enmarcado dentro de las causales de penalidades establecidas en el Art. 61, Inc. 2, de las Cláusulas

Particulares, y Anexo B, ("Especificaciones de Productos Lácteos"), del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública mencionada,

Que, la empresa formuló su descargo, el cual fue analizado y desestimado por la Dirección General;

Que, con fecha 01 de marzo de 2011 se notificó fehacientemente la Disposición N° 07-DGFSCIV-2011 a la empresa Siderum S.A, la cual interpuso recurso jerárquico contra la misma con fecha 22 de marzo;

Que, en esta instancia, analizados los términos vertidos en el mencionado recurso el acto administrativo atacado ha sido producto de un exhaustivo análisis conjuntamente con los elementos obrantes en autos, habiéndose consignado acabadamente los motivos por los que se procedió a su dictado, configurándose además las circunstancias de hecho y de derecho que lo justifican, no habiendo agregado la recurrente en el recurso sometido a estudio elementos de fondo para rever la medida adoptada;

Que, en consecuencia es procedente no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Firma Siderum S.A;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la ley N° 1218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 109 del DNU N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/97,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímese el recurso jerárquico incoado contra la Disposición N° 07-DGFSCIV-11, por la Empresa Siderum S.A domiciliada en la calle Sarmiento 1652 1o piso. of. "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Notifíquese a la firma interesada en los términos de los Art. 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/97, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que solo es susceptible del recurso previsto en el Art. 119 del mencionado Decreto.

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil. Cumplido, archívese.

Vidal

RESOLUCIÓN N.° 1022/MDSGC/11

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 274/2007, N° 367/2007 y N° 144/2009, las Resoluciones N° 290/MDSGC/2009, N° 1030/MDSGC/2010 y N° 187-MDSGC-2011, N° 772-MDSGC-11 y el Expte. Judicial N° 26034/0 caratulado "Medina Benítez, Rosalva y Otros c/ GCBA y Otros s/ Amparo", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 274/07 se creó el Programa de Ayuda destinado a brindar asistencia a las personas y grupos familiares que ocupaban el predio ubicado en la calle Lacarra, entre las Av. Fernández de la Cruz y Roca, conocido como

Asentamiento AU7, que se incendió el día 8 de febrero de 2007; Que dicho Programa se instrumentó mediante el otorgamiento de subsidios destinados a contribuir al logro de soluciones habitacionales para las personas afectadas por el mencionado siniestro;

Que por otra parte, mediante Decreto N° 367/07 se dispuso destinar un área del Parque Polideportivo Julio A. Roca para la construcción de viviendas de carácter transitorio para el alojamiento de las víctimas del siniestro ocurrido el 8/02/2007.-

Que posteriormente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Expediente Judicial N° 26034/0 caratulado "Medina Benítez, Rosalva y Otros c/ GCBA y Otros s/ Amparo", se dictó el Decreto N° 144/09 mediante el cual se ampliaron los alcances del antes referido programa de ayuda;

Que conforme lo dispuesto por el Art. 3° de dicha normativa, se facultó al titular del Ministerio de Desarrollo Social a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como así también, a efectuar de forma fundada incorporaciones, modificaciones y bajas en la nómina de beneficiarios del programa de ayuda, a evaluar y resolver situaciones excepcionales, y a otorgar eventualmente a los no beneficiarios ocupantes del predio otros apoyos económicos o subsidios en el marco de sus competencias; así como para aprobar el modelo de convenio particular a suscribirse con los beneficiarios;

Que como consecuencia de ello, por Resolución N° 290/MDSGC/09 se aprobó la Reglamentación del Programa de Ayuda creado por el Decreto N° 274/2007 y su ampliatorio N° 144/2009, y el Modelo de Convenio Particular a suscribirse con los beneficiarios del dicho Programa;

Que en cumplimiento de la Resolución mencionada, se suscribieron con los beneficiarios del Programa de Ayuda sendos Convenios Particulares con el objeto de instrumentar la desocupación del predio como el pago del subsidio correspondiente;

Que en la Cláusula Tercera de los referidos Convenios Particulares se estableció que para el caso en que la entrega de la vivienda definitiva por parte del Instituto de la Vivienda de la Ciudad conforme ley N° 1987 se demorare más de dieciocho (18) meses, el Ministerio de Desarrollo Social mantendrá la prestación en dinero, en forma proporcional y hasta tanto se haga efectiva aquella entrega, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Judicial antes referido;

Que en cumplimiento del referido acuerdo, mediante Resolución N° 1030-MDSGC-10 se otorgó a los beneficiarios del Programa de Ayuda la suma equivalente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, de acuerdo a la fecha estimada por el Instituto de la Vivienda para la entrega de las viviendas;

Que, teniendo en cuenta que al mes de marzo de 2011 se mantenían las circunstancias tácticas que motivaron el dictado del acto administrativo referido precedentemente, se dictó la Resolución N° 187-MDSGC-11 por la cual renovó el subsidio, disponiéndose el pago de las sumas proporcionales de acuerdo con la fecha que el Instituto de la Vivienda informó para la materialización de la entrega de las unidades comprometidas, en algunos casos durante el mes de abril y en otros durante el mes de junio;

Que con relación a los beneficiarios que se estimó que sus viviendas estarían terminadas en el mes de junio de 2011, el Instituto de la Vivienda informó que las mismas estarían en condiciones de ser entregadas durante el transcurso del mes de diciembre de 2011, razón por la se debió dictar la Resolución N° 772-MDSGC-11 por la cual se renovó el subsidio, disponiéndose el pago de las sumas proporcionales por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre;

Que frente a las resoluciones judiciales que se encuentran agregadas a estas actuaciones recaídas en los autos caratulados "Medina Benítez Rosalva y otros c/ GCBA y otros s/ Amparo", en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, Secretaría N° 3, y que han sido dictadas con posterioridad a las

resoluciones antes referidas, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que amplíe los alcances de las tres normas y disponga el pago de las sumas, en la proporción que corresponda a cada caso, según se detalla en el listado que se agrega como Anexo I de la presente;

Que corresponde asimismo aprobar el Modelo de Convenio Particular a suscribirse con los beneficiarios y facultar a las personas que podrán suscribir los mismos en representación del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 274/07 y su ampliatorio N° 144/09,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliáanse los alcances de las Resoluciones N° 1030-MDSGC-10, 187-MDSGC-11, y 772-MDSGC-11, y dispónese el pago de las sumas proporcionales de los subsidios otorgados a los beneficiarios del Programa de Ayuda creado por Decreto N° 274/07 y ampliado por Decreto N° 144/09, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Establézcase que los beneficiarios comprendidos en el Anexo I, percibirán el monto correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2010, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011.

Artículo 3°.- La suma proporcional a abonar a cada beneficiario se calcula en base al monto de subsidio que le fuera oportunamente otorgado dividido los dieciocho (18) meses transcurridos y multiplicado por los cinco (5) períodos que involucraba la Resolución N° 1030-MDSGC-10, y por los cuatro (4) períodos que involucraba la Resolución N° 187-MDSGC-11 y por los seis (6) períodos que involucraba la Resolución N° 772-MDSGC-11, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Deléguese en las agentes consignadas en el ANEXO II de la presente, la facultad de suscribir los convenios particulares con los beneficiarios del Programa de Ayuda y proceder al pago de las sumas dispuestas.

Artículo 5°.- Apruébase el modelo de Convenio Particular a suscribirse con los beneficiarios del Programa de Ayuda identificados como Anexo III de la presente.

Artículo 6°.- Los Convenios Particulares a suscribirse que deberán contar con la homologación dispuesta por el Artículo 4o de la Resolución N° 290/MDSGC/2009.

Artículo 7°.- Aclárase que la suma proporcional dispuesta por la presente resolución deberá ser percibida en forma directa por el beneficiario previa acreditación fehaciente de su identidad.

La firma del recibo respectivo, por parte del beneficiario titular liberará al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las obligaciones que asuma a través de los convenios particulares a suscribir, no resultando procedente el doble pago.

Artículo 8°.- El monto del proporcional dispuesto deberá estar destinado a una solución habitacional y sólo podrá ser percibido previa suscripción del convenio particular aprobado por la presente.

Artículo 9°.- Establézcase que la percepción del monto proporcional es incompatible con cualquier otro beneficio o subsidio habitacional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, durante el plazo involucrado, conforme lo establecido en el artículo 2o.

Artículo 10°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Atención Inmediata y a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, y para su conocimiento y demás efectos,

remítase a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1024/MDSGC/11

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 933.174-2011 y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 148/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el precitado Decreto se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente a las transferencias del personal con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados, la solicitud de transferencias de varios agentes;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo. 1º- Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo.2º- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo.3º- Regístrese, publíquese en el boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, de la Secretaría de Recursos Humanos, la que efectuara las comunicaciones de práctica, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Operativa Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, Archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 177/SSDE/11

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

VISTO:

el Decreto N° 790/GCABA/2008, las Resoluciones Nros. 36/SSDE/2008, 114/SSDE/2008, 12/SSDE/2009, 58/SSDE/2009, 154/SSDE/2009, 134/SSDE/2010, 2/SSDE/2011 y 88/SSDE/2011; los Convenios registrados bajo los números Nros. 4569 y 5282 y las respectivas addendas registradas bajo los Nros. 6336, 6337, 9313 y 9314; y los expedientes Nros. 37282/2008 y 9619/2009; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 790/GCABA/2008 se creó el Programa "Ciudad Competitiva", con el objeto de subsidiar la tasa de interés de los créditos a ser otorgados por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires; dichos créditos serían destinados a la promoción y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas con establecimiento productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° del citado decreto, designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, como Autoridad de Aplicación del mencionado programa otorgándole facultades para suscribir convenios específicos con la citada entidad, en nombre y representación del GCABA;

Que en ese sentido, la Autoridad de Aplicación dictó las Resoluciones Nros. 36/SSDE/2008 y 12/SSDE/2009, a través de las cuales se aprobaron las bases y condiciones para el acceso al régimen de bonificación de la tasa de interés de los créditos destinados a la promoción y el desarrollo de las PyMEs de la Ciudad;

Que con fecha 5 de agosto de 2008 se suscribió el Convenio, registrado bajo el N° 4569, entre la Subsecretaría y el Banco Ciudad de Buenos Aires, a fin de procurar el acceso al financiamiento, a las pequeñas y medianas empresas porteñas que deseen efectuar proyectos de inversión que representen una mejora o salto tecnológico, respecto de lo actualmente utilizado por la empresa en: hardware, software y adquisición de bienes de capital o equipos de producción;

Que el 23 de marzo de 2009, se firmó el Convenio registrado bajo el N° 5282, entre la Subsecretaría de Desarrollo Económico y el Banco Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de que las pequeñas y medianas empresas que tengan su centro de producción o prestación de servicios o realicen actividades de transformación productiva, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, requieran préstamos a la entidad bancaria para recomponer y/o incrementar su capital de trabajo;

Que, a fin de actualizar los requisitos previstos en ambas líneas de créditos, con fecha 26 de mayo de 2010 y 17 de mayo de 2011 se firmaron sendas addendas a dichos convenios, habiéndose registrado las atinentes a la línea "TICS y Bienes de Capital" bajo los números 6336 y 9314, y las correspondientes a la línea "Capital de Trabajo" bajo los números 6337 y 9313;

Que mediante las Resoluciones Nros. 114/SSDE/2008, 58/SSDE/2009, 154/SSDE/2009, 134/SSDE/2010, 2/SSDE/2011 y 88/SSDE/2011 se aprobaron los listados de empresas participantes en cada una de las líneas, cuyos préstamos se encuentran alcanzados por los beneficios establecidos en las Resoluciones Nros. 36/SSDE/08 y 12/SSDE/09;

Que el Banco Ciudad de Buenos Aires ha remitido los informes sobre los nuevos créditos comprometidos y los efectivamente monetizados. En función de lo cual, corresponde dictar un nuevo acto administrativo mediante el cual se actualice y publicite el listado de empresas que han resultado beneficiadas con las mencionadas operatorias, desde el 1º de julio de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2011; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Dése a conocer el listado de los proyectos que se enumeran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, a los cuales se les asignó la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$341.589.-) destinados a bonificar la tasa de interés de los créditos otorgados por el Banco Ciudad de Buenos Aires a los VEINTICUATRO (24) beneficiarios mencionados en el referido anexo, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$4.576.876.-), en los términos establecidos en el Convenio y sus respectivas addendas, formalizados por la Subsecretaría de Desarrollo Económico y esa entidad y registrados bajo los Nros. 4569, 6336 y 9314, relativos a la línea "TICS y Bienes de Capital", correspondientes al período comprendido desde el 1º de julio de 2011 al 30 de septiembre de 2011.

Artículo 2º.- Dése a conocer el listado de los proyectos que se enumeran en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, a los cuales se les asignó la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$692.690.-), destinados a bonificar la tasa de interés de los créditos otorgados por el Banco Ciudad de Buenos Aires a los CIENTO VEINTINUEVE (129) beneficiarios mencionados en este anexo, por un monto total de PESOS VEINTIUN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL (\$21.074.000.-), en los términos establecidos en el Convenio y sus respectivas addendas, formalizados por la Subsecretaría de Desarrollo Económico y esa entidad y registrados bajo los Nros. 5282, 6337 y 9313, relativos a la línea "Capital de Trabajo", correspondientes al período comprendido desde el 1º de julio de 2011 al 30 de septiembre de 2011.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Svarzman**

ANEXO

Secretaría de Comunicación Social

RESOLUCIÓN N.º 8527/SCS/11

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2587, el Decreto N° 933-GCABA-2009, la Resolución N°003745/SCS/2011

de fecha 23 de Mayo de 2011 .

CONSIDERANDO

Que por la Ley mencionada se crea el Registro de Medios Vecinales de Comunicación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el registro creado funciona en el ámbito de esta Secretaría de Comunicación Social;

Que mediante el decreto citado en el Visto, se reglamenta dicha Ley N° 2587 y se establece la creación de la Comisión Evaluadora de Medios Vecinales de Comunicación Social, estableciéndose el desempeño "ad honorem" de sus integrantes;

Que la normativa antedicha establece anualmente el Registro de Medios Vecinales de Comunicación Social se abrirá del 1 de Junio al 31 de Agosto;

Que mediante la resolución N° SCS/2011 se ha procedido a la correspondiente apertura del Registro de Medios Vecinales de Comunicación Social correspondiente al año 2012,

Que habiéndose cumplimentado con la normativa vigente en lo que refiere a la apertura del Registro de Medios Vecinales, habiéndose evaluado detalladamente cual de todos los medios que han solicitado su registro cumplimentan con los requisitos necesarios para ser incorporados en el mismo, y encontrándose en tiempo y forma, corresponde en esta instancia proceder al cierre del Registro de Medios Vecinales correspondientes al año 2012

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Procédase al cierre del Registro de Medios Vecinales de Comunicación Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al año 2012.

ARTÍCULO 2°: Incorpórese al Registro de los Medios Vecinales de Comunicación Social correspondiente al año 2012, a los medios que se detallan en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°: Desestímese la incorporación al Registro de los Medios Vecinales de Comunicación Social correspondiente al año 2012, a aquellos medios que se detallan en el Anexo II, por los fundamentos técnicos y legales que allí mismo se expresan.

ARTÍCULO 4° Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dese a publicidad en los diferentes medios barriales. Cumplido, Archívese. **Gaytan**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 963/AGIP/11

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

VISTO:

Los términos de la Ley N° 2603, el Código Fiscal vigente (t.o. 2011) y lo manifestado por la Dirección General de Rentas en el Expte. N° 2134897/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2603 sentó las bases de la descentralización administrativa que reconoce a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos como ente administrador del Sistema Tributario del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que conforme el nuevo sistema legal de organización, el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos resulta titular del deber y atribución para designar agentes de percepción, retención, recaudación e información tributaria, como así también para implementar nuevos regímenes;

Que el Código Fiscal vigente (t.o. 2011) impone a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos como titular de la facultad de implementar dentro de lo establecido en el citado Código, nuevos regímenes de percepción, retención, información, pagos a cuenta y designar los agentes para que actúen dentro de los diferentes regímenes;

Que las sucesivas normas dictadas en ejercicio de dichas competencias atribuidas en histórica titularidad a órganos de diferentes sistemas de organización administrativa de génesis anterior a la creación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, hacen necesario efectuar la recopilación y unificación del bloque de legalidad aplicable;

Que el artículo N° 22 de la Ley N° 2603 expresa que las normas preexistentes mantendrán su plena vigencia en todo aquello que no resulte expresa o implícitamente derogado por la misma;

Que la titularidad de las competencias que las leyes le reconocen a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos respecto del objeto tratado, concurren en exclusividad y exclusión por lo que el presente acto administrativo produce la consecuente abrogación o derogación implícita de todo otro acto administrativo anterior de cualquier grado o jerarquía que se hubiere dictado sobre la misma materia;

Que desde la observación metodológica el reordenamiento normativo tornará productiva la reingeniería implementada en los Sistemas Informáticos entre los que se encuentran los referidos al control de los Agentes de Recaudación;

Que el dictado del presente tiene como meta facilitar la difusión y cumplimiento de las normas tributarias, al compilar en un solo texto lo dispuesto en materia reglamentaria e interpretativa, ante las importantes modificaciones legales operadas y el extendido y sucesivo número de normas dictadas sobre la materia;

Que en tal sentido resultará en beneficio de la seguridad jurídica de los contribuyentes y de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos el hecho de que toda situación tributaria relacionada con los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que acontezca con posterioridad a la vigencia de este ordenamiento, se registrará exclusivamente por estas disposiciones y las que en el futuro se dicten;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3º, inciso 19) del Código Fiscal (t.o. 2011) y demás normas concordantes de la Ley N° 2603,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE**

Régimen General de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

Artículo 1º.- Establécese un Régimen General de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollan actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo que se indica en la presente.

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

Sujetos obligados a actuar como Agentes de Recaudación - Nominatividad

Artículo 2º.- Los sujetos cuyas nóminas resultan de los Anexos I, II y III, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente, son las únicas personas con obligación de actuar a partir del 01 de Enero de 2012 como Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuando realicen pagos ó cobros respecto de las operaciones de adquisición de cosas muebles ó locaciones (de obras, de cosas ó de servicios) y/o prestación de servicios, independientemente de su categorización frente al gravamen.

Caducidad de nóminas anteriores:

Artículo 3º.- Los agentes de recaudación instituidos por normas anteriores a la presente Resolución, no incluidos en las nóminas de los Anexos I, II y III pierden su condición y dejan de estar obligados como tales a partir de la vigencia de la presente norma, sin necesidad de realizar trámite alguno.

Identificación de los Agentes de Recaudación:

Artículo 4º.- Los sujetos que se identifiquen como Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán adoptar para su registro como responsable el número que se le asigne identificándolos como tales, sin perjuicio de conservar el número de inscripción otorgado para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del ejercicio de su propia y específica actividad y el número de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

Sujetos Pasibles de retención y/o percepción - Excepciones:

Artículo 5º.- Son sujetos pasibles de retención y/o percepción todos aquellos que revisten el carácter de inscripto y/o responsable del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sean Categoría Locales ó liquiden a través del Convenio Multilateral, quienes realicen operaciones de ventas y/o compras de cosas muebles, locaciones (de cosas, obras ó servicios) y/o prestaciones de servicios dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de:

1. El Estado Nacional, las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, sus dependencias, Reparticiones Autárquicas y Descentralizadas;
2. Los sujetos exentos y los no alcanzados por el gravamen;
3. Los sujetos enumerados taxativamente en el Anexo I de la presente Resolución, publicados en la página web del Organismo (www.agip.gob.ar).
4. Las empresas de electricidad, gas, agua, servicios cloacales y de telecomunicaciones y las entidades financieras regidas por la Ley N° 21526 y sus modificatorias.
5. Contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado.

Excepciones para contribuyentes del Régimen Simplificado:

Artículo 6º.- Lo establecido en el inciso 5) del artículo anterior no será de aplicación cuando dichos contribuyentes se encuentren dentro del Padrón de Magnitudes Superadas ó por el contrario se trate de percepciones por venta mayorista de Tabaco, Cigarrillos y Cigarros.

Solidaridad:

Artículo 7º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso 3) del Código Fiscal (t.o. 2011), todos aquéllos responsables designados como agentes de recaudación están también obligados al pago, respondiendo solidariamente por las obligaciones adeudadas por el contribuyente salvo que demuestren que este último los ha colocado en la imposibilidad de cumplirlas.

Operaciones con Bienes de Uso:

Artículo 8º.- Quedan excluidas del presente régimen de retención/percepción aquellas operaciones de adquisición de cosa mueble, cuando la misma haya revestido el carácter de bien de uso para el adquirente. En tal circunstancia el destino deberá ser declarado por el contribuyente en el momento de concertar la operación consignando la leyenda "a ser afectado como bien de uso" dentro de la factura ó documento equivalente.

Operaciones entre Agentes de Recaudación - Excepciones:

Artículo 9º.- Los agentes de recaudación no son pasibles de sufrir retenciones o percepciones, en tanto se encuentren enumerados taxativamente en el Anexo I y publicados en la página web del Organismo (www.agip.gob.ar).

Queda exceptuado de lo expresado en el párrafo precedente la aplicación de los regímenes de retención previstos en el Capítulo II del Título II (Tarjetas de Crédito y Servicios de Tickets) y el Régimen aplicado a los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Régimen de Percepción previsto en los Capítulos V (Operaciones de Importación Definitiva a Consumo de Mercaderías) y VIII (Cánones, alquileres y otros) del Título III.

Asimismo, los Agentes de Recaudación son pasibles de sufrir Retenciones y/o Percepciones cuando sean calificados como de Riesgo Fiscal.

Acreditación de la situación fiscal:

Artículo 10.- El sujeto pasivo acreditará su situación fiscal ante el agente de recaudación de la siguiente forma:

- a) Contribuyentes locales: Mediante la Constancia de Inscripción como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- b) Contribuyentes alcanzados por las normas del Convenio Multilateral: Mediante la Constancia de Inscripción o alta en la jurisdicción (CM01).
- c) Contribuyentes exentos:
 - 1) Con la entrega de copia simple firmada de la Resolución suscripta por el Director General de Rentas reconociendo la exención;
 - 2) Con la entrega de copia simple firmada de su constancia de inscripción como exento en caso de resultar obligado a ello;
 - 3) Con Nota firmada con carácter de declaración jurada en caso de que la exención opere de pleno derecho, sin necesidad de inscripción;
 - 4) Con la consulta por parte de los agentes de recaudación, de la página web de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, conforme Resolución N° 33/AGIP/09 (BOCBA N° 3107), cuando se trate de sujetos con actividades encuadradas en el artículo 143 del Código Fiscal (t.o. 2011) y concordantes de años anteriores.

Oportunidad de la retención y/o percepción – Base imponible:

Artículo 11.- La retención debe practicarse en el momento del pago y la percepción con la emisión de la factura ó documento equivalente, sobre el monto de la operación, correspondiendo detraer los conceptos previstos en el artículo 183, inciso 1) del Código Fiscal (t. o. 2011) y concordantes de años anteriores.

Las deducciones admitidas en los términos del párrafo precedente, procederán siempre que se encuentren debidamente discriminadas en la factura o documento equivalente, originalmente emitidos o en Nota de Crédito posterior que referencie con certeza la operación que dio lugar a la percepción.

Monto mínimo:

Artículo 12.- Establécese en \$ 100.- (pesos cien) el monto mínimo sujeto a retención y/o percepción establecido por el Título II, Capítulo I (Régimen General de Retención) y Título III, Capítulo I (Régimen General de Percepción) de la presente normativa, aclarándose que los regímenes particulares de ambos Títulos no poseen importes mínimos.

Alícuotas:

Artículo 13.- A los fines de la liquidación de la retención y/o percepción se aplican las alícuotas que se detallan por Rubro y/o Actividad en los Anexos IV y V, según corresponda, que a todos los efectos forman parte integrante de la presente, sobre el monto establecido según lo prescripto en el artículo 11 de esta Resolución, las que regirán también respecto de los contribuyentes sujetos a las normas del Convenio Multilateral.

Vencimientos:

Artículo 14.- Los vencimientos para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las retenciones/percepciones practicadas operan de acuerdo a la terminación del dígito verificador de la CUIT, en las fechas de vencimiento general que se establezcan para tal efecto.

Resguardo de documentación:

Artículo 15.- Las constancias mencionadas en el artículo 10 deben ser entregadas en fotocopias suscriptas por personas debidamente autorizadas y consignando el correspondiente sello aclaratorio.

Los agentes de recaudación deben archivar las mismas en forma ordenada manteniéndolas a disposición de la Dirección General de Rentas.

Si el contribuyente realizare actividades alcanzadas y otras exentas ó no alcanzadas, deberá procederse a efectuar la retención/percepción cuando la actividad principal resulte sujeta al tributo.

El sujeto pasivo de retención/percepción debe comunicar al agente de recaudación cualquier modificación en su situación fiscal dentro de los 5 (cinco) días de ocurrida la misma.

Formulario de Alta, Modificación y/o Cese:

Artículo. 16.- Apruébase el formulario F AR01 referido a Alta, Modificación y/o Cese del Agente de Recaudación que como Anexo VI se acompaña y forma parte integrante de la presente.

Software aplicativo A.R.Ci.B.A

Artículo 17.- Actualícese el Software Aplicativo (versión 1.0, release 3) "AGENTES DE RECAUDACIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" (A.R.Ci.B.A.), a los efectos de

la presentación de Declaración Jurada y/o pago de las obligaciones fiscales por parte de los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como único medio admitido y de utilización para todos aquellos responsables que se encuentren nominados para actuar como Agentes de Recaudación (Retención y/o Percepción) por las normas vigentes. Las obligaciones emergentes a cargo de los responsables incorporados al mismo, se deben cumplir con las condiciones, formalidades y demás requisitos que se establecen por la presente.

Software aplicativo A.R.Ci.B.A. – Instalación:

Artículo 18.- Para el uso del aplicativo del Sistema A.R.Ci.B.A., el contribuyente procederá a instalar en su PC, con carácter previo, el Módulo SIAp “Sistema Integrado de Aplicaciones” que se encuentra disponible en las Agencias de AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) a cuyo efecto se puede concurrir en horario de atención al público para que se lo provea o bien ingresando en el sitio de AFIP disponible en Internet (www.afip.gob.ar).

Software aplicativo A.R.Ci.B.A. – Página web:

Artículo 19.- El aplicativo A.R.Ci.B.A. está disponible en el sitio web (www.agip.gob.ar), siendo de uso obligatorio desde el día 01 de Abril de 2005, para todas las obligaciones de los Agentes de Recaudación.

Clave Fiscal:

Artículo 20.- Los responsables obligados a efectuar las presentaciones a través del presente régimen, con carácter previo a efectuar la presentación de declaraciones juradas a través de la transferencia electrónica de datos, deberán solicitar la Clave Fiscal en la página web de la AFIP (www.afip.gob.ar), conforme al procedimiento establecido por dicho organismo en la normativa correspondiente.

Responsabilidad por Clave Fiscal:

Artículo 21.- La utilización de la clave fiscal para acceder al sistema, su resguardo y protección, así como los datos transmitidos, son de exclusiva autoría y responsabilidad del usuario.

Presentación Declaración Jurada:

Artículo 22.- Los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos quedan obligados a efectuar la presentación de la Declaración Jurada a través de la transferencia electrónica de datos utilizando para ello la Clave Fiscal de la AFIP ingresando a la página web de dicho Organismo (www.afip.gob.ar).

Las presentaciones efectuadas por esta modalidad serán consideradas realizadas en término, si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la finalización del día de vencimiento general respectivo.

Los responsables podrán formalizar las presentaciones de las declaraciones juradas durante las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. El sistema emitirá electrónicamente como constancia de la presentación el formulario de “Acuse de recibo de DJ”. El referido acuse y la copia del formulario de declaración jurada acreditarán la presentación efectuada.

Transferencia Electrónica de Datos:

Artículo 23.- El Agente de Recaudación deberá generar el archivo con todos los datos solicitados mediante el uso del A.R.Ci.B.A. utilizando la opción “Presentación sin Pago” F. 5204.

Luego deberá ingresar a la web de AFIP (www.afip.gob.ar) y efectuar la transferencia electrónica conforme la normativa específica de dicho organismo.

Para efectuar el pago deberá hacerlo a través del "Volante de Pago" en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, según el plazo de vencimiento general, mediante F. 5219.

Lugar de Pago:

Artículo 24.- El depósito de las sumas retenidas/percibidas se efectuará, únicamente, en las dependencias del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los plazos fijados.

El Banco emitirá el ticket correspondiente, revistiendo el carácter de comprobante válido del pago de las obligaciones fiscales.

Carácter de Pago a cuenta:

Artículo 25.- Para la totalidad de los diferentes regímenes de recaudación, las retenciones y/o percepciones sufridas por el sujeto pasivo tendrán el carácter de impuesto ingresado y serán computables como pagos a cuenta del anticipo correspondiente al mes donde efectivamente se produjeron, a excepción del correspondiente al Régimen de Tarjetas de Crédito y Servicios de Tickets que se tomarán como pago a cuenta en el anticipo siguiente a la fecha en la cual el Agente de Retención le efectúe la liquidación.

Saldos a Favor generados por Retenciones/Percepciones - Compensaciones:

Artículo 26.- Cuando las retenciones y/o percepciones sufridas originen saldos a favor de los contribuyentes de categoría Locales del régimen general y de Convenio Multilateral, podrán ser compensados a futuro con las obligaciones surgidas del propio tributo en forma automática, no requiriéndose para esto autorización previa por parte de la Dirección General de Rentas. El importe a compensar surgido por la diferencia entre el gravamen liquidado y el retenido y/o percibido se aplicará a la cancelación de anticipos con vencimiento posterior a aquel en el que se origina el saldo a favor, no existiendo "Constancias de no Retención/Percepción".

Repetición y compensación por pago indebido ó sin causa:

Artículo 27.- Es requisito para efectuar la compensación la interposición ante la Dirección General de Rentas del pertinente reclamo, quien procederá a verificar que el contribuyente no registre deudas líquidas y exigibles por cualquier otro tributo al que se encuentre obligado ante la Administración. En caso de existir deudas, las mismas deben ser previamente canceladas. La Dirección General de Rentas, con posterioridad a la compensación formalizada por el contribuyente, procederá a verificar la verosimilitud de los saldos acreedores y su correcta imputación, de acuerdo con los términos del artículo 58 del Código Fiscal (t. o. 2011) y concordantes de años anteriores.

Compensaciones improcedentes:

Artículo 28.- Serán susceptibles de la inmediata ejecución fiscal, sin necesidad de interpelación, los importes compensados de manera improcedente o respecto de los que se hubiera prescripto la acción para su reclamo al tiempo de su utilización. El incumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la presente hará pasible a los contribuyentes de las sanciones previstas en el Código Fiscal.

Compensaciones – Exclusiones:

Artículo 29.- Quedan excluidos del procedimiento autorizado por la presente los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral cuando los supuestos saldos acreedores resultaran de una modificación en la atribución de ingresos efectuadas entre jurisdicciones y para todas las categorías de contribuyentes

cuando los saldos a favor se originan en una modificación de la actividad o de la base imponible.

Sanciones:

Artículo 30.- Las infracciones a las normas contenidas en la presente Resolución quedarán sujetas a las sanciones previstas en el TITULO I, Capítulo XI del Código Fiscal (t. o. 2011).

Multa por omisión de presentación de Declaraciones Juradas:

Artículo 31.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para proceder al dictado de una Resolución de acuerdo al modelo que figura como Anexo VIII y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, conteniendo la nómina de los Agentes de Recaudación a quienes corresponde aplicar la sanción por omisión de presentación de declaraciones juradas, referenciando la obligación omitida. Dicha nómina deberá contener el Nombre y Apellido ó Razón Social del Agente de Recaudación, Número de Agente, Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Número de Clave Única de Identificación Tributaria y Domicilio Fiscal.

Notificación:

Artículo 32.- La notificación de la aplicación de la multa a cada uno de los Agentes de Recaudación a que se refiere el artículo anterior se emitirá por medios informáticos, con firma facsimilar del Subdirector General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria, consignando los datos del Agente, Número de Resolución y Fecha de la misma, el carácter de la sanción aplicada, el plazo para su pago y para cumplir con la presentación de la declaración jurada omitida.

Identificación de la notificación:

Artículo 33.- El instrumento de notificación constará de dos (2) cuerpos, uno para el Agente de Recaudación y el otro para acreditar el acto. Ambos cuerpos deberán estar identificados mediante el mismo número, el que será secuencial respecto de la totalidad de las notificaciones que se cursen.

La Dirección General de Rentas aprobará e identificará esta secuencia numérica en la Resolución a que se hace referencia en el artículo anterior.

La notificación debe efectuarse de acuerdo con el modelo que obra como Anexo IX de la presente.

El instrumento para el pago deberá ser remitido juntamente con la notificación de la Resolución que establece la aplicación de la multa, cancelándose la obligación en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Sustanciación del sumario:

Artículo 34.- En caso de incumplimiento se sustanciará el Sumario respectivo y el plazo para la presentación del descargo comenzará a correr a partir de la recepción de la comunicación de la aplicación de la multa por omisión de presentación de declaraciones juradas.

En caso de no haberse dado cumplimiento a las citadas obligaciones dentro del plazo previsto en el instrumento de pago remitido, la constancia de la notificación se girará a la Dirección de Técnica Tributaria para la prosecución de las actuaciones sumariales que correspondan.

Riesgo Fiscal:

Artículo 35.- Se considerarán comprendidos en el Universo de Riesgo Fiscal según los términos de la Resolución N° 744/AGIP/2011 los Agentes de Recaudación que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Los que en los últimos doce (12) meses no hubieran presentado tres (3) ó más declaraciones juradas.
2. Los que en los últimos doce (12) meses hubieran presentado tres (3) ó más declaraciones juradas con importe cero, sin la debida justificación.
3. Los que habiendo presentado la declaración jurada no ingresen el pago del periodo dentro del plazo establecido para su vencimiento.
4. Los que no hubiesen sido localizados en el domicilio fiscal declarado.
5. Los que habiendo presentado la declaración jurada en carácter de Agente de Recaudación, su contenido presente inconsistencias tales como informar bajo un único CUIT genérico a diferentes sujetos pasivos que hubieran sido objeto de retenciones ó percepciones, alícuotas inferiores a las establecidas en los regimenes vigentes, y/o cualquier otra situación que cause perjuicio a los sujetos pasivos de los mismos.
6. Los que no hubieran dado cumplimiento a los requerimientos de información en el plazo establecido por la Dirección General de Rentas.
7. Los que hubieran omitido aplicar algún régimen de recaudación previsto por la normativa vigente sin la debida justificación.
8. Los que registren en sus cuentas corrientes deudas transferidas para su ejecución fiscal en concepto de retardo y falta de pago de la declaración jurada.
9. Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Categoría Locales que no presenten ante la Dirección General de Aduana, en su calidad de agente de percepción, el Certificado de Validación de Datos de Importadores expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos para los sujetos que realicen importaciones definitivas de bienes o mercaderías.

Facultades de la Dirección General de Rentas:

Artículo 36.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para el dictado de las normas complementarias que resulten necesarias para la aplicación de este régimen y a considerar en el marco del mismo y de la normativa tributaria vigente las distintas situaciones que pudieran presentarse a partir de su vigencia.

Asimismo podrá publicar la nómina de los Agentes de Recaudación que no hayan presentado Declaraciones Juradas en los últimos tres (3) meses ó que habiéndolas presentado no se registra el ingreso del impuesto retenido/percibido.

Publicación de Deudores:

Artículo 37.- La nómina citada en el segundo párrafo del artículo anterior será publicada en la página web (www.agip.gob.ar) siendo su publicación de carácter mensual.

Datos a publicar:

Artículo 38.- Los datos a publicar de cada Agente involucrado en la nómina serán únicamente la Razón Social, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), el Nro. de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Nro. de Inscripción en el Padrón de Agentes de Recaudación.

Régimen de Proveedores del GCABA:

Artículo 39.- La presente Resolución no afecta la vigencia del régimen de retención del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulado por Ordenanza N° 40434 (BM N° 17460), Decreto N° 2241/85 (BM N° 17498) y Decreto N° 977/97 (BO N° 266) y sus complementarias y modificatorias.

TITULO II REGÍMENES DE RETENCIÓN CAPÍTULO I

Régimen General de Retención

Sujetos obligados:

Artículo 40.- Establécese un régimen general de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos consignados en el Anexo I y que desarrollan actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo que se indica en la presente.

Aplicación del régimen:

Artículo 41.- El presente régimen sólo será aplicable cuando la entrega de las cosas muebles o la locación de las cosas, obras o servicios o la prestación de servicios, se realizan en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cancelación de la operación – Concepto de pago:

Artículo 42.- Se entenderá por pago la extinción de la obligación, sea ésta realizada en forma directa o a través de terceros, mediante la entrega de dinero, cheque -común o de pago diferido-, pagarés y/o cualquier otro medio de cancelación, así como también a la acreditación en cuenta que implique la disponibilidad de los fondos y, con la autorización o conformidad expresa o tácita del sujeto pasible de la retención, la reinversión o disposición de los fondos en cualquier forma.

Alícuota:

Artículo 43.- A los fines de la liquidación de la retención se aplicará la alícuota que establece el Anexo IV sobre el precio neto de la operación. La alícuota regirá para todas las Categorías de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La retención aludida no implica variación alguna en la forma de cálculo de los correspondientes anticipos del impuesto para los sujetos pasivos de la retención.

Alícuota reducida:

Artículo 44.- La alícuota referida en el artículo anterior se reducirá en un 50% (cincuenta por ciento) cuando el sujeto pasible de retención desarrolle cualquiera de las actividades que tributen por diferencia entre los precios de compra y de venta conforme lo establece el artículo 173 del Código Fiscal (t.o. 2011) y concordantes de años anteriores.

Fabricación y Comercialización de Medicamentos para Uso Humano:

Artículo 45.- Los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuya actividad sea la de fabricantes y comercializadores mayoristas de Medicamentos para Uso Humano, aplicarán una reducción del 50% (cincuenta por ciento) en la alícuota establecida para el Régimen General de Retenciones, sobre el precio neto de la operación de venta a los contribuyentes que desarrollan la actividad de Comercio Minorista de Medicamentos para Uso Humano.

Industria del Software:

Artículo 46.- Los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicarán una reducción del 50% (cincuenta por ciento) en la alícuota establecida para el Régimen General de Retenciones, sobre el precio neto de la operación, a los contribuyentes que han declarado como su actividad principal a la Industria del Software, pero que no se encuentran comprendidos en las exenciones establecidas para el Distrito Tecnológico ó alcanzados por los beneficios que otorga el inciso 22) del artículo 143 del Código Fiscal (t.o. 2011) y sus concordantes de años anteriores.

Servicios Médicos y Odontológicos:

Artículo 47.- Los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicarán una reducción del 50% (cincuenta por ciento) en la alícuota establecida para el Régimen General de Retenciones sobre el precio de la operación cuando se trate de contribuyentes que desarrollen la actividad de Servicios Médicos y Odontológicos.

Call Center:

Artículo 48.- Los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicarán una reducción del 50% (cincuenta por ciento) en la alícuota establecida para el Régimen General de Retenciones, sobre el precio de la operación cuando se trate de contribuyentes que desarrollen la actividad de prestación para terceros de servicios de call centers, contact centers y/o atención al cliente desde instalaciones propias o de terceros y mediante tecnología actual o a desarrollarse en el área de comunicaciones y que tengan por finalidad dar servicios de asesoramiento y auxilio técnico de venta de productos y servicios y de captura, procesamiento y comunicación de transacciones, según el artículo 64, inciso 6) de la Ley Tarifaria para el año 2011 y concordantes de años anteriores.

Regímenes Especiales del Convenio Multilateral - Monto Imponible:

Artículo 49.- Tratándose de contribuyentes comprendidos en Regímenes Especiales del Convenio Multilateral los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán tomar como base de cálculo la proporción de base imponible que de acuerdo con dichos regímenes corresponda a ésta Jurisdicción.

Agencias de Publicidad:

Artículo 50.- Para las agencias de publicidad que toman a su cargo por cuenta y orden de terceros, funciones de asesoramiento, creación y planificación técnica de los elementos destinados a difundir propaganda o anuncios comerciales o la administración de campañas publicitarias, el cálculo de la retención procederá sobre el monto de las comisiones y/o servicios de agencia percibidos por las mismas, a condición de que se discrimine en la factura o documento equivalente.

Cuando los importes correspondan a servicios prestados directamente por las agencias, la retención surgirá tomando en consideración el monto total facturado.

Intermediarios:

Artículo 51.- La base de cálculo para determinar el monto imponible se efectuará de la siguiente manera:

- a) Si el intermediario discrimina en la factura o documento equivalente el monto de su comisión o retribución, retiene sobre dicho importe;
- b) Si el intermediario no realiza la discriminación antedicha, retiene tomando en consideración el monto total facturado.

Certificado de Retención:

Artículo 52.- El agente de retención está obligado a entregar a los sujetos pasivos, una constancia de los montos retenidos en concepto del impuesto, en el momento del pago. La mencionada constancia debe contener como mínimo los datos consignados en el ANEXO VII.

Podrá optar por emitir la constancia "Certificado de Retención" a través del aplicativo A.R.Ci.B.A.

CAPÍTULO II
Tarjetas de Crédito y Servicios de Tickets

Sujetos obligados:

Artículo 53.- Se hallan obligados a actuar como Agentes de Retención según lo normado en el presente régimen:

a) Las entidades que efectúen los pagos de bienes y servicios adquiridos mediante tarjetas de compra, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y similares, cuando estuvieran consignados en el Anexo I.

Dichas entidades deberán abstenerse de efectuar retenciones a los sujetos que realizan actividades teatrales, en los términos de la Ley N° 156, sobre los importes a pagar a los mismos por las ventas que éstos realicen en forma directa.

b) Las empresas especializadas de servicios de tickets, vales de alimentación, combustible y otras actividades, que efectúen los pagos de las liquidaciones correspondientes a las operaciones realizadas por los usuarios que se encuentren adheridos al sistema, ya sean comerciantes o prestadores de servicios, siempre que estuvieran detalladas en el Anexo I.

Alícuota:

Artículo 54.- El importe de la retención resultará de aplicar la alícuota consignada en el Anexo IV sobre el monto neto a pagar al contribuyente y/o responsable del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al tiempo de efectuarse el pago de la liquidación ó resumen en forma total o parcial.

Monto imponible:

Artículo 55.- Entiéndase por monto neto sujeto a retención el importe que surge de la liquidación practicada por las entidades luego de deducidos los montos descontados por retenciones por impuestos nacionales y el monto contractualmente pactado con el respectivo sistema de tarjeta de crédito y/o compra por su intervención.

CAPÍTULO III Obras Sociales

Sujetos obligados:

Artículo 56.- Se hallan obligados a actuar como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo con la nómina del Anexo I y según lo normado en el presente régimen:

a) Las Obras y Servicios Sociales que funcionan bajo el régimen de la Ley N° 23.660 y sus modificatorias;

b) Las entidades mutuales ó asociaciones mutualistas constituidas de conformidad con la legislación vigente Ley N° 20.321/73 y sus modificatorias, y

c) Los sistemas de medicina prepaga que realicen prestaciones en forma directa ó a través de terceros, siempre que correspondan a servicios que deben suministrar a sus asociados adherentes.

Alcance del régimen:

Artículo 57.- Se encuentran alcanzadas por el presente régimen aquellas prestaciones, locaciones o suministros que tengan su origen en una vinculación directa con el objeto médico asistencial de la entidad y con las coberturas sociales que se prestan a sus asociados o adherentes dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oportunidad de la retención:

Artículo 58.- La retención se perfeccionará en el momento de efectuar los pagos a los prestadores, locadores o proveedores, ya sea que se trate de centros asistenciales, clínicas, sanatorios, hospitales privados o similares, laboratorios y todas las prestaciones incluidas en el sistema de cobertura social de que se trate (turismo,

ópticas, farmacias, servicio de ambulancias, funerarias, etc.).

Alícuota:

Artículo 59.- El importe de la retención se determinará aplicando sobre el monto de los conceptos liquidados, netos de bonificaciones, descuentos e Impuesto al Valor Agregado -débito fiscal- en caso de corresponder, la alícuota establecida en el Anexo IV.

Dicha alícuota se reducirá en un 50 % (cincuenta por ciento), cuando el sujeto pasible de la retención desarrolle la actividad de comercialización mayorista y/o minorista de medicamentos para uso humano y para las Agencias o Empresas de Turismo, por los servicios de intermediación que presten.

Entidades intermediarias:

Artículo 60.- En aquellas operaciones en las cuales interviene una entidad intermediaria, cuya actividad consiste en recepcionar de sus adherentes, prestadores directos del servicio, las liquidaciones para su presentación y cobro en forma unificada ante el sujeto activo de la retención, éste deberá practicar la liquidación de pago efectuando la retención en forma individual a cada uno de los prestadores, con prescindencia de la mencionada entidad intermediaria.

CAPÍTULO IV

Compañías de Seguros

Sujetos obligados:

Artículo 61.- Las compañías de seguros consignadas en el Anexo I, deberán actuar como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los casos, modos y formas que establece la presente normativa.

Oportunidad de la retención:

Artículo 62.- Las retenciones a que hace referencia el artículo anterior procederán cuando se efectúen pagos a personas de existencia física, sucesiones indivisas o sociedades, por los conceptos que se indican a continuación:

- a) Pagos en concepto de comisiones o cualquier otro tipo de retribución efectuados a productores de seguros con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no actúen en relación de dependencia, cuando las comisiones o retribuciones correspondan a seguros que cubren bienes radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ó personas domiciliadas en esta jurisdicción.
- b) Pagos en concepto de comisiones o cualquier otro tipo de retribución efectuados a productores de seguros con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no actúen en relación de dependencia, cuando las comisiones o retribuciones correspondan a seguros que cubren bienes radicados fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ó personas domiciliadas fuera de esta jurisdicción.
- c) Pagos en concepto de comisiones o cualquier otro tipo de retribución efectuados a productores de seguros domiciliados fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no actúen en relación de dependencia, cuando las comisiones o retribuciones correspondan a seguros que cubren bienes radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ó personas domiciliadas en esta jurisdicción.
- d) Pagos efectuados a personas o sociedades con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de retribuciones de cualquier tipo por reparaciones o servicios prestados sobre bienes asegurados.

Alícuota:

Artículo 63.- La liquidación del impuesto a retener se efectuará aplicando, al monto que

arroja cada pago, la alícuota que fije la Ley Tarifaria vigente para la actividad correspondiente.

En el caso de los incisos b) y c) del artículo anterior, la retención será del 20% (veinte por ciento) y del 80% (ochenta por ciento) del gravamen determinado respectivamente.

Alcance:

Artículo 64.- Las retenciones a que se refiere la presente norma deberán efectuarse con prescindencia del carácter de inscripto o no, de los beneficiarios de los pagos.

CAPÍTULO V
Martilleros y demás intermediarios

Sujetos obligados:

Artículo 65.- Los martilleros y demás intermediarios que realizan operaciones por cuenta de terceros disponiendo de fondos, incluidos en el ANEXO I están obligados a retener el gravamen que corresponde a sus mandantes, representados ó comitentes, con exclusión de las operaciones sobre inmuebles, títulos, acciones y divisas.

Monto de la retención:

Artículo 66.- Los comisionistas, representantes, consignatarios ó cualquier otro intermediario, persona ó entidad, que efectúa ventas o dispone de fondos en la Ciudad por cuenta y orden de terceros cuyos establecimientos se hallan radicados fuera de esta Jurisdicción y se encuentran designados en el ANEXO I, deben retener sobre el monto total de las operaciones realizadas, el 50% (cincuenta por ciento) del gravamen que resulta de aplicar el tratamiento fiscal previsto en la Ley Tarifaria.

En el caso de actividades comprendidas en el artículo 13 del Convenio Multilateral, la retención asciende al 15% (quince por ciento) del gravamen respectivo.

TITULO III
REGÍMENES DE PERCEPCIÓN
CAPÍTULO I
Régimen General de Percepción

Sujetos obligados:

Artículo 67.- Establécese un régimen general de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable por los sujetos comprendidos en el ANEXO I, por las operaciones de ventas, locaciones y prestaciones que se efectúen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ámbito de aplicación:

Artículo 68.- Al solo efecto de la aplicación de este régimen, se considerará celebrada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, toda adquisición, locación o prestación efectuada sobre bienes, cosas ó personas que se recepcionen ó sitúen en sedes, depósitos, establecimientos, locales ó cualquier otro tipo de asentamiento dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No corresponderá aplicar la percepción sobre las operaciones de compra de bienes cuya recepción sea efectuada en depósitos de empresas de transporte para su envío exclusivamente a adquirentes situados fuera de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que tal circunstancia resulte avalada por la documentación de respaldo.

Alcance parcial:

Artículo 69.- En los casos de locaciones y prestaciones que se realicen parcialmente en

el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el valor de las ejecutadas en esta jurisdicción no se encuentre discriminado en la factura o documento equivalente, la percepción corresponderá sobre el total de lo facturado.

Estas disposiciones no obstan a la aplicación de las normas vigentes en materia de atribución jurisdiccional, a los fines de la determinación de la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de los agentes de percepción como de los sujetos pasibles de la misma.

Las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos deberán ser deducidas aplicando la misma proporción utilizada en el párrafo precedente para la determinación de la base imponible.

Exclusiones:

Artículo 70.- Quedan excluidas del régimen de percepción indicado en el artículo 67 de la presente resolución las ventas, locaciones y prestaciones de servicios correspondientes a:

- a) Operaciones de exportación e importación.
- b) Locaciones de cajas de seguridad.
- c) Operaciones de leasing.
- d) Fideicomisos.
- e) Operaciones vinculadas con la compraventa de moneda extranjera.
- f) Intereses y/o comisiones provenientes de las operaciones establecidas en el artículo 143 del Código Fiscal (t.o. 2011) y concordantes de años anteriores.
- g) Operaciones realizadas entre las Entidades Financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526 y sus modificatorias.
- h) Intereses y/o comisiones provenientes de las operaciones de fondos comunes de inversión y derivados.
- i) Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo con relación a los Seguros de Riesgos del Trabajo otorgados en el marco de la Ley Nacional N° 24.557 y sus normas reglamentarias.
- j) Los distribuidores de energía eléctrica definidos en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 24.065.
- k) Las operaciones y retribuciones correspondientes al Sistema de Tarjetas de Crédito, Débito, Compras y Similares.
- l) Martilleros y demás intermediarios (comisionistas, representantes, consignatarios o cualquier otro intermediario, persona o entidad, que efectúa ventas o dispone de fondos en la Ciudad por cuenta y orden de terceros).

Deducciones:

Artículo 71.- Cuando corresponda la emisión de notas de crédito, reconociendo bonificaciones o descuentos efectivamente acordados, que se relacionen con operaciones que originalmente dieron lugar a la percepción y con otras, por las que no correspondió practicarla y no fuera posible vincular en forma directa la bonificación o descuento con unas y otras, no corresponderá incluir en el respectivo documento la incidencia de la percepción previamente liquidada.

Alícuota:

Artículo 72.- A los fines de la liquidación de la percepción se aplicará la alícuota establecida en el Anexo V sobre el precio neto de la operación para todas las categorías de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Entiéndase por precio neto de la operación el importe que surge de la factura o documento equivalente deducidos el Impuesto al Valor Agregado y las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados por época de pago, volumen de venta u otros conceptos similares,

generalmente admitidos según los usos y costumbres. La alícuota a que alude el primer párrafo del presente artículo se reducirá en un 50% (cincuenta por ciento) cuando el sujeto pasible de percepción desarrolle cualquiera de las actividades que tributen por diferencia entre los precios de compra y venta conforme lo establece el artículo 173 del Código Fiscal (t.o. 2011) y concordantes de años anteriores.

Constancia de la percepción efectuada:

Artículo 73.- La factura o documento equivalente donde conste en forma discriminada el impuesto percibido constituirá, por sí misma, constancia de la percepción efectuada.

Industria del Software:

Artículo 74.- Los Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicarán una reducción del 50% (cincuenta por ciento) en la alícuota establecida en el Régimen General de Percepciones para los contribuyentes que desarrollan actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se encuentran comprendidas en los términos de la Ley N° 2.511, pero que por superar el tope de ingresos establecido en el artículo 143 inciso 22) del Código Fiscal vigente de \$20.000.000.- (pesos veinte millones) anuales, no se encuentran alcanzados por la exención impositiva.

Fabricación y Comercialización de Medicamentos para Uso Humano:

Artículo 75.- Los Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuya actividad sea la Fabricación y Comercialización Mayorista de Medicamentos para Uso Humano aplicarán una reducción del 50% (cincuenta por ciento) en la alícuota establecida para el Régimen General de Percepciones, sobre el precio neto de la operación de venta, con respecto a los contribuyentes que desarrollan la actividad de Comercio Minorista de Medicamentos para Uso Humano.

CAPITULO II

Fabricantes, productores mayoristas y distribuidores de productos comestibles y bebidas

Sujetos obligados:

Artículo 76.- Los fabricantes, productores, mayoristas y distribuidores de productos comestibles y bebidas incluidos en el Anexo I, quedan obligados a actuar en calidad de agentes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las operaciones celebradas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alícuotas:

Artículo 77.- A los fines de la liquidación de la percepción, se aplicarán las alícuotas consignadas en el Anexo V de la presente, sobre el precio neto de la operación estableciendo las siguientes situaciones con respecto al Agente:

- a) Cuando actúe como Agente de Percepción en la Venta de Productos Comestibles (independientemente de la etapa de comercialización),
- b) Cuando actúe como Agente de Percepción la Industria Elaboradora,
- c) Cuando actúe como Agente de Percepción el comercializador mayorista,
- d) Cuando actúe como Agente de Percepción por la Venta de otros bienes, locaciones (de cosas, obras ó servicios) y prestaciones de servicios, regirá la aplicación del Régimen General de Percepción, y
- e) Cuando se trate de cualquiera de las operaciones mencionadas en los incisos anteriores, realizada con sujetos pasivos que no acrediten ante el Agente de Percepción su condición frente al impuesto.

Monto imponible:

Artículo 78.- Entiéndase por precio neto de la operación el importe que surge de la factura o documento equivalente deducidos el Impuesto al Valor Agregado y las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados por época de pago, volumen de venta u otros conceptos similares, generalmente admitidos según los usos y costumbres.

CAPITULO III

Productores de Combustibles Líquidos y Gas Natural y Comercializadores Mayoristas

Sujetos obligados:

Artículo 79.- Los productores de combustibles líquidos y gas natural, los comercializadores mayoristas, responsables del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y los responsables que efectúan ventas de productos derivados del petróleo (aceites, lubricantes, etc.) nominados en el Anexo I, deberán actuar como agentes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que deban abonar sus compradores que realizan expendio al público y tengan fijado domicilio o habilitado local dentro de esta jurisdicción, sea éste de su casa central, sucursal o depósito.

Productores - Definición:

Artículo 80.- Entiéndase por productores quienes industrialicen o elaboren combustibles líquidos y gas natural con o sin expendio al público.

Alícuota:

Artículo 81.- Los agentes de percepción procederán a percibir la alícuota establecida en el Anexo V sobre el importe neto que le facturen al expendedor con venta al público.

CAPITULO IV

Fabricación, Importación, Distribución ó Comercialización de Automotores, Autopartes, Motocicletas, Motopartes y Repuestos

Sujetos obligados:

Artículo 82.- Quedan obligados a actuar como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo con la nómina del Anexo I los que fabriquen, importen, distribuyan o comercialicen automotores; autopartes; motocicletas; motopartes y repuestos por las operaciones con sus respectivos concesionarios o agentes oficiales de venta u otros adquirentes que los compren para su posterior reventa.

Alícuota:

Artículo 83.- A los fines de la liquidación de la percepción se aplicará la alícuota consignada en el Anexo V sobre el precio neto de la operación de venta.

En los casos de contribuyentes alcanzados por las normas del Convenio Multilateral se efectuará la reducción del 50% (cincuenta por ciento) en la aplicación de la alícuota.

Monto imponible:

Artículo 84.- La percepción del impuesto se efectuará sobre el importe total que surja de la factura, neta del Impuesto al Valor Agregado, en la medida que el mismo se encuentre discriminado y el sujeto pasible de percepción fuere contribuyente de derecho del citado gravamen.

Asimismo, se podrán detraer las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados por épocas de pago, volumen de ventas y otros conceptos similares generalmente admitidos, según los usos y costumbres comerciales del rubro. No se podrá deducir ningún otro concepto que no esté expresamente previsto en el artículo 183 Código Fiscal (t. o. 2011).

CAPITULO V

Operaciones de Importación Definitiva a Consumo de Mercaderías

Sujeto obligado:

Artículo 85.- La Dirección General de Aduanas, actuará como Agente de Percepción al momento de la importación de las mercaderías.

Alcance:

Artículo 86.- Quedan comprendidas dentro del Régimen de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías que ingresan al territorio aduanero, excepto aquellas que se destinen a su utilización por el adquirente como bienes de uso o para uso particular.

Serán objeto de la percepción establecida en el presente Capítulo todos aquellos sujetos que realicen la importación definitiva de mercaderías.

Excepciones:

Artículo 87.- Quedan exceptuadas las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías que se realicen desde el territorio aduanero general hacia el área aduanera especial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y viceversa.

Importación de Bienes de Uso:

Artículo 88.- El importador deberá informar al momento de efectuar la importación, si las mercaderías que forman parte de la importación definitiva tienen como destino su utilización como bien de uso o para uso particular. No se deberá realizar la percepción cuando se importen libros, diarios, revistas y publicaciones.

Importador - Acreditación de su situación fiscal:

Artículo 89.- El importador acreditará su situación fiscal ante el Agente de Percepción consignando en carácter de declaración jurada los siguientes datos:

- a) Nombre de la destinación.
- b) Aduana de registro.
- c) Fecha de oficialización del trámite.
- d) Número de registro de la operación de importación.
- e) Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del sujeto percibido.
- f) Monto de la percepción ó en el caso de sujetos exentos, la base imponible.
- g) Coeficientes de distribución, en los casos inscriptos en el régimen del Convenio Multilateral.
- h) De corresponder, el código de exención en el impuesto.

Importador - Contribuyente del Convenio Multilateral:

Artículo 90.- En el caso de Contribuyentes del Convenio Multilateral, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Inicio de Actividades: en el caso que el importador iniciara actividades, con prescindencia de lo establecido en el artículo 14 del Convenio Multilateral, en el transcurso del primer ejercicio fiscal deberá estimar los coeficientes de atribución a cada jurisdicción a los efectos de practicar la percepción.

b) Alta en una o varias jurisdicciones: en el caso que el importador incorpore una o más jurisdicciones, aquellas en las que se opere el alta no participarán en la distribución de la percepción hasta el momento en el cual se determinen los coeficientes correspondientes al próximo ejercicio fiscal.

c) Baja en una o varias jurisdicciones: en el caso de cese de actividades operado en una o varias jurisdicciones, el importador deberá recalcular los coeficientes de atribución entre las jurisdicciones en las que continúa su actividad, conforme a lo establecido en el artículo 14, inciso b) del Convenio Multilateral.

d) Distribución entre jurisdicciones adheridas y no adheridas: cuando el importador desarrolle actividades en forma simultánea, en jurisdicciones que hayan adoptado un régimen similar al presente y en otras en las que éste no se encuentre vigente, deberá recalcular el coeficiente unificado entre las jurisdicciones que corresponda, conservando la proporcionalidad del mismo, de modo tal que la suma arroje 1 (uno).

Alícuota:

Artículo 91.- A los efectos de la liquidación de la percepción, se aplicarán sobre el monto imponible, las alícuotas según el Anexo V, tanto para los contribuyentes que liquidan bajo el Convenio Multilateral como para los contribuyentes Locales.

Monto Imponible:

Artículo 92.- La percepción se efectuará sobre el valor de las mercaderías ingresadas al país por el cual se las despacha a plaza, incluidos los derechos de importación y excluidos de la base de la percepción el monto de los Impuestos Internos y al Valor Agregado.

Certificado de Validación de Datos de Importadores:

Artículo 93.- A los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Categoría Locales, que no presenten ante la Dirección General de Aduanas, en su calidad de Agente de Percepción, el Certificado de Validación de Datos de Importadores expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, se les aplicará la alícuota que se consigna en el Anexo V.

CAPITULO VI

Fabricantes y Mayoristas de Tabaco y Afines

Sujetos obligados:

Artículo 94.- Quedan comprendidos para actuar en calidad de agentes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los fabricantes y mayoristas de venta de tabaco, cigarrillos y cigarros, consignados en el Anexo I, por las operaciones de ventas que efectúen.

Ámbito de aplicación:

Artículo 95.- Serán sujetos pasibles de la percepción todos aquellos responsables cuya actividad comprenda a la venta de tabaco, cigarrillos y cigarros, incluyendo a los que se encuentren en el Régimen Simplificado. Al solo efecto de la aplicación de este régimen, la percepción procederá respecto de las ventas entregadas en los locales ubicados dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alícuota:

Artículo 96.- La percepción se calculará sobre el 25% (veinticinco por ciento) del total de la factura o documento equivalente, neto del Impuesto al Valor Agregado en la medida que el mismo se encuentre discriminado y el sujeto pasible de percepción fuere

contribuyente de derecho del citado gravamen, aplicando la alícuota que se consigna en el Anexo V.

Las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos deberán ser deducidas aplicando la misma proporción utilizada en el párrafo precedente para la determinación de la base imponible.

Si el sujeto pasible fuera un contribuyente del Régimen Simplificado se aplicará la alícuota establecida en el Anexo V para este caso en particular.

Régimen Simplificado - Acreditación de su situación fiscal:

Artículo 97.- El adquirente acreditará su situación fiscal de contribuyente del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante el agente de percepción mediante la constancia que avale tal situación.

CAPITULO VII Franquicias

Sujetos obligados:

Artículo 98.- Quedan comprendidos para actuar en carácter de Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los sujetos detallados en el Anexo II por los cánones publicitarios, de investigación y desarrollo, regalías por uso de las marcas, derechos iniciales, venta de materias primas o productos elaborados o semielaborados, equipamiento u obra e instalaciones iniciales de los establecimientos y cualquier otro pago derivado de los contratos pactados con sus franquiciados.

Exclusiones:

Artículo 99.- Las empresas comprendidas en el Anexo II no deberán practicar la percepción cuando se trate de:

- Contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, siempre que la suma de los pagos recibidos por el franquiciante, en cualquier concepto, no superen el importe máximo de la Base Imponible Anual establecida por la Ley Tarifaria vigente para la Categoría VIII del citado Régimen en los 12 (doce) meses anteriores al momento de la operación.
- Contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado que realicen ventas de cosas muebles, cuyo precio unitario máximo no supere los \$ 870.- (pesos ochocientos setenta).
- En el caso que el franquiciado resulte encuadrado simultáneamente en el presente régimen especial y en el Régimen de Percepción y de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado según Resolución N° 177/AGIP/2009, será aplicable la alícuota que se especifica en el Anexo V.

Alícuota:

Artículo 100.- La alícuota a aplicar será la establecida en el Anexo V sobre el importe neto de la factura o documento equivalente.

CAPITULO VIII Cánones, alquileres, otros

Sujetos obligados:

Artículo 101.- Quedan comprendidos para actuar como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los sujetos detallados en el Anexo III, por los cánones, alquileres, arrendamientos y cualquier otro pago derivado de los contratos pactados por el uso o goce de inmuebles, locales, oficinas, patios de comida, lugares

de esparcimiento, stands, cocheras y cualquier otro lugar común de shoppings, paseos de compras y similares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alícuota:

Artículo 102.- La alícuota a aplicar será la establecida en el Anexo V sobre el importe neto de la factura o documento equivalente.

CAPITULO IX Comercio Electrónico

Sujetos obligados:

Artículo 103.- Quedan comprendidos para actuar como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los sujetos detallados en el Anexo I por las ventas de cosas muebles, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios realizadas a través de portales de comercio electrónico comúnmente denominados "portales de subastas online".

Alcance:

Artículo 104.- Son sujetos pasibles de la percepción quienes:

- a) revisten la calidad de responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sean contribuyentes de Categoría Local ó de Convenio Multilateral.
- b) no acrediten su condición frente al Impuesto sobre los Ingresos brutos y realicen operaciones reiteradas en los denominados "portales de subastas online".

Operaciones reiteradas:

Artículo 105.- A los efectos de la aplicación del inciso b) del artículo anterior, se consideran que revisten el carácter de reiteradas, las operaciones perfeccionadas en el "portal de subastas online" cuando la cantidad resulte superior a diez (10), por el mes calendario que se efectúe la liquidación de la comisión.

Alícuota:

Artículo 106.- Las alícuotas aplicables para la liquidación de la percepción serán las establecidas en el Anexo V, tanto para quien acredite su condición de responsable ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como para aquel que no lo acredite, en ambos casos sobre el precio de la operación. Dicho importe surge de la información contenida en la base de datos de la compañía propietaria del portal de subastas online y monto sobre el cual se cobran las comisiones por venta de bienes, locaciones y/o prestaciones de obras y servicios a los vendedores adheridos al portal.

Ámbito de aplicación:

Artículo 107.- En los casos en que los vendedores tengan domicilio real o legal en extraña jurisdicción ó bien se desconociera el mismo, será aplicable la percepción si los compradores de dichos bienes, locaciones y/o prestaciones de obras y servicios tienen domicilio denunciado, real o legal fijado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPITULO X Venta Al Contado y Efectivo Importe Superior a \$ 1.000 (Pesos Un Mil)

Sujetos obligados:

Artículo 108.- Los fabricantes, productores, mayoristas y/o distribuidores de todo tipo de productos y/o prestadores de servicios que se encuentren comprendidos en el Anexo I y efectúen operaciones de venta al contado y en dinero efectivo, con responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un importe superior a \$

1.000.- (pesos un mil), o su equivalente en moneda extranjera con arreglo al tipo de cambio oficial vigente al momento de verificarse la operación, quedan obligados a realizar la percepción que corresponda, según el régimen específico que resulte aplicable.

Excepciones:

Artículo 109.- Los Agentes de Percepción quedarán exceptuados de actuar como tales, única y exclusivamente cuando, debido a la modalidad operativa de su facturación, no pueda conocer el medio de cancelación al momento de la emisión de la misma.

Alícuota:

Artículo 110.- Los Agentes de Percepción procederán a percibir la alícuota establecida en el Anexo V sobre el importe neto que le facturen al sujeto percibido.

Exclusiones:

Artículo 111.- Exceptúanse de actuar como Agentes de Percepción del régimen establecido en el artículo 108, a las entidades financieras consignadas en el artículo 1º de la Ley Nacional N° 25.345 y sus modificatorias.

TITULO IV CAPÍTULO I

Régimen Simplificado. Magnitudes Superadas.

Sujetos obligados:

Artículo 112.- Los contribuyentes comprendidos en el Anexo I deberán actuar como Agentes de Percepción y de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las ventas de cosas muebles, locaciones y prestaciones de obras o servicios.

Las Entidades Financieras regidas por la Ley 21.526 aplicarán el régimen establecido sobre las adquisiciones, locaciones de obras y/o servicios contratados y/o recibidos, así como también respecto de los servicios que presten dichas entidades, en este último caso, únicamente sobre las acreditaciones por operaciones realizadas por los usuarios de los sistemas de tarjetas de débito, de crédito, de compras y similares que realicen a quienes conformen el Padrón de Contribuyentes del Régimen Simplificado con magnitudes superadas.

Sujetos Pasibles de Retención y/o Percepción:

Artículo 113.- Resultan sujetos pasibles los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las micro y pequeñas empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando se da alguna de las situaciones que se detallan a continuación:

- a) durante los últimos DOCE (12) meses al momento del pago, hubieran realizado operaciones con un mismo sujeto cuyos importes -se encuentren o no, pagados-, superen la suma de \$ 144.000.- (pesos ciento cuarenta y cuatro mil) ó el importe que en el futuro se establezca,
- b) durante los últimos DOCE (12) meses al momento de la venta, locación y/o prestación de obras o servicios, hubieran realizado operaciones con un mismo sujeto cuyos importes superen la suma de \$ 144.000.- (pesos ciento cuarenta y cuatro mil) ó el importe que en el futuro se establezca,
- c) el precio unitario de venta o de compra –según corresponda-, de cosas muebles, exteriorizado en la factura o documento equivalente, sea superior a \$ 870.- (pesos ochocientos setenta) ó el importe que en el futuro se establezca,
- d) el sujeto al que se le pague o facture, con prescindencia del monto de la operación y de los montos acumulados en los últimos DOCE (12) meses, figure en el Padrón de

Contribuyentes del Régimen Simplificado con magnitudes superadas. A los fines de la determinación del plazo de los meses el mismo se considerará por mes calendario completo y deberá ser computando el plazo de DOCE (12) meses hasta el penúltimo mes anterior a aquel en que se esté efectuando el pago, la venta, locación y/o prestación de obra o servicio.

Precio Unitario de venta o de compra. Excepciones:

Artículo 114.- A los fines de la consideración del precio unitario de venta o de compra – según corresponda-, de cosas muebles, exteriorizado en la factura o documento equivalente, no deberá considerarse el parámetro de \$ 870.- (pesos ochocientos setenta) en el caso de operaciones sobre los siguientes bienes:

- a) alimentos, entendiéndose por tales a los definidos según los términos del apartado 2) del artículo 6º de la Ley N° 18.284.
- b) aquellos que en dicha operación estuvieran siendo comercializados a granel.
- c) aquellos que adquiridos al por mayor, su precio unitario de venta, vigente a ese momento, no resulte superior a los \$ 870.- (pesos ochocientos setenta)

Entes Pagadores de Liquidaciones de Tarjetas. Circunstancias para su Actuación:

Artículo 115.- Las entidades pagadoras de las liquidaciones correspondientes a las operaciones realizadas por los usuarios de los sistemas de tarjetas de débito, de crédito, de compra y similares, sólo deberán actuar como agentes de retención cuando se dieran las circunstancias indicadas en los incisos a) y/o d) del artículo 113.

Padrón de Contribuyentes. Actualización. Publicidad:

Artículo 116.- La nómina de contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado será publicada y actualizada mensualmente por la Dirección General de Rentas el día 25 o primer día hábil inmediato siguiente. Dicha nómina o listado podrá tener individualizados a los Contribuyentes del Régimen Simplificado que tuvieran magnitudes superadas y/o que hubieran sufrido retenciones y/o percepciones establecidas por el presente régimen, los que conformarán el Padrón de Contribuyentes del Régimen Simplificado con Magnitudes Superadas.

El universo antes indicado deberá ser consultado a través de la página web (www.agip.gob.ar) por los Agentes de Recaudación, para evaluar la aplicación de este régimen respecto de las operaciones a realizar durante el mes inmediato siguiente a aquel al de la publicación de la nómina.

Oportunidad de la Retención / Percepción:

Artículo 117.- La entidad pagadora de las liquidaciones correspondientes a las operaciones realizadas por los usuarios de los sistemas de las tarjetas de débito, de crédito, de compras y similares, así como también los restantes Agentes de Recaudación, deberán practicar la retención y/o en su caso la percepción establecida, sobre el importe total de la operación –neto de IVA- y sobre los importes totales de las operaciones posteriores –netos de IVA- ante cualquiera de las siguientes circunstancias y mientras las mismas perduren:

- a) desde el momento en que se verifique o configure entre la entidad pagadora de las liquidaciones correspondientes a las operaciones realizadas por los usuarios de los sistemas de las tarjetas de débito, de crédito, de compras y similares y/o los restantes Agentes de Recaudación y el contribuyente inscripto en el Régimen Simplificado alguno de los supuestos indicados en el artículo 113,
- b) desde que y mientras los contribuyentes del Régimen Simplificado figuren en el Padrón de Contribuyentes del Régimen Simplificado con Magnitudes Superadas.

Consultas por Web al Padrón. Obligatoriedad:

Artículo 118.- A los contribuyentes que hayan sido incluidos en el Padrón de Contribuyentes del Régimen Simplificado con Magnitudes Superadas, se les podrá aplicar, de corresponder, algún otro régimen de retención y/o percepción específico, una vez que dichos contribuyentes dejen de pertenecer al citado Padrón.

Las entidades pagadoras de las liquidaciones correspondientes a las operaciones realizadas por los usuarios de los sistemas de las tarjetas de débito, de crédito, de compras y similares, en oportunidad de efectuar el pago están obligadas a verificar mediante consulta a la página web (www.agip.gob.ar):

- a) la inscripción de los contribuyentes en el Régimen Simplificado.
- b) su inclusión en el "Padrón de Contribuyentes del Régimen Simplificado con Magnitudes Superadas".

Los restantes Agentes de Recaudación, en oportunidad de efectuar el pago y/o de facturar a sus clientes, prestadores de obras y servicios y/o proveedores, están obligados a verificar si se diera alguna de las circunstancias del artículo 113, así como también a consultar la página web (www.agip.gob.ar) a fin de verificar si se diera alguna de las circunstancias indicadas en los incisos a) o b) del párrafo anterior.

Alícuota:

Artículo 119.- La alícuota a aplicar es la establecida en el Anexo V, la que no será de aplicación cuando el sujeto percibido fuere un contribuyente comprendido en el Padrón de Riesgo Fiscal, debiendo aplicar en tal supuesto, la señalada por la normativa que rige a dichos sujetos.

Retención / Percepción. Determinación del Monto:

Artículo 120.- La retención del impuesto se determinará aplicando la alícuota correspondiente sobre el importe total –neto de impuestos que figuren discriminados en la factura o documento equivalente- de la operación, cuya deuda se cancela -ya sea en forma total o parcial-.

La percepción del impuesto se determinará aplicando la alícuota correspondiente sobre el importe total que surja de la factura o documento equivalente, sin permitirse deducción alguna, excepto la de los impuestos que alcanzando la operación, se los consigne en forma discriminada.

Retención. Pagos Parciales. Oportunidad:

Artículo 121.- Cuando se realicen pagos parciales, corresponderá efectuar la retención en oportunidad del primer pago. Si la suma de dinero abonada resultara inferior al importe a retener, la retención se efectuará hasta la concurrencia del importe abonado siguiendo igual temperamento en oportunidad de los sucesivos pagos que cancelen la obligación, hasta alcanzar el total de la retención a practicar.

Operaciones de Cambio o Permuta:

Artículo 122.- En las operaciones de cambio, permuta ó dación en pago:

- a) la percepción se calculará sobre el valor asignado al bien dado en permuta más la suma dineraria entregada por el contribuyente inscripto en el Régimen Simplificado.
- b) la retención se practicará únicamente cuando el precio se integre parcialmente mediante una suma de dinero y se calculará sobre el monto total de la operación.

En tal caso, el agente de retención deberá informar dicha situación dentro de los plazos establecidos de vencimiento para la presentación de la declaración jurada e ingreso del pago del mes siguiente a aquel en que se hubiera configurado tal circunstancia y lo hará mediante la utilización del aplicativo A.R.Ci.B.A., consignando en esos casos alguno de los siguientes items: - Retención/Percepción parcial. - Imposibilidad de

retención/percepción.

Constancia de Retención/Percepción:

Artículo 123.- El Agente de Recaudación que aplique una percepción, deberá consignar en la factura o documento equivalente que extienda al sujeto percibido, en forma discriminada el importe de la percepción, bajo la denominación "Percepción Sujeto Excedido Régimen Simplificado 2%".

En el caso de las entidades pagadoras de las liquidaciones correspondientes a las operaciones realizadas por los usuarios de los sistemas de tarjetas de débito, de crédito, de compra y similares, servirá como constancia de la retención practicada el resumen de la liquidación efectuada.

Incorporación al Padrón. Pago a Cuenta:

Artículo 124.- La retención y/o percepción sufrida conforme al presente régimen, implicará para el sujeto pasible de ella:

- a) su incorporación al "Padrón de Contribuyentes del Régimen Simplificado con Magnitudes Superadas".
- b) el importe retenido tendrá, a partir del mes en que se inscriba en la Categoría Contribuyente Local o Categoría Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el carácter de pago a cuenta del impuesto para la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Permanencia en Padrón:

Artículo 125.- Todo contribuyente que resulte incluido en el Padrón permanecerá en el mismo por un período no menor a un mes calendario.

Baja del Padrón. Oportunidad:

Artículo 126.- La Baja del Padrón de Contribuyentes del Régimen Simplificado con Magnitudes Superadas, tendrá efectos a partir del día 1º del mes siguiente, siempre que hubiera dado cumplimiento a su inscripción como Contribuyente Local ó de Convenio Multilateral hasta el día 20 del mes anterior.

La Baja tramitada entre el día 21 y el día 20 del mes siguiente, tendrá efectos a partir del día 1º del próximo mes indicado en último término.

Aplicabilidad del Régimen:

Artículo 127.- El régimen que se establece resultará de aplicación sin perjuicio de:

- a) el procedimiento de exclusión dispuesto en el Artículo 212 del Código Fiscal (t. o. 2011) y concordantes de años anteriores y la Resolución N° 17/AGIP/2009 (BOCBA N° 3102), y
- b) la aplicación de las sanciones que correspondan.

Exclusiones:

Artículo 128.- No será de aplicación el artículo 37 de la Resolución N° 4969/DGR/2004 (BOCBA N° 2099), cuando el contribuyente retenido y/o percibido se encuentre en el Padrón de Contribuyentes del Régimen Simplificado con Magnitudes Superadas.

Vigencia:

Artículo 129.- La presente Resolución rige a partir del 01 de Enero de 2012.

Artículo 130.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 133/ASINF/11

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754-08, el Decreto N° 232-10, la Resolución N° 16-ASINF-10, el Expediente N° 2.073.595/2.011, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la "Adquisición de licencias Adobe";
Que por Resolución N° 124-ASINF-11 se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas y se llamó a Contratación Directa N° 9.257/SIGAF/2.011 a la empresa Nexsys Argentina S.A. para el día 22 de noviembre de 2.011 a las 14 hs., al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4 de la Ley N° 2.095;

Que a fs. 153 luce el Acta de Apertura N° 3.281/2.011 de la cual surge que la oferta recibida por parte de la firma Nexsys Argentina S.A.;

Que mediante las Resoluciones N° 15-ASINF-10 y N° 107-ASINF-11 se designaron a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrá en los procesos de contratación de esta ASI conforme el art. 105 de la Ley N° 2.095 y del Decreto N° 754-08;

Que obra el Informe Técnico emitido, por el que se manifiesta que la oferta presentada se ajusta a los puntos requeridos en el pliego;

Que a fs. 160 se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación - artículo 106 del Decreto N° 754-08 - y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.913/2.011 de fs. 161 a fs. 162, por el que se aconsejó adjudicar los Renglones N° 1° por la suma de dólares estadounidenses ciento setenta y seis mil doscientos setenta y dos con 45/100 (u\$s 176.272,45.-) y N° 2 por la suma de dólares estadounidenses sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete con 93/100 (u\$s 68.997,93.-) a Nexsys Argentina S.A., siendo el total la suma de dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y tres con 93/100 (u\$s 245.270,93.-); todo ello de conformidad con la evaluación técnica;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en la cartelera del organismo contratante y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 47.001/SIGAF/2.011 en la cual se imputaron los

fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2.011 y el Registro de Compromiso Definitivo;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa en trámite y adjudique la "Adquisición de licencias Adobe".

Por ello, en virtud de la normativa citada y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 del Decreto N° 754-08, modificado por el art. 1° del Decreto N° 232-10,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 9.257/SIGAF/2.011 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4 de la Ley N° 2.095 por la "Adquisición de licencias Adobe" y adjudícanse los Renglones N° 1° por la suma de dólares estadounidenses ciento setenta y seis mil doscientos setenta y dos con 45/100 (u\$s 176.272,45.-) y N° 2 por la suma de dólares estadounidenses sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete con 93/100 (u\$s 68.997,93.-), siendo el total la suma de dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta con 93/100 (u\$s 245.270,93.-), a Nexsys Argentina S.A.

Artículo 2°.- La erogación que demanda la presente contratación será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2.011.

Artículo 3°.- Déjase establecido que el pago será efectuado en la cantidad de pesos de curso legal, equivalentes a la cantidad de dólares estadounidenses que resulten de aplicar el tipo de cambio transferencia vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, vigente el día anterior al efectivo pago de la correspondiente factura, conforme el artículo 17 de la Resolución N° 16-ASINF-10.

Artículo 4°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Notifíquese fehacientemente a Nexsys Argentina S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 7°.- Emítase la respectiva orden de compra.

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Linskens**

Secretaría Legal y Técnica-Jefatura de Gabinete de
Ministros

RESOLUCIÓN N.° 16/MJGGC/SECLYT/11

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2.506 y N° 3.304, los Decretos N° 589/09, N° 196/11, N° 35/11, N°

178/11, la Resolución Conjunta N° 7-MJGGC-SECLYT/2011, la Resolución N° 192-SECLYT-2011 y el Expediente N° 2011-02077710-MGEYA-DGRA; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública este Gobierno ha incorporado diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración;

Que la Ley N° 2.506 creó la Jefatura de Gabinete de Ministros, reconociéndose entre otras, la competencia de diseñar, proponer y coordinar la política de transformación y modernización del Estado, determinar los lineamientos estratégicos y proponer las normas reglamentarias en la materia;

Que asimismo le corresponde diseñar, coordinar y verificar la implementación de las políticas de gobierno electrónico y tecnologías de la información para el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad;

Que desde este modelo de gestión se han impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto N° 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el referido sistema constituye un avance en el desarrollo integral de tramitación de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo dado que permite mayor control y seguridad en la tramitación de los mismos, posibilita una única numeración y minimiza la utilización de documentos basados en papel, sin menoscabo alguno de la seguridad jurídica;

Que dicha norma facultó a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación y funcionamiento del SADE y sus actuaciones;

Que posteriormente, la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado “Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación”, en el punto 6.3 “Digitalización de procesos administrativos”, se dispuso entre las actividades a implementar “...desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico”;

Que el artículo 3° de la Ley establece que “La Jefatura de Gabinete de Ministros es la autoridad de aplicación del presente plan”;

Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del “Expediente Electrónico”, en los términos de la Ley de Modernización;

Que dicho decreto encomendó a la Jefatura de Gabinete de Ministros, como autoridad de aplicación de la Ley de Modernización y a la Secretaría Legal y Técnica, como administradora del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a los fines de la aplicación del presente;

Que asimismo, expresó, en el artículo 3°, que las normas que se dicten en

consecuencia deberán prever los trámites que utilizarán el expediente electrónico como herramienta de gestión administrativa, como así también los documentos electrónicos que deban vincularse al mismo, en qué etapa del proceso y qué autoridades administrativas deberán suscribirlos;

Que, con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia a fin de poder potenciar su labor, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas inherentes a diferentes trámites administrativos;

Que en ese marco, y en relación al trámite de Modificación Presupuestaria previsto en los Decretos N° 35/2011 y 178/2011 se aprobó la Resolución Conjunta N° 7-MJGGC-SECLYT/2011 por la que se estableció que dicho proceso deberá tramitar por Expediente Electrónico utilizando el módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE- de conformidad con el procedimiento detallado en su Anexo I;

Que posteriormente y de conformidad con el artículo 2° de dicha norma, mediante Resolución N° 192-SECLYT/2011 se instruyó a ciertos organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a utilizar el módulo "EE" del SADE a partir del 20 de Agosto del corriente;

Que luego de aprobadas dichas normas y ante la necesidad de readecuar el trámite detallado en el Anexo I de la Resolución Conjunta N° 7-MJGGC-SECLYT/2011, resulta oportuno aprobar un nuevo procedimiento receptando dichas medidas.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Y EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Procedimiento para las Modificaciones Presupuestarias que deberá tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE- detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Establécese que la Secretaría Legal y Técnica determinará los organismos que, progresivamente, implementarán el Expediente Electrónico para tramitar las modificaciones presupuestarias.

Artículo 3°.- Deróganse la Resolución Conjunta N° 7-MJGGC-SECLYT/2011 y la Resolución N° 192-SECLYT/2011.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a todas las reparticiones con rango o nivel equivalente, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y a los Organismos Descentralizados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta - Clusellas**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica-Sindicatura General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 99 SECLYT-SGCBA/11

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 2011

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 70, N° 2.506, N° 3.304, los

Decretos N° 589/09, N° 196/11, las Resoluciones N° 95-SGCBA/07, N° 17-SGCBA/10, N° 1-SECLYT/11 y N° 245-SECLYT/11 y el Expediente N° 2.079.521/11; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 98 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina que: “El Jefe de Gobierno y el Vicejefe duran en sus funciones cuatro (4) años...“;

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad establece que esta Sindicatura General es el órgano rector de las normas del Sistema de Control Interno;

Que por su parte la Ley N° 70 en su artículo 123 inciso 2) determina que es función de la Sindicatura General dictar las normas de auditoría interna y supervisar su aplicación por parte de las jurisdicciones y entidades que se encuentran bajo su órbita de control;

Que por medio de la Ley N° 2.506, su Decreto Reglamentario y normas complementarias y modificatorias se aprobó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo;

Que en relación a los procedimientos de auditoría de cierre de ejercicio de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 95-SGCBA/07 aprobó el Procedimiento de Auditoría por cambio de Gestión;

Que en oportunidad de operarse la finalización del mandato de las actuales autoridades del Gobierno de la Ciudad y su consiguiente reemplazo por los nuevos funcionarios electos o designados resulta necesario prever la aplicación de procedimientos de auditoría específicos;

Que la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en ese marco, por Decreto N° 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE- como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad;

Que a los fines de su implementación y funcionamiento se facultó a la Secretaria Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias;

Que, en ese marco, por Resolución N° 1-SECLYT/11 se aprobó el reglamento del módulo GEDO del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos para la Generación de Documentos Electrónicos Oficiales;

Que posteriormente, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del “Expediente Electrónico“ en los términos de la Ley de Modernización;

Que atento la implementación del Expediente Electrónico por dicho Decreto, resulta necesario adecuar los procedimientos de cierre de gestión a fin de que tramiten por dicho Módulo del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE- y derogar la Resolución N° 95-SGCBA/07;

Que la Gerencia de Diagnósticos Especiales y Normativa, ha tomado la intervención correspondiente de acuerdo a sus responsabilidades primarias y acciones enmarcadas en la Resolución N° 17-SGCBA/10;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 2.128.407-SGCBA/11. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO Y
EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento de cierre de gestión y los formularios correspondientes que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Establécese que el procedimiento de cierre de gestión aprobado en el artículo 1° deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE-.

Artículo 3°.- Las autoridades superiores de las jurisdicciones y de los organismos descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo deberán disponer las medidas necesarias para que se lleve a cabo el procedimiento de cierre de gestión el día 7 de diciembre de 2011.

Para el supuesto que no se finalice el cierre de gestión en la fecha señalada en el párrafo precedente, quedan habilitados administrativamente a tales efectos los días 8 y 9 de diciembre de 2011, notificando previamente a la Unidad de Auditoría Interna respectiva.

Artículo 4°.- Se encuentran alcanzados por la presente los siguientes componentes de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo:

a) las unidades de organización en orden jerárquico descendente hasta el nivel de Dirección General inclusive;

b) toda otra dependencia de nivel inferior al de Dirección General que tenga fondos asignados para gastos, fondos recaudados o que se encuentre facultada para emitir normas de cualquier naturaleza que convaliden actos administrativos;

c) los organismos descentralizados y

d) las Unidades, Comisiones, Consejos, Coordinaciones u otros componentes de similar naturaleza dentro de la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad.

Artículo 5°.- Las Unidades de Auditoría Interna de las jurisdicciones, organismos descentralizados y los órganos de fiscalización en su caso, deberán asesorar y supervisar la aplicación del procedimiento aprobado en el artículo 1°.

Artículo 6°.- Los Ministros o, en su caso, los titulares de las distintas unidades funcionales del Gobierno de la Ciudad, deberán remitir a la Unidad de Auditoría Interna respectiva dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al último día hábil administrativo de la gestión saliente, el expediente electrónico generado para la aplicación del procedimiento aprobado en el artículo 1°. El incumplimiento de lo indicado en el párrafo precedente será considerado falta grave, en los términos del artículo 125 de la Ley N° 70.

Artículo 7°.- Derógase la Resolución N° 95-SGCBA/07.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías, Organismos Descentralizados y Entes del Gobierno de la Ciudad, a las Unidades de Auditoría Interna, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Clusellas – Rial

ANEXO

Disposiciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 25/DGDPCIU/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 471, N° 2.506/07 y su Decreto Reglamentario N° 179/10, el Decreto N° 2079/07 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza en su Art. 43 un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional, reconociéndose y organizándose las carreras por especialidad;

Que por la Ley N° 471 se sancionó el Régimen de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose, entre otros, los principios generales en base a los cuales debe organizarse la carrera administrativa y el respectivo escalafón, complementados con un régimen de evaluación del desempeño anual de los trabajadores y programas de capacitación (Arts. 31, 32, 33 y 35, Ley. cit.);

Que, conforme los preceptos establecidos en la citada Ley, la carrera administrativa debe organizarse por especialidad, ordenándose internamente de acuerdo con la complejidad, responsabilidad y requisitos de capacitación propios de las funciones respectivas;

Que, asimismo, la carrera debe prever un régimen de evaluación de desempeño anual de los agentes públicos que sea la base para la mejora continua de la organización, así como también para la promoción y desarrollo de los trabajadores, garantizando en todo momento la imparcialidad del procedimiento;

Que mediante la precitada norma se crea en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la estructura de la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana;

Que por Decreto N° 179/10 se ha modificado parcialmente la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros,

Que por Decreto N° 2079/07 ha sido designado a partir del 10 de diciembre de 2007 como Director General de Descentralización y Participación Ciudadana, Juan Pablo Graña,

Que, considerando que esta Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana tiene a su cargo la coordinación de los Centros de Gestión y Participación Comunal, y con ello el área operativa de los mismos.

Que por las razones expuestas anteriormente, es indispensable asignar a un agente que lleve adelante las siguientes tareas operativas: Emitir instrucciones, asignar tareas, hacer cumplir las reglas y/o procedimientos; Controlar el avance de los procesos de trabajo y procedimientos establecidos; Controlar el trabajo realizado y cumplimiento de las funciones asignadas a los agentes que estén a su cargo,

Que el Agente Salvador Carlos Di Lorenzo, CUIL N°: 20-10687868-5, FC N°: 448615 posee la idoneidad necesaria para cumplir las funciones operativas descriptas anteriormente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESCENTRALIZACION
Y PARTICIPACION CIUDADANA
DISPONE**

Artículo 1º.- Asígnese al agente Salvador Carlos Di Lorenzo, CUIL N°: 20-10687868-5, FC N°: 448615 como agente supervisor del área operativa de los Centros de Gestión y Participación Ciudadana de esta Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al interesado. Cumplido, archívese. **Graña**

DISPOSICIÓN N.º 26/DGDPCIU/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 471, N° 2.506/07 y su Decreto Reglamentario N° 179/10, el Decreto N° 2079/07 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la precitada norma se crea en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la estructura de la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana;

Que por Decreto N° 179/10 se ha modificado parcialmente la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por decreto N° 2079/07 ha sido designado a partir del 10 de diciembre 2007 como Director General de Descentralización y Participación Ciudadana, Sr. Juan Pablo Graña;

Que, a partir de la promulgación de la Ley 1777 de transición a las Comunas, esta Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana ha tenido que implementar procesos de coordinación y distribución de material hacia las comunas, encargándose de la recepción, almacenamiento, empaque y despacho de material informativo y/o cualquier otro material derivado de las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad;

Que por las razones expuestas anteriormente, es indispensable asignar a un coordinador a cargo del área de logística y despacho a fin de coordinar y supervisar dicha área;

Que el Agente Héctor Estrada, CUIL N° 20-04405407-9, F.C. N° 443568 posee la idoneidad necesaria para cumplir las funciones de coordinación del área de logística y despacho de materiales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESCENTRALIZACION
Y PARTICIPACION CIUDADANA
DISPONE**

Artículo 1º.- Asígnese al agente Héctor Estrada, CUIL N° N° 20-04405407-9, F.C. N°

443568 como coordinador del área de logística y despacho de materiales de la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al interesado. Cumplido, archívese. **Graña**

DISPOSICIÓN N.º 27/DGDPCIU/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 471, N° 2.506/07 y su Decreto Reglamentario N° 179/10, el Decreto N° 2079/07 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza en su Art. 43 un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional, reconociéndose y organizándose las carreras por especialidad;

Que por la Ley N° 471 se sancionó el Régimen de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose, entre otros, los principios generales en base a los cuales debe organizarse la carrera administrativa y el respectivo escalafón, complementados con un régimen de evaluación del desempeño anual de los trabajadores y programas de capacitación (Arts. 31, 32, 33 y 35, Ley. cit.);

Que, conforme los preceptos establecidos en la citada Ley, la carrera administrativa debe organizarse por especialidad, ordenándose internamente de acuerdo con la complejidad, responsabilidad y requisitos de capacitación propios de las funciones respectivas;

Que, asimismo, la carrera debe prever un régimen de evaluación de desempeño anual de los agentes públicos que sea la base para la mejora continua de la organización, así como también para la promoción y desarrollo de los trabajadores, garantizando en todo momento la imparcialidad del procedimiento;

Que mediante la precitada norma se crea en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la estructura de la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana;

Que por Decreto N° 179/10 se ha modificado parcialmente la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros,

Que por Decreto N° 2079/07 ha sido designado a partir del 10 de diciembre de 2007 como Director General de Descentralización y Participación Ciudadana, Juan Pablo Graña,

Que, considerando que esta Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana tiene a su cargo la coordinación de los Centros de Gestión y Participación Comunal, y con ello el área operativa de los mismos.

Que por las razones expuestas anteriormente, es indispensable asignar a un agente que lleve adelante las siguientes tareas operativas: Emitir instrucciones, asignar tareas, hacer cumplir las reglas y/o procedimientos; Controlar el avance de los procesos de trabajo y procedimientos establecidos; Controlar el trabajo realizado y cumplimiento de las funciones asignadas a los agentes que estén a su cargo,

Que el Agente Javier Antonio Salazar, CUIL N°: 20-24247172-6, FC N°: 436100 posee la idoneidad necesaria para cumplir las funciones operativas descriptas anteriormente. Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESCENTRALIZACION
Y PARTICIPACION CIUDADANA
DISPONE**

Artículo 1º.- Asígnese al agente Javier Antonio Salazar, CUIL N°: 20-24247172-6, FC N°: 436100 como agente supervisor del área operativa de los Centros de Gestión y Participación Ciudadana de esta Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al interesado. Cumplido, archívese. **Graña**

DISPOSICIÓN N.º 28/DGDPCIU/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506/07, el Decreto N° 579/09 y modificatorios, el Decreto N° 883/09 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza en su Art. 43 un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional, reconociéndose y organizándose las carreras por especialidad;

Que por la Ley N° 471 se sancionó el Régimen de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose, entre otros, los principios generales en base a los cuales debe organizarse la carrera administrativa y el respectivo escalafón, complementados con un régimen de evaluación del desempeño anual de los trabajadores y programas de capacitación (Arts. 31, 32, 33 y 35, Ley. cit.);

Que, conforme los preceptos establecidos en la citada Ley, la carrera administrativa debe organizarse por especialidad, ordenándose internamente de acuerdo con la complejidad, responsabilidad y requisitos de capacitación propios de las funciones respectivas;

Que, asimismo, la carrera debe prever un régimen de evaluación de desempeño anual de los agentes públicos que sea la base para la mejora continua de la organización, así como también para la promoción y desarrollo de los trabajadores, garantizando en todo momento la imparcialidad del procedimiento;

Que mediante la precitada norma se crea en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la estructura de la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana;

Que por Decreto N° 179/10 se ha modificado parcialmente la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros,

Que por Decreto N° 2079/07 ha sido designado a partir del 10 de diciembre de 2007

como Director General de Descentralización y Participación Ciudadana, Juan Pablo Graña,

Que, considerando que esta Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana tiene a su cargo la realización de las Audiencias Públicas que se realizan en el ámbito de las Comunas de la Ciudad, previendo los procesos necesarios para que las mismas se lleven a cabo en tiempo y forma,

Que por las razones expuestas anteriormente, es indispensable asignar a un supervisor a cargo las tareas de armado de la convocatoria, comunicación con los organismos involucrados, publicación en los distintos medios de comunicación, asesoramiento y organización de las Audiencias Públicas en el lugar de su realización, Que el Agente Susana Estrabacca, CUIL N° 27-16247171-1, F.C. N° 736151 posee la idoneidad necesaria para cumplir las funciones de asesorar a las áreas del Gobierno de la Ciudad sobre los procesos de llamado a convocatoria a Audiencia Pública, determinar el lugar físico para llevarla a cabo, publicar en los medios de comunicación los avisos que informan a la comunidad sobre la realización de la Audiencia Pública, diagramar el desarrollo de la misma, acompañar a la autoridad que preside la Audiencia el día de su realización efectiva y demás tareas de asesoramiento al público en general sobre los alcances de la ley 6 de Audiencias Públicas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESCENTRALIZACION
Y PARTICIPACION CIUDADANA
DISPONE**

Artículo 1º.- Asígnese al agente Estrabacca Susana, CUIL N° 27-16247171-1 F.C. N° 736151 como supervisora del área de organización y armado de Audiencias Públicas de esta Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al interesado. Cumplido, archívese. **Graña**

DISPOSICIÓN N.º 29/DGDPCIU/11

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 471, N° 2.506/07 y su Decreto Reglamentario N° 179/10, el Decreto N° 2079/07 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza en su Art. 43 un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional, reconociéndose y organizándose las carreras por especialidad;

Que por la Ley N° 471 se sancionó el Régimen de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose, entre otros, los principios generales en base a los cuales debe organizarse la carrera administrativa y el respectivo escalafón, complementados con un régimen de evaluación del desempeño anual de los trabajadores y programas de capacitación

(Arts. 31, 32, 33 y 35, Ley. cit.);
Que, conforme los preceptos establecidos en la citada Ley, la carrera administrativa debe organizarse por especialidad, ordenándose internamente de acuerdo con la complejidad, responsabilidad y requisitos de capacitación propios de las funciones respectivas;
Que, asimismo, la carrera debe prever un régimen de evaluación de desempeño anual de los agentes públicos que sea la base para la mejora continua de la organización, así como también para la promoción y desarrollo de los trabajadores, garantizando en todo momento la imparcialidad del procedimiento;
Que mediante la precitada norma se crea en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la estructura de la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana;
Que por Decreto N° 179/10 se ha modificado parcialmente la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros,
Que por Decreto N° 2079/07 ha sido designado a partir del 10 de diciembre de 2007 como Director General de Descentralización y Participación Ciudadana, Juan Pablo Graña,
Que, considerando que esta Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana tiene a su cargo la coordinación de los Centros de Gestión y Participación Comunal, y con ello el área operativa de los mismos.
Que por las razones expuestas anteriormente, es indispensable asignar a un agente que lleve adelante las siguientes tareas operativas: Emitir instrucciones, asignar tareas, hacer cumplir las reglas y/o procedimientos; Controlar el avance de los procesos de trabajo y procedimientos establecidos; Controlar el trabajo realizado y cumplimiento de las funciones asignadas a los agentes que estén a su cargo,
Que el Agente Néstor Guillermo Pastrana, CUIL N°: 23-21337942-9, FC N°: 436769 posee la idoneidad necesaria para cumplir las funciones operativas descriptas anteriormente.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESCENTRALIZACION
Y PARTICIPACION CIUDADANA
DISPONE**

Artículo 1º.- Asígnese al agente Néstor Guillermo Pastrana, CUIL N°: 23-21337942-9, FC N° 436769 como agente supervisor del área operativa de los Centros de Gestión y Participación Ciudadana de esta Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al interesado. Cumplido, archívese. **Graña**

DISPOSICIÓN N.º 37/DGSEGUROS/11

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 754/GCABA/2.008, el Decreto N° 232/GCABA/10, los Decretos N° 424/GCABA/08, 590/GCABA/08, 241/GCABA/10 y la Nota N° 2.055.992/DGUIAF/2011, y el Exp. N° 2.158.316/2011.

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la contratación de seguros de Responsabilidad Civil e Incendio para las oficinas sitas en la calle Maipú N° 116 – Piso 9° - C.A.B.A y Bartolomé Mitre N° 648 – Piso 4° - C.A.B.A, a solicitud de la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera, por ante la Dirección General de Seguros, conforme el Artículo N° 1 del Decreto N° 241/GCABA/10;

Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 171-DGCyC-08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095;

Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria para la contratación en atención a los Ejercicios correspondientes;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por artículo N° 13 del Decreto N° 754/GCABA/08, modificado por Decreto N° 232/GCABA/10,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte de la presente Disposición, para la Contratación de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio para las oficinas sitas en la calle Maipú N° 116 – Piso 9° - C.A.B.A y Bartolomé Mitre N° 648 – Piso 4° - C.A.B.A, dependiente de la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera, por un monto aproximado de \$ 19.000 - (PESOS DIECINUEVEMIL)

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública de Etapa Única, al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley N° 2.095, sobre la documentación aprobada en el Art. 1º.

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Sr. Leandro Sánchez (D.N.I. N° 31.453.197), el Lic. Luciano Neiman (D.N.I. N° 26.436.267), y la Sra. Marisa Edith Golub (D.N.I. N° 13.158.428), en representación de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4º.- Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en Avda. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8º en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Artículo 5º.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Clement**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 375/DGCYC/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

El T.S. N° 266-11-11, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 23.826/2010, por la cual se adquiere Material Descartable con destino a la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones N° 33/HGAP/2011 y N° 19/HGCAP/2011, se le aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas de la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de la Sección Droguería de ese efector del sistema de salud declara que "...el atraso en la entrega del Renglón N° 31 de la O/C de referencia por parte de la firma Mallinckrodt Medical Argentina Ltd., si produjo inconvenientes a nuestra división, debido a que se debió pedir prestado los insumos a otro nosocomio";

Que la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Hacienda, procedió a deducir la multa aplicada de la C.G. N° 1166559/11, (PRD 215135/11) , incluida en la Orden Pago N° 113162/11;

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación de fecha 08.08.11, procedió a tomar vista de las actuaciones y presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que en la presentación incoada la empresa manifiesta "... Por todo lo expuesto, y habiendo mi mandante consentido la sanción impuesta, estando la misma ya deducida pecuniariamente conforme se desprende de las constancias de las presentes actuaciones, vengo a solicitar se tenga expresamente todo lo antedicho (levedad de la falta cometida, preaviso efectuado al HGAP, entrega efectiva de los productos comprometidos, consentimiento de la sanción aplicada y deducción de la multa pecuniaria aplicable a la empresa proveedora), a los efectos de futuras intervenciones de vuestro organismo en relación a Mallinckrodt Medical Argentina Ltd.."

Que llamado a intervenir nuevamente la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de la División Farmacia en contestación al descargo presentado por la contratista informa que "...es obligación del proveedor cumplimentar los contratos, sin que medie reclamo alguno por parte del Hospital...";

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen PG N° 86625/11 obrante a fs. 81/83 considera que en el caso de estos actuados "...correspondería aplicar a la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED, una sanción disciplinaria..." prevista en el Inc. a) del Art. 135 de la Ley N° 2095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008, modificado por Decreto N° 232/GCBA/10";

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA N° 2.557);

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley N° 2.095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/2010 a la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD, CUIT N° 30-54559183-5, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que el incumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas de la Orden de Compra N° 23.826/2010 produjo inconvenientes al normal funcionamiento de la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

Butera

DISPOSICIÓN N.º 376/DGCYC/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

El T.S. N° 188-0-11, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma LIDYA ESTHER FETER en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 37481/2008, reemplazada por Orden de Compra N° 26640/2009, por la cual se tramitó la adquisición de Uniformes destinados al personal de las distintas áreas dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 02/DGTALMJYS/2010, se le aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas de la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Subdirectora Operativa de Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad declara que "...la demora en la entrega de la mencionada Orden de Compra perjudicó el normal desarrollo de las tareas que realiza esta Dirección General, toda vez que al no poder proveer a los agentes del uniforme correspondiente en tiempo y forma se debió reorganizar el servicio de calle a los efectos de que el personal que careciera de uniforme no prestara servicios en la vía

pública...“;

Que la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Justicia y Seguridad, dependiente del Ministerio de Hacienda, procedió a deducir la multa aplicada, incluida en la Orden de Pago N° 208.066/10;

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación de fecha 17.03.11, procedió a tomar vista de las actuaciones y presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que en la presentación incoada la empresa manifiesta que: “...Mi firma incurrió en el atraso de 1 parcial en la entrega de la provisión de camisas, debido a fallas en el teñido de la tela ,y no podía reteñir las mismas debido a que pierde resistencia, y tuve que fabricarla nuevamente. Aboné la multa correspondiente tal como figura en el expediente .Con este atraso no perjudiqué el desenvolvimiento de la repartición (tal como menciona el expediente) ya que no causó inconveniente alguno....“

Que llamado a intervenir nuevamente la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Directora Operativa de Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, en contestación al descargo presentado por la contratista informa que “...las defensas intentadas por FETER, Lidya carecen de entidad defensiva, siendo insuficientes a los fines de deslindar su responsabilidad...“;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen PG N° 86702/11 obrante a fs. 127/129 considera que “...En virtud de lo expuesto precedentemente y en atención a la consulta formulada, es mi parecer en el presente caso, correspondería aplicar un apercibimiento a la señora Lidya Esther Feter;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA N° 2.557);

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley N° 2.095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/2010 a la firma FETER LIDYA ESTHER, CUIT N° 27-03983607-1, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que el incumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas de la Orden de Compra N° 37481/2008 reemplazada por la Orden de Compra N° 26640/2009 produjo inconvenientes al normal funcionamiento de las distintas áreas, dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Butera**

DISPOSICIÓN N.º 48/DGPSPD/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto 55/GCABA/2010 y la Disposición N° 05/DGPSPD/10,

CONSIDERANDO:

Que en el desarrollo de las actividades que se implementan en esta Unidad de Organización -enumeradas en el Decreto 55/GCABA/2010-, existe una gran cantidad de tareas administrativas referentes al personal que la integra, las que originan un volumen de despacho diario de actuaciones de mero trámite que no amerita la intervención del suscripto;

Que por DISPOSICION N° 05/DGPSPD/10 se le encomendó a la señora Adhelma Beatriz Lajud Cura, F.C.N° 310.411, la firma de los formularios de licencias, los memos de solicitud de control médico, los certificados de trabajo - excepto aquellos solicitados para realizar trámites jubilatorios y/o en instituciones bancarias - y los recibos de haberes del personal que integra la dotación de la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito

Que por DISPOSICION N° 05/DGPSPD/10 se autoriza a la agente mencionada a certificar las copias de las disposiciones que se emiten en esta Dirección General, como así también a certificar fotocopias presentadas por el personal o que sea necesario incorporar a actuaciones administrativas.

Que, la agente Adhelma Beatriz Lajud Cura, CUIL 27-03329265-7, F.C.N° 310.411 cumple funciones de supervisión en el área de Recursos Humanos, siendo responsable de su consecución de forma inmediata;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLITICAS
DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Asígnese a la agente Adhelma Beatriz Lajud Cura a cargo del Área de Recursos Humanos con funciones de supervisión, cumpliendo dicha tarea desde el mes de septiembre de 2009.

Artículo 2º.- Déjese constancia que la asignación de funciones dispuesta por el presente Disposición no implica erogación extraordinaria alguna sobre el sueldo de la agente Adhelma Beatriz Lajud Cura.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Subsecretarías de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y de Seguridad Urbana y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **García Mithieux**

DISPOSICIÓN N.º 49/DGPSPD/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 1988/GCABA/2000 y 55/GCABA/2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1988/GCABA/2000, se creó la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito;

Que en el desarrollo de las actividades que se implementan en esta Unidad de Organización -enumeradas en el Decreto 55/GCABA/2010-, existe una gran cantidad de tareas que requieren para su implementación la planificación, diseño, ejecución y mantenimiento de las aplicaciones informáticas en la órbita de esta Dirección General así como también la reparación y mantenimiento del equipamiento informático.

Que, el agente KUPERSMIT, Marcelo, CUIL 20-21002304-7 -FM 448128- cumple funciones de supervisión en el área de Sistemas Informáticos, siendo responsable de su consecución de forma inmediata;

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLITICAS
DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Asígnese al agente KUPERSMIT, Marcelo a cargo del Área de Sistemas Informáticos con funciones de supervisión, cumpliendo dicha tarea desde el mes de octubre de 2008.

Artículo 2º.- Déjese constancia que la asignación de funciones dispuesta por el presente Disposición no implica erogación extraordinaria alguna sobre el sueldo de el agente KUPERSMIT, Marcelo.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Subsecretarías de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y de Seguridad Urbana y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **García Mithieux**

DISPOSICIÓN N.º 117/DGTALMJYS/11

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 477/11, las Resoluciones N° 710/MJYSGC/11 y N° 835/MHGC/11, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 6975/DGDCIV/11 y el Expediente N° 1902719/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados al señor Director General de Defensa Civil, Daniel Russo, en ocasión del viaje autorizado por la Resolución N° 710/MJYSGC/11;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución, fue entregada en concepto de viáticos, la suma de pesos dos mil trescientos cincuenta y dos (\$2.352.-) con cargo de rendir cuenta documentada del setenta y cinco por ciento (75%) de ellos, siendo asimismo responsable de su rendición el Sr. Daniel Russo conjuntamente con la Sra. Patricia Elena Di Como DNI N° 13.092.397;

Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica especial;

Que mediante la Resolución N° 835/MHGC/11 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 4/DGCYC/11 y se adjudicó la prestación de un Servicio de Reserva y Contratación de pasajes, alojamiento y demás servicios de viaje conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno, así como la emisión, envío y entrega de pasajes, vouchers y demás documentación que se confeccione con motivo de la prestación de dichos servicios y la provisión del sistema de consulta, reservas, reportes y control que puedan ser requeridos desde áreas dependientes de esta Administración;

Que en ese orden de ideas corresponde observar lo dispuesto en la normativa antes indicada y en lo que resulte de aplicación, las previsiones contenidas en la Disposición N° 9/DGCG/10;

Que la norma antes citada expresamente dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por Acto Administrativo, y que la revisión por parte Dirección General Técnica, Administrativa y Legal alcanza a las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas (Anexo III);

Que la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio y la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en sus Informes N° 2053232-DGTALMJYS-2011 y N° 2086694-DGTAYLMJYS-11 respectivamente, manifiestan que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

Que por Disposición N° 6975/DGDCIV/11 el señor Director General de Defensa Civil aprobó los gastos en concepto de viáticos efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución N° 710/MJYSGC/11 por un monto total de pesos dos mil trescientos cincuenta y dos (\$2.352.-) y su planilla correspondiente;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición N° 9/DGCG/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos aprobados por Disposición N° 6975/DGDCIV/11 efectuados por el Señor Director General de Defensa Civil en ocasión del viaje autorizado por Resolución N° 710/MJYSGC/11 por un total de pesos dos mil trescientos cincuenta y dos (\$2.352,00.-).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

comuníquese a la Dirección General de Defensa Civil y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 120/DGTALMJYS/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, el Expediente N° 455383/11 e incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramitó la Licitación Pública N° 853/11 para la adquisición de elementos de limpieza y desinfección con destino a las Direcciones Generales de Administración de Infracciones y Electoral, dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que mediante Resolución N° 580/MJYSGC/11 se aprobó dicho proceso licitatorio, adjudicándose a la firma "LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L." los renglones N° 20 y 23, emitiéndose la Orden de Compra N° 41639/11;

Que la firma en cuestión retiró la Orden de Compra en fecha 1 de septiembre de 2011, razón por la cual el vencimiento del plazo de quince (15) días hábiles previsto por la misma para que la firma hiciera entrega de los bienes operaba el día 22 de septiembre de 2011;

Que por Expediente N° 1600020/11, la Dirección General de Administración de Infracciones solicitó la confección del Parte de Recepción Definitiva, acompañando el Remito N° 2-313, del cual surge que la firma "LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L." procedió a entregar los bienes adjudicados el día 6 de octubre de 2011, verificándose una mora de diez (10) días respecto del Plazo de Entrega previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la Orden de Compra respectiva;

Que la adjudicataria no efectuó solicitud de prórroga del contrato, correspondiendo tenerla por acordada de hecho en los términos del Artículo 126 del Decreto N° 754/08, procediendo por ello la aplicación de las penalidades contractuales previstas por el artículo 126 de la Ley N° 2095;

Que por ello corresponde la aplicación de la multa que deberá computarse considerando los días de atraso, desde la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra hasta la efectiva entrega de los bienes comprometidos;

Que la Oficina de Gestión Sectorial de esta Dirección General determinó que la multa a aplicar en concepto de mora en, alcanza la suma de pesos once con 50/00 (\$ 11,50);

Que en cuanto a la prórroga acordada de hecho se debe señalar que ello obedeció a la necesidad y conveniencia de contar con los insumos provistos por la adjudicataria a la mayor brevedad posible, siendo que el llamado a un nuevo procedimiento licitatorio no hubiese resultado conveniente para la Administración, en razón de la dilación y dispendio de actividad que el mismo hubiese demandado, justificándose la prórroga acordada de hecho como un remedio de carácter excepcional;

Que al efecto de hacer efectivo el cobro de las multas corresponde dar intervención a la Dirección General Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, de conformidad con las previsiones del artículo 127 de la Ley N° 2095.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 117 y 126 de la Ley N° 2095 y del Decreto N° 754/08,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Aplíquese a la firma “LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L.”, adjudicataria de la Orden de Compra N° 41639/11, una multa de pesos once con 50/00 (\$ 11,50), en concepto de penalidad por incumplimiento de los plazos de entrega convenidos en el contrato, conforme lo previsto por el artículo 126 de la Ley N° 2095 y su reglamentación.

Artículo 2.- Dedúzcase de las facturas que se encuentren pendientes de pago, o en el futuro presente al cobro la firma “LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L”, el monto correspondiente a la multa impuesta, dándose intervención a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma interesada y comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 121/DGTALMJYS/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, el Expediente N° 384960/11, la Nota N° 2021679/DGEYTI/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de licencias de software para la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Disposición N° 110/DGTALMJYS/11 se aprobó la Licitación Pública N° 2253/11, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095, y se adjudicó la adquisición del renglón N° 2 a la firma “VIOLA ANGEL ALEJANDRO”, al amparo del artículo 108 de la Ley 2095;

Que se emitió la Orden de Compra N° 50735/11, por un monto de pesos sesenta y tres mil doscientos cincuenta (\$ 63.250.-);

Que la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información, solicitó una ampliación de la Orden de Compra N° 50735/11 por un monto de pesos nueve mil cuatrocientos (\$ 9.400.-), no superando el mismo el quince por ciento (15%) de la respectiva Orden de Compra;

Que la firma “VIOLA ANGEL ALEJANDRO” aceptó la ampliación solicitada;

Que la ampliación de la correspondiente Orden de Compra, se encuentra dentro de las limitaciones previstas por el apartado I) del artículo 117 de la Ley N° 2095;

Que de la Consulta de Ejecución de Crédito pertinente, surge que se cuenta con fondos suficientes para proceder a la ampliación de la contratación mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 117 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la ampliación de la Orden de Compra N° 50735/11, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 2253/11 para la adquisición de licencias de software con destino a la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por un monto total de pesos nueve mil cuatrocientos (\$ 9.400.-).

Artículo 2.- Dicho gasto será imputado al Programa 1, Actividad 3, Inciso 4, Ppa. 8, Ppr.1, por un importe de pesos nueve mil cuatrocientos (\$ 9.400.-), correspondiente al ejercicio 2011.

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma "VIOLA ANGEL ALEJANRO.", comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información y remítase a la Gerencia Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Paredes**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 35/IZLP/11

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

VISTO

el Expediente N° 1683555/MGEyA/2011, la Ley N° 2.095/06 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.007 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Adquisición de Heladeras y Freezers para las distintas dependencias de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur;

Que, obra a fs. 1/3 la Solicitud de Gastos N° 38867-SIGAF-2011 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente Ejercicio;

Que, por Disposición N° 63/IZLP/2011, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos A y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2531-SIGAF-2011 para el día 11 de octubre de 2011 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2735-SIGAF-2011 se recibieron tres (3)

ofertas de las firmas: IBARRA JUAN ERNESTO; JOSIAM SRL; ZUBILLAGA JENNIFER SUSANA NATALIA;

Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Oferta N° 2551/2011 y por el que se preadjudico a favor de las firmas: ZUBILLAGA JENNIFER SUSANA NATALIA (Renglones N° 1 y 2), basándose en el Art. 108 de la Ley 2095/2006 e IBARRA JUAN ERNESTO (Renglon N° 3), basándose en el Art. 108 de la Ley 2095/2006 ; en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que, el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Boletín oficial el día 14/11/2011;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N° 2.960) reglamentario de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y los artículos 5ª Y 6ª del Decreto N° 392/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. N° 3424);

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1° Apruébese la Licitación Publica N° 2531-SIGAF-2011 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la Adquisición de Heladeras y Freezers para las distintas dependencias de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur; a las firmas: ZUBILLAGA JENNIFER SUSANA NATALIA., por la suma de Pesos: Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos (\$ 9.652,00.-) e IBARRA JUAN ERNESTO, por la Suma de Pesos: Tres Mil Setecientos según el siguiente detalle:

FIRMAS PREADJUDICADAS:

ZUBILLAGA JENNIFER SUSANA NATALIA

Renglón N° 1 Cant. 2 Ud. P. Unitario \$ 2.963,00 Total \$ 5.926,00

Renglón N° 2 Cant. 2 Ud. P. Unitario \$ 1.863,00 Total \$ 3.726,00

TOTAL \$ 9.652,00

IBARRA JUAN ERNESTO

Renglón N° 3 Cant. 2 Ud. P. Unitario \$ 1.850,00 Total \$ 3.700,00

TOTAL \$ 3.700,00

Total Preadjudicado Pesos: Trece Mil Trescientos Cincuenta y Dos (\$ 13.352,00.-)

Art.2°- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio en vigor.-

Art 3° - Autorízase al Sector Compras a emitir la respectiva Ordenes de Compra.-

Art.4°- Regístrese y remítase a la Dirección General Administrativa y Contable del Ministerio de Salud; comuníquese a las firmas intervinientes. Cumplido Archívese.

Lencinas - Cacio

DISPOSICIÓN N.° 189/HGAT/11

Buenos Aires, 20 de octubre de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1442692/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de

la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 05/06) por un importe de \$ 578.400,00 (Pesos quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 2011-319-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 308/2011 para el día 27 de septiembre de 2011 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de INSUMOS DE ESTERILIZACION con destino a la Div. Esterilización;

Que tal como luce en el acta de apertura N° 2611 /2011 a (fs. 153/154) se recibieron 5(cinco) ofertas: DROGUERIA FARMATEC SA, BYMED SRL, PHARMA EXPRESS SA, AXXA PHARMA SA, ALBRO SRL, ,

Que a fs. 155/157 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (162/167) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de: DROGUERIA FARMATEC SA, BYMED SRL, PHARMA EXPRESS SA, AXXA PHARMA SA, ALBRO SRL, , ya que cumplen con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales, Que por Resol. N° 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;

Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 168/169 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2509/2011 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma ALBRO SRL para el renglón 1, por un importe de \$ 70.920,00 (pesos setenta mil novecientos veinte), y la firma BYMED SRL, para el renglón 2 por un importe de \$ 270.960,00 (pesos doscientos setenta mil novecientos sesenta). Ascendiendo la suma total a \$ 341.880,00(pesos trescientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta) , conforme Art. 109 de la Ley 2095. Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 109 de la Ley 2095/06 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación al participante del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 17/10/2011 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que por Decreto 392/2010, artículo 5, se suprime el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiero a medida que en cada uno de los hospitales sea cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativo Económico Financiero y, atento que a la fecha en este establecimiento no se cumplió.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091-UPEUOAC-2009,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “E. TORNU”
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada N° 308/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE ESTERILIZACION, a las firmas: ALBRO SRL para el renglón 1, por un importe de \$ 70.920,00 (pesos setenta mil novecientos veinte), y la firma BYMED SRL, para el renglón 2 por un importe de \$ 270.960,00 (pesos doscientos setenta mil novecientos sesenta). Ascendiendo la suma total a \$ 341.880,00(pesos trescientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia y presupuestos futuros.

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos “E. Tornú” a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN N.º 194/HGAT/11

Buenos Aires, 26 de octubre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1557931/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 03/04) por un importe de \$ 391.000,00 (Pesos trescientos noventa y un mil);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 2011-323-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 324/2011 para el día 26 de septiembre de 2011 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de Gases en Sangre- Insumos de Laboratorio con destino a División Laboratorio;

Que tal como luce en el acta de apertura N° 2602/2011 a (fs. 143-144) se recibieron 3 (tres) ofertas: WM ARGENTINA SA, GEMATEC SRL, MEDI SISTEM SRL,

Que a fs. 145/147 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (156/161) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de: WM ARGENTINA SA, MEDI SISTEM SRL, puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación, y según asesoramiento técnico se desestima la oferta de GEMATEC SRL, por condicionar forma de pago y mantenimiento de oferta;

Que por Resol. N° 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;

Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 162/163 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2548/2011 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: MEDI SISTEM SRL para los renglones 1, 2, por un importe de \$ 346.120,00 (pesos trescientos cuarenta y seis mil ciento veinte) conforme Art. 108 de la ley.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 19/10/2011 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que de acuerdo a Decreto 566/GCABA/10, en su artículo 6° se faculta a los Directores de Establecimientos Asistenciales dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual;

Que por Decreto 392/2010, artículo 5, se suprime el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiero a medida que en cada uno de los hospitales sea cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativo Económico Financiero y, atento que a la fecha en este establecimiento no se cumplió.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091-UPEUOAC-2009,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “E. TORNU”
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada N° 324/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de Insumos de Laboratorio, a la firma: MEDI SISTEM SRL para los renglones 1, 2, por un importe de\$ 346.120,00 (pesos trescientos cuarenta y seis mil ciento veinte). Ascendiendo la suma total a \$ 346.120,00 (pesos trescientos cuarenta y seis mil ciento veinte). se autoriza el ingreso y permanencia en el Hospital Gral. De Agudos Dr. E.Tornu, para el renglón 1, en carácter de préstamo sin cargo un equipo de gases en sangre y metabolitos y cooximetria, glucosa y lactato, modelo “omni S6” nuevo, y para el renglón 2 un equipo de iones y gases “omni b 121 bge” nuevo, marca AVL, por el periodo de la presente licitación.

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia, y ejercicios futuros.

Artículo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú” a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 692/DGAR/11

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/GCBA/11, el Expediente N° 1.225.927/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de reparación, habilitación y mantenimiento de ascensor en el edificio de la Escuela de Bellas Artes “Lola Mora”, sita en Soldado de la Frontera 5155 del Distrito Escolar N° 21, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 60.628,46);

Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 481/GCBA/11, publicándolo en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo; Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 330-SIGAF-11 (68-11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación, habilitación y mantenimiento de ascensor en el edificio de la Escuela de Bellas Artes "Lola Mora", sita en Soldado de la Frontera 5155 del Distrito Escolar N° 21, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 472/GCBA/10 y 481/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 330-SIGAF-11 (68-11).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 330-SIGAF-11 (68-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de reparación, habilitación y mantenimiento de ascensor en el edificio de la Escuela de Bellas Artes "Lola Mora", sita en Soldado de la Frontera 5155 del Distrito Escolar N° 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 60.628,46).

Artículo 3.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 12 de diciembre de 2011, a las 13:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 693/DGAR/11

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/GCBA/11, el Expediente N° 1.652.599/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela N° 15, sita en Salvador María del Carril 4172 del Distrito Escolar N° 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.447,97);

Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo; Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 357-SIGAF-11 (75-11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela N° 15, sita en Salvador María del Carril 4172 del Distrito Escolar N° 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 472/GCBA/10 y 481/GCBA/11,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 357-SIGAF-11 (75-11).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 357-SIGAF-11 (75-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela N° 15, sita en Salvador María del Carril 4172 del Distrito Escolar N° 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.447,97).

Artículo 3.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 13 de diciembre de

2011, a las 13:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 694/DGAR/11

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/GCBA/11, el Expediente N° 1694992/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación eléctrica y de gas en el edificio de la Escuela N° 2 "Patricios", sita en Almafuerde 66 del Distrito Escolar N° 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 119.938,93);

Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Interpor el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;

Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 346-SIGAF-11 (71-11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de instalación eléctrica y de gas en el edificio de la Escuela N° 2 "Patricios", sita en Almafuerde 66 del Distrito Escolar N° 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 472/GCBA/10 y 481/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 346-SIGAF-11 (71-11).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 346-SIGAF-11 (71-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica y de gas en el edificio de la Escuela N° 2 "Patricios", sita en Almafuerde 66 del Distrito Escolar N° 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$119.938,93).

Artículo 3.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 19 de diciembre de 2011, a las 12:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Airesvítese a cinco (5) empresas del ramo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 695/DGAR/11

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/GCBA/11, el Expediente N° 1321905/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela N° 1 "República del Líbano", sita en Montes de Oca 121 del Distrito Escolar N° 4, Escuela "Cristóbal M. Hicken", sita en Av. Gral. Las Heras 4078 del Distrito Escolar N° 9, Escuela N° 2 "Osvaldo Magnasco" sita en Av. Santa Fe 3727 del Distrito Escolar N° 9, Escuela Técnica N° 30 "Norberto Piñero" sita en Jerónimo Salguero 920 del Distrito Escolar N° 2, Escuela N° 23 "Casal Calviño" sita en Av. Lacarra 621 del Distrito Escolar N° 13, Escuela N° 6 "Fernando Fader" sita en Pasaje La Porteña 54 del Distrito Escolar N° 12, Escuela Politécnica "Manuel Belgrano" sita Bolívar 346 del Distrito Escolar N° 4, Escuela N° 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" sita en Av. Juan Bautista Alberdi 1845, Escuela N° 7 sita en Zavaleta 204 del Distrito Escolar N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección

General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUERENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 207.846,70);

Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 481/GCBA/11, publicándolo en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Interpor el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;

Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 2716-SIGAF-11 (74-11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en establecimientos educativos mencionados en el primer considerando;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 472/GCBA/10 y 481/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 2716-SIGAF-11 (74-11).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 2716-SIGAF-11 (74-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el edificio de la Escuela N° 1 "República del Líbano", sita en Montes de Oca 121 del Distrito Escolar N° 4, Escuela "Cristóbal M. Hicken", sita en Av. Gral. Las Heras 4078 del Distrito Escolar N° 9, Escuela N° 2 "Osvaldo Magnasco" sita en Av. Santa Fe 3727 del Distrito Escolar N° 9, Escuela Técnica N° 30 "Norberto Piñero" sita en Jerónimo Salguero 920 del Distrito Escolar N° 2, Escuela N° 23 "Casal Calviño" sita en Av. Lacarra 621 del Distrito Escolar N° 13, Escuela N° 6 "Fernando Fader" sita en Pasaje La Porteña 54 del Distrito Escolar N° 12, Escuela Politécnica "Manuel Belgrano" sita Bolívar 346 del Distrito Escolar N° 4, Escuela N° 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" sita en Av. Juan Bautista Alberdi 1845, Escuela N° 7 sita en Zavaleta 204 del Distrito Escolar N° 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUERENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 207.846,70).

Artículo 3.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 16 de diciembre de 2011, a las 12:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires invítense a cinco (5) empresas del ramo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 293/DGROC/08

Buenos Aires, 11 de junio de 2008

VISTO:

el presente actuado y la facultad conferida por el Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el trazado de Línea de Frente Interno para la Manzana 214, Sección 83, Circunscripción 15, delimitada por las calles AV. SAN MARTÍN, NUEVA YORK, LLAVALLOL y GUTENBERG;

Que el presente caso encuadra dentro de lo determinado por los artículos 4.2.3 y 4.3.6 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, que prevén el dictado de disposiciones especiales en Manzanas de menos de 4000 m2., ó cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62.00 m., tengan 3, 5 ó más lados, ó 1 ó más lados curvos;

Que la presente manzana se encuentra emplazada en el Distrito R1bl según lo estipulado en el Artículo 5.4.1.2 inciso a) del Código de Planeamiento Urbano;

Que teniendo en cuenta las dimensiones de manzana, la irregularidad y la conformación de la misma, resulta procedente que no esté sujeta al cumplimiento de ninguna Línea de frente Interno ni Línea Interna de Basamento;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO
DISPONE:**

ART.1º- La Manzana 214, Sección 83, Circunscripción 15, delimitada por las calles AV. SAN MARTÍN, NUEVA YORK, LLAVALLOL y GUTENBERG, no está sujeta al cumplimiento de ninguna Línea de frente Interno ni Línea Interna de Basamento, siéndole aplicables todas las restantes disposiciones de la Sección 4 del Código de Planeamiento Urbano.

ART.2º- Regístrese. Notifíquese al recurrente por intermedio del Departamento Legislación, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Catastro. Cumplido publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por intermedio del Departamento Técnico Administrativo. **García Fahler**

DISPOSICIÓN N.º 109/DGROC/10

Buenos Aires, 18 de enero de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.182.318-2.009 y la facultad conferida por el Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el trazado de Línea de Frente Interno de la Manzana 15, Sección 06, Circunscripción 04, delimitada por las calles ARISTÓBULO DEL VALLE, PALOS, PINZÓN y ANTONIO L. ZOLEZZI;

Que corresponde su trazado de parte de esta Dirección General de Registro de Obras y Catastro de acuerdo a los artículos 4.2.3 y 4.3.6 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, que prevén el dictado de disposiciones especiales en Manzanas de menos de 4000 m²., ó cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62.00 m., tengan 3, 5 ó más lados, ó 1 ó más lados curvos;

Que en el presente caso es de tener en cuenta que la manzana se encuentra emplazada en el Distrito R2bIII Sector 2 Barrio de "La Boca" según lo estipulado en el Artículo 5.4.1.4 inciso c) del Código de Planeamiento Urbano.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO
DISPONE**

Artículo 1º.- Fijase como Línea de Frente Interno para edificios entre medianeras y de perímetro libre de la Manzana 15, Sección 06, Circunscripción 04, delimitada por las calles ARISTÓBULO DEL VALLE, PALOS, PINZÓN y ANTONIO L. ZOLEZZI, la graficada en el ANEXO I de la presente disposición.

Artículo 2º.- A los efectos de relación $r = h/d$, se fija $d = 20.00$ m. (e/m).

Artículo 3º.- Regístrese. Notifíquese al recurrente por intermedio del Departamento Urbanístico y Legislación, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Catastro. Cumplido publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por intermedio del Departamento Técnico Administrativo. Archívese. **García Fahler**

ANEXO**DISPOSICIÓN N.º 474/DGROC/10**

Buenos Aires, 8 de abril de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.431.262-2.009 y la facultad conferida por el Código de

Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el trazado de Línea de Frente Interno de la Manzana 29, Sección 91, Circunscripción 15, delimitada por las calles RUIZ DE LOS LLANOS, SAN BLAS, AV. JUAN B. JUSTO y JUAN AGUSTÍN GARCÍA;

Que corresponde su trazado de parte de esta Dirección General de Registro de Obras y Catastro de acuerdo a los artículos 4.2.3 y 4.3.6 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, que prevén el dictado de disposiciones especiales en Manzanas de menos de 4000 m²., ó cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62.00 m., tengan 3, 5 ó más lados, ó 1 ó más lados curvos;

Que en el presente caso es de tener en cuenta que la manzana se encuentra emplazada en los Distritos R1bl y sobre la Av. Juan B. Justo C3II según lo estipulado en los Artículos 5.4.1.2 inciso a) y 5.4.2.3 inciso b) respectivamente, del Código de Planeamiento Urbano.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO DISPONE

Artículo 1º.- Fíjase como Línea de Frente Interno para edificios entre medianeras y de perímetro libre de la Manzana 29, Sección 91, Circunscripción 15, delimitada por las calles RUIZ DE LOS LLANOS, SAN BLAS, AV. JUAN B. JUSTO y JUAN AGUSTÍN GARCÍA, la graficada en el ANEXO I de la presente disposición.

Artículo 2º.- A los efectos de relación $r = h/d$, se fija $d = 47.00$ m. (e/m).

Artículo 3º.- Regístrese. Notifíquese al recurrente por intermedio del Departamento Urbanístico y Legislación, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Catastro. Cumplido publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por intermedio del Departamento Técnico Administrativo. Archívese. **García Fahler**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 475/DGROC/10

Buenos Aires, 8 de abril de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.417.559-2.009 y la facultad conferida por el Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.434-CPU-81 se fijó Línea de Frente Interno para la Manzana 22a, Sección 64, Circunscripción 01, delimitada por las calles POLA, MONTREAL, FONROUGE y CRISÓSTOMO ÁLVAREZ, según copia obrante a fojas 12 y 13;

Que toda vez que de la observación del gráfico que acompaña a la citada Disposición se observa la falta de cotas corresponde la revisión de la Línea de Frente Interno;
Que en el presente caso es de tener en cuenta que la manzana se encuentra actualmente emplazada en el Distrito R2bII según lo estipulado en el Artículo 5.4.1.4 inciso b) del Código de Planeamiento Urbano;
Que la misma esta comprendida dentro de los alcances estipulados en los artículos 4.2.3 y 4.3.6 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1.044, publicado el 09/12/2.000, que prevén el dictado de disposiciones especiales en Manzanas de menos de 4.000 m2., ó cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62.00 m., tengan 3, 5 ó más lados, ó 1 ó más lados curvos.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO DISPONE

Artículo 1º.- Fíjase como Línea de Frente Interno, en lugar de la determinada por Resolución N° 1.434-CPU-81, para edificios entre medianeras y de perímetro libre de la Manzana 22a, Sección 64, Circunscripción 01, delimitada por las calles POLA, MONTREAL, FONROUGE y CRISÓSTOMO ÁLVAREZ, la graficada en el ANEXO I de la presente disposición.

Artículo 2º.- A los efectos de relación $r = h/d$, se fija $d = 12.00$ m. (e/m).

Artículo 3º.- Regístrese. Notifíquese al recurrente por intermedio del Departamento Urbanístico y Legislación, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Catastro. Cumplido publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por intermedio del Departamento Técnico Administrativo. Archívese. **García Fahler**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 513/DGROC/10

Buenos Aires, 21 de abril de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.063.674-2.009 y la facultad conferida por el Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el trazado de Línea de Frente Interno para la Manzana 17, Sección 61, Circunscripción 15, delimitada por las calles BAUNESS, TRONADOR, AV. DE LOS CONSTITUYENTES y AV. CHORROARÍN;

Que la misma esta comprendida dentro de los alcances estipulados en los artículos 4.2.3 y 4.3.6 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, que prevén el dictado de disposiciones especiales en Manzanas de menos de 4000 m2., ó cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62.00 m., tengan 3, 5 ó más lados, ó 1 ó más lados curvos;
Que la presente manzana está emplazada en los Distritos E2 y sobre la Av. Chorroarín C3II según lo estipulado en los Artículos 5.4.3.2 y 5.4.2.3 inciso b) respectivamente, del Código de Planeamiento Urbano;

Que al tratarse de una manzana que no se encuentra subdividida en parcelas, y que tres de las cuatro arterias que la delimitan están emplazadas en el Distrito E2, el cual permite la ocupación total de la parcela salvo las limitaciones de F.O.S. establecidas en el Cuadro de Usos N° 5.2.1, resulta procedente que la misma no esté sujeta al cumplimiento de ninguna Línea de frente Interno ni Línea Interna de Basamento; Que asimismo en caso que la misma se parcelé, deberá solicitarse nuevamente el trazado de Línea de Frente Interno y Línea Interna de Basamento. Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO DISPONE

Artículo 1º- La Manzana 17, Sección 61, Circunscripción 15, delimitada por las calles BAUNESS, TRONADOR, AV. DE LOS CONSTITUYENTES y AV. CHORROARÍN, no está sujeta al cumplimiento de ninguna Línea de frente Interno ni Línea Interna de Basamento, siéndole aplicables todas las restantes disposiciones de la Sección 4 del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 2º.- En caso de que la presente manzana sea parcelada, los interesados deberán solicitar el nuevo estudio del caso a fin de evaluar el posible trazado de Línea de Frente Interno y Línea Interna de Basamento sobre la Avenida Chorroarín.

Artículo 3º.- Regístrese. Notifíquese al recurrente por intermedio del Departamento Urbanístico y Legislación, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Catastro quien además de asentar la presente disposición en la documentación catastral correspondiente dejará en la misma debida constancia de lo determinado en el Artículo 2º de la presente disposición. Cumplido publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por intermedio del Departamento Técnico Administrativo. Archívese. **García Fahler**

DISPOSICIÓN N.º 142/DGTALMDU/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 2.026.868/11 la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Subsecretaría de Proyectos, Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura solicita la "Adquisición de Storage IBM";

Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gasto N° 45.845/2.011, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2.011, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme luce en las presentes actuaciones;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;

Que, por Disposición N° 171(B.O.C.B.A. N° 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas

por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, mediante la Resolución N° 91/MDUGC/10 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA 08 reglamentario de la ley 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557),

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Artículo 1.- Llámase a Licitación Pública N° 3.059/11, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 5 de diciembre de 2.011, a las 12.30 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, para la "Adquisición de Storage IBM"; con destino a la Dirección General de Tránsito, por un monto aproximado de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00).

Artículo 2.- La entrega de los pliegos será a título gratuito en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9° Piso.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, a la Subsecretaría de Proyectos, Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 401/DGTALMDE/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y 232/10, las Disposiciones Nros. 132/DGTALMDE/11, 248/DGTALMDE/11 y 261/DGTALMDE/11, y el Expediente N° 12.755/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que

contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 117 punto III) del mencionado cuerpo normativo establece como una de las facultades del organismo contratante, una vez perfeccionado el contrato, la de prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por única vez y por un plazo de hasta el 50% del contrato inicial, cuando así se hubiese previsto en el pliego de bases y condiciones particulares, y en el supuesto de que éste fuera plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un (1) año adicional;

Que el Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones, y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el Director/a General o equivalente, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el Expediente referido en el Visto tramitó la Contratación Directa Menor N° 1.745/11, para la contratación de un (1) "Servicio de Consultoría Contable, Impositiva y Previsional" para dar soporte al Centro de Atención al Inversor perteneciente a la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministro;

Que la Disposición N° 132/DGTALMDE/11 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y dispuso el llamado a la referenciada contratación;

Que mediante Disposición N° 248/DGTALMDE/11, rectificadora por la Disposición N° 261/DGTALMDE/11, se adjudicó el renglón N° 1 a la firma Aromando Guillermo Antonio, por la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) y el renglón N° 2 a la firma Rodoni Juan Francisco por la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) por un periodo de seis (6) meses, procediéndose a emitir a su favor las Órdenes de Compra Nros. 23.266/11 y 23.269/11, respectivamente;

Que la aludida Subsecretaría solicitó mediante Informe N° 2.086.110/SSINV/11, prorrogar por tres (3) meses. Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la Contratación Directa Menor N° 1.745/11, para la contratación de un (1) "Servicio de Consultoría Contable, Impositiva y Previsional" para dar soporte al Centro de Atención al Inversor perteneciente a la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio; el servicio contratado en las mismas condiciones y precios establecidos en las Órdenes de Compra emitidas;

Que las empresas aceptaron la prórroga del servicio por el término propuesto, computándose éste a partir de la fecha 1 de diciembre de 2011;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros 754/08 y 232/10,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
DISPONE**

Artículo 1.- Prorrógase por el término de tres (3) meses, la contratación del "Servicio de Consultoría Contable, Impositiva y Previsional" adjudicado mediante la Disposición N° 248/DGTALMDE/11, rectificadora por la Disposición N° 261/DGTALMDE/11, el renglón N° 1 a favor de la firma Aromando Guillermo Antonio por un monto total de pesos dieciocho mil (\$18.000), y el renglón N° 2 a favor de la firma Rodoni Juan Francisco por un monto total de pesos doce mil (\$12.000), en las mismas condiciones y precios establecidos en éstas, con destino a la Subsecretaría de Inversiones dependiente de este Ministerio.

Artículo 2.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a

los años 2011 y 2012.

Artículo 3.- Autorízase a la Subgerencia Operativa Compras, de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 4.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Subgerencia Operativa Compras, de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalba**

DISPOSICIÓN N.º 402/DGTALMDE/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 986/04, 583/05 y 1.063/09, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos Nros. 986/04 y 583/05, se aprueba, reglamenta e instrumenta el régimen escalafonario y sus correspondientes encasillamientos con relación al personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 1.063/09 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto N° 2.075/07 y modificatorios, estableciendo en forma expresa los objetivos y responsabilidades primarias de todas las unidades de organización integrantes del organigrama aprobado por la misma norma;

Que a los efectos de establecer una unidad de criterio y promover una mayor celeridad y operatividad en la tramitación de las actuaciones y procesos administrativos de esta Dirección General, resultó oportuno y conveniente designar a los agentes que se detallan en el anexo adjunto como responsables de las tareas allí descritas a partir del 1° de marzo de 2011;

Que los Agentes que se detallan en el anexo adjunto, dependientes de esta Dirección General, resultan competentes para ejercer tales funciones.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DISPONE

Artículo 1.- Designanse a partir de 1° de marzo de 2011 a las personas que se indican en el Anexo I (DI-2011-02140452-DGTALMDE) adjunto de la presente Disposición la que a todos sus efectos forma parte integrante del presente acto administrativo como responsables de las tareas allí descritas.

Artículo 2.- Las presentes designaciones no generan erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Villalba**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 403/DGTALMDE/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 986/04, 583/05 y 1.063/09, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos Nros. 986/04 y 583/05, se aprueba, reglamenta e instrumenta el régimen escalafonario y sus correspondientes encasillamientos con relación al personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 1.063/09 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto N° 2.075/07 y modificatorios, estableciendo en forma expresa los objetivos y responsabilidades primarias de todas las unidades de organización integrantes del organigrama aprobado por la misma norma;

Que a los efectos de establecer una unidad de criterio y promover una mayor celeridad y operatividad en la tramitación de las actuaciones y procesos administrativos de esta Dirección General, resultó oportuno y conveniente designar a los agentes que se detallan en el anexo adjunto como responsables de las tareas allí descriptas a partir del 1° de marzo de 2011;

Que los Agentes que se detallan en el anexo adjunto, dependientes de esta Dirección General, resultan competentes para ejercer tales funciones.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1.- Designanse a partir de 1° de marzo de 2011 a las personas que se indican en el Anexo I (DI-2011-02140845-DGTALMDE) adjunto de la presente Disposición la que a todos sus efectos forma parte integrante del presente acto administrativo como responsables de las tareas allí descriptas.

Artículo 2.- Las presentes designaciones no generan erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Villalba**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 405/DGTALMDE/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 986/04, 583/05 y 1.063/09, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos Nros. 986/04 y 583/05, se aprueba, reglamenta e instrumenta el régimen escalafonario y sus correspondientes encasillamientos con relación al personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 1.063/09 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto N° 2.075/07 y modificatorios, estableciendo en forma expresa los objetivos y responsabilidades primarias de todas las unidades de organización integrantes del organigrama aprobado por la misma norma;

Que a los efectos de establecer una unidad de criterio y promover una mayor celeridad y operatividad en la tramitación de las actuaciones y procesos administrativos de esta Dirección General, resultó oportuno y conveniente designar al agente Cugat Cecilia Claudia DNI. N° 13277538 como Supervisor de Recursos Humanos de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos a partir del 1° de marzo de 2011;

Que la referida Agente dependiente de esta Dirección General, resulta competente para ejercer dichas función.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1.- Designanse a partir de 1° de marzo de 2011 al agente Cugat Cecilia Claudia DNI N° 13277538 como Supervisor de Recursos Humanos de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos a partir del 1° de marzo de 2011.

Artículo 2.- La presente designación no genera erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Villalba**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 2/UAIASINF/11

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.689, la Resolución N° 17/ASINF/08 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.689 creó a la Agencia de Sistemas de Información (ASINF) “como una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” otorgándole “carácter de órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo”

Que por Resolución N° 17/ASINF/08 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la ASINF y las misiones y funciones de las Unidades de Organización, entre las que se encuentra la Unidad de Auditoría Interna (UAIASINF);

Que esta UAIASINF es el órgano encargado, entre otras cuestiones, de “Examinar en forma integral e integrada las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la jurisdicción de la Agencia de Sistemas de Información, teniendo en cuenta las normas de control interno que dicte de la Sindicatura General de la Ciudad”, de “Evaluar la precisión y oportunidad de la regularidad contable en las registraciones de las operaciones y medidas de salvaguarda tomadas para el acceso restringido de los activos, líquidos y fijos, documentación y registros” de “observar que las erogaciones sean efectuadas y los ingresos percibidos en cumplimiento con las normas legales y contables dentro de los niveles presupuestarios correspondientes” de “Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones sugeridas en los informes producidos”;

Que se encuentra en proceso de reglamentación la estructura administrativa definitiva de la ASINF, sin perjuicio de ello, resulta conveniente encomendar a un agente de esta UAIASINF la supervisión de las tareas arriba descriptas;

Que el agente Ariel Rolando Valdiviezo (CUIL N° 20-24612588-1, Ficha N° 440.681) reúne la experiencia e idoneidad técnica requeridas y cumple actualmente las tareas para lo que se le propone;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente a fin de encomendar transitoriamente al agente Ariel Rolando Valdiviezo (CUIL N° 20-24612588-1, Ficha N° 440.681) la supervisión de las tareas de examinar en forma integral e integrada las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la jurisdicción de la Agencia de Sistemas de Información, teniendo en cuenta las normas de control interno que dicte de la Sindicatura General de la Ciudad, de evaluación de la precisión y oportunidad de la regularidad contable en las registraciones de las operaciones y medidas de salvaguarda tomadas para el acceso restringido de los activos, líquidos y fijos, documentación y registros, de observar que las erogaciones sean efectuadas y los ingresos percibidos en cumplimiento con las normas legales y contables dentro de los niveles presupuestarios correspondientes, de efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones sugeridas en los informes producidos, hasta tanto se reglamente la estructura administrativa definitiva de la Agencia de Sistemas de Información y la cobertura de los cargos por concurso.

Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Resolución N° 17/ASINF/08,

**EL AUDITOR INTERNO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Encomiéndose transitoriamente al Ariel Rolando Valdiviezo (CUIL N° 20-24612588-1, Ficha N° 440.681) la supervisión de las tareas de examinar en forma integral e integrada las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la jurisdicción de la Agencia de Sistemas de Información, teniendo en cuenta las normas de control interno que dicte de la Sindicatura General de la Ciudad, de evaluación de la precisión y oportunidad de la regularidad contable en las registraciones de las operaciones y medidas de salvaguarda tomadas para el acceso restringido de los activos, líquidos y fijos, documentación y registros, de observar que las erogaciones sean efectuadas y los ingresos percibidos en cumplimiento con las normas legales y contables dentro de los niveles presupuestarios correspondientes, de efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones sugeridas en los informes producidos, hasta tanto se reglamente la estructura administrativa definitiva de la Agencia de Sistemas de Información y la cobertura de los cargos por concurso.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal e la Agencia de Sistemas de Información. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.
Estévez

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA N° 2440-IVC/2011

Nota N° 12.033/IVC/2010 y agreg.

Continuando la sesión del día 14 de noviembre de 2011 del Acta N° 2440/D/2011 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 23: Declarar el Fracaso de la Contratación Directa N° 19/11 - "Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego - Edificios 17 a 39". Llamar a Contratación Directa N° 46/11 para la ejecución de la Obra: "Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego - Edificios 17 a 39".

Visto la Nota N° 12.033/IVC/2010 y agreg. y;

Considerando:

Que por Nota N° 12033/IVC/2010 tramitó la Contratación Directa N° 19/11, "Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego - Edificios 17 a 39."

Que por Acta de Directorio N° 2431/D/11 de fecha 13 de julio de 2011, se llamó a

Contratación Directa N° 19/11 y se aprobó la documentación licitatoria.

Que asimismo se facultó al Gerente General a emitir circulares aclaratorias o explicativas con o sin consulta como así también dictar todos los actos administrativos que fueren menester hasta la adjudicación de la obra, instancia ésta que se reserva el Directorio.

Que de igual manera se encomendó a la Gerencia General (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas), la fijación de la fecha de recepción de la documentación y apertura de las ofertas, cursar las invitaciones respectivas y la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio web oficial.

Que por Disposición N° 348/GG/11, la Gerencia General fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el día 18 de agosto de 2011 y se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1.

Que mediante Disposición N° 368/GG/11, la Gerencia General fijó nueva fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el día 1 de septiembre de 2011 a las 11:00hs.

Que en razón de la envergadura de las obras a realizar y en pos de lograr una mayor concurrencia, mediante Disposición N° 416/GG/11, la Gerencia General fijó nueva fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el día 13 de octubre de 2011 a las 11:00hs.

Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de ofertas según Acta de Apertura de Ofertas N° 33-11 agregada a fs. 351/354, de la que surge que se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1 de la empresa de Norberto Spinelli S.R.L. y la Oferta N° 2 de la empresa Carlos Nosiglia Construcciones S.R.L.

Que por Acta de Preadjudicación N° 20/11 de fecha 19 de octubre de 2011, obrante a fs. 355/356, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: *“ Declarar inadmisibles la Oferta N° 1 de la empresa Norberto Spinelli S.R.L. y la Oferta N° 2 de la empresa Carlos Nosiglia Construcciones S.R.L., por no ajustarse a los lineamientos de la documentación licitatoria”*.---- Que asimismo recomienda *“Declarar el Fracaso de la Contratación Directa N° 19/11 - “Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego - Edificios 17 a 39”*.

Que se han cumplido los plazos de publicación y de exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto.

Que conforme aconseja la citada Comisión con fundamento en el estudio realizado por la misma, corresponde declarar el fracaso de la Contratación Directa N° 19-11.

Que atento la urgencia en dar solución a la problemática planteada en autos corresponde efectuar un nuevo llamado a Contratación Directa por Urgencia en los mismos términos del Acta de Directorio N° 2431/D/2011, Pto.3.

Que la documentación acompañada se encuentra compuesta por: Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y sus Anexos y sobre conteniendo soporte digital.

Que el Pliego de Condiciones Generales que regirá el presente llamado es el “Pliego Único de Condiciones Generales para Obra Pública del IVC” aprobado por Art. 2 del Punto 22 del Acta N° 2388/D/09, con las modificaciones introducidas por las Actas de Directorio N° 2391/D/09 Punto 1, N° 2392/D/09 Punto 18, N° 2396/D/09 Punto 8, N° 2408/D/10 y N° 2413/D/10.

Que las Especificaciones Técnicas Generales se regirán por el Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales para Obra Pública del IVC aprobado por Acta N° 2388/D/09 Punto 22.

Que el presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 7.784.459,35) con cuadro “B” incluido.

Que a fs. 339, la Subgerencia Económico Financiera ha contemplado el presente gasto

mediante formulario N° 2018/11.

Que corresponde destacar que el Art. 1° de la Ley 2275 incorporó al art. 6° de la Ley N° 1251 de Creación de este Organismo la facultad de ejecutar políticas y acciones que permitan la puesta en valor, recuperación y mantenimiento edilicio de los complejos urbanos y de vivienda en barrios que se encuentren dentro de la órbita de administración del IVC, subsidiando, de corresponder, a propietarios, adjudicatarios o legítimos ocupantes de unidades habitacionales beneficiadas por estas acciones.

Que en ese sentido, y conforme la atribución conferida por dicha norma, se considera procedente otorgar carácter de subsidio al gasto que demande la presente contratación.

Que de conformidad al Art. 2.1.5 del Pliego de Condiciones Particulares que por la presente se aprueba, se fija el precio de la documentación en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-).

Que de conformidad al Art. 14 de la Ley N° 1251 es deber y atribución de este Directorio proceder a “autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas”.

Que este Directorio se encuentra facultado, de conformidad con el precepto citado, a delegar en funcionarios del Instituto de Vivienda el dictado de actos administrativos, cuando ello fuera estimado conveniente por razones operativas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley de Creación.

Que las Gerencias General, de Coordinación General Legal y Técnica y Asuntos Jurídicos tomaron debida intervención.

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Declarar inadmisibles la Oferta N° 1 de la empresa Norberto Spinelli S.R.L. y la Oferta N° 2 de la empresa Carlos Nosiglia Construcciones S.R.L., por no ajustarse a los lineamientos de la documentación licitatoria.

2°) Declarar el Fracaso de la Contratación Directa N° 19/11 - “Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego - Edificios 17 a 39”.

3°) Aprobar la documentación que regirá el llamado a Contratación Directa N° 46/11 para la ejecución de la Obra: “Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego - Edificios 17 a 39”, integrada por: Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y sus Anexos y sobre conteniendo soporte digital, documentación que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo.

4°) Establecer que las Condiciones Generales se regirán por el “Pliego Único de Condiciones Generales para Obra Pública del IVC” aprobado por Acta de Directorio N° 2388/D/09 (art 2° del Punto 22) con las modificaciones introducidas Actas 2391/D/09 Punto 1, N° 2392/D/09 Punto 18, N° 2396/D/09 Punto 8, N° 2408/D/10 y N° 2413/D/10.

5°) Establecer que las Especificaciones Técnicas Generales se regirán por el Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales para Obra Pública del IVC aprobado por Acta N° 2388/D/09 Punto 22.

6°) Llamar a Contratación Directa N° 46/11 para la ejecución de la obra “Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego - Edificios 17 a 39”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$7.784.459,35.-), con cuadro “B” incluido.

7°) Facultar al Gerente General a emitir circulares aclaratorias o explicativas y modificatorias de carácter no sustancial, con o sin consulta, como así también todos los

actos administrativos que fueren menester hasta la adjudicación de la obra, instancia ésta que se reserva este Directorio.

8°) Encomendar a la Gerencia General (Subgerencia de Compras y Licitaciones) la fijación de la fecha de recepción de la documentación y apertura de las ofertas, cursar las invitaciones respectivas y la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio Web oficial.

9°) Fijar el precio de la documentación licitatoria en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.).

10°) El presente gasto será solventado con los fondos correspondientes a la reserva presupuestaria realizada por formulario N° 874/11.

11°) Otorgar carácter de subsidio al gasto que demanda la presente Contratación.

12°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Organismo.

13°) Comunicar a la Gerencia General y a las Gerencias de Coordinación General Legal y Técnica, de Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, de Asuntos Jurídicos, Administración y Finanzas, Técnica, Logística y de Desarrollo Habitacional. Cumplido, pase a la Subgerencia Compras y Licitaciones.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

Nota N° 10.889-IVC/2011

Continuando la sesión del día 14 de noviembre 2011 del Acta N° 2440/D/2011 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 33: Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 674.848,00) - Adjudicar a la empresa Data Client de Arg. S.R.L. el servicio de la Renovación de los Servidores de Red y Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento del Data Center del IVC.

Visto la Nota N° 10.889/IVC/2011, y;

Considerando:

Que las presentes actuaciones son iniciadas por la Subgerencia de Tecnología e Informática solicitando la contratación de la Renovación de los Servidores de Red y Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento del Data Center del IVC.

Que la mencionada Subgerencia fundamenta dicho requerimiento en que *“Dado que la actual gestión ya encaró y lleva a adelante en forma sostenida, un plan de renovación del parque informático de computadores que tiene como meta principal la dotación de recursos de hardware necesarios para atender la creciente demanda operativa y reducir a la vez la obsolescencia del mismo, es también oportuno atender los recursos centrales basados en servicios de red (la capacidad de estos ya resulta insuficiente para atender la demanda generada), lo que implica la necesidad de renovación de los mismos para atender, la demanda existente y creciente, y realizar la previsión necesaria para la atención adecuada de futuros proyectos inmediatos, tales como adecuación mejoramiento de la performance de la Internet, la Digitalización de documentos, la Biblioteca de expedientes, y atender el crecimiento natural en la necesidad de los usuarios para albergar los datos que se generan diariamente*

(Documentos de ofimática, ABMs, etc.), todo sobre una adecuada plataforma de seguridad.

Que asimismo a este efecto la Subgerencia de Tecnología e Informática desarrolló un pormenorizado estudio de las necesidades actuales sumadas a las creadas por los proyectos en tratamiento; un estudio de la oferta en el mercado informático que se aduce a esas necesidades, y un análisis de la comparabilidad de la infraestructura actual con la nueva a incorporar.

Que por las razones expuestas se propicia una contratación mediante el Decreto 752/GCBA/10, ya que se trata de una operación impostergable para asegurar la prestación de un servicio esencial.

Que el Dto. 752/GCBA/10, al cual adhirió el Instituto mediante el Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/11, faculta a los funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado.

Que la Gerencia General presta conformidad para la realización de la contratación mediante un procedimiento en el marco del Decreto 752/GCBA/2010, en cumplimiento de lo establecido en el art. 9 del punto 23 del Acta de Directorio 2424/D/11.

Que se adjuntan tres presupuestos de empresas inscriptas en el Registro Informatizado Único de Proveedores Permanente de la CABA.

Que a fs. 33 la mencionada Subgerencia realizó un análisis pormenorizado de los tres presupuestos del cual surge que el presupuesto presentado por la empresa Data Client es el que mejor cumple con lo solicitado.

Que, la Subgerencia Económica Financiera tomó intervención, realizando la correspondiente afectación presupuestaria según formulario N° 2421/11.

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete no teniendo observaciones que formular dictaminando que el marco normativo que deberá regir en el presente trámite es el indicado por el Decreto 752/GCBA/10 y el Acta de Directorio N° 2424/D/11 y que *“Los requisitos previstos por el art. 5 del acta precitada se encuentran cumplimentados...”*

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 674.848,00) para la contratación de la Renovación de los Servidores de Red y Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento del Data Center del IVC.

2°) Adjudicar a la empresa Data Client de Arg. S.R.L. para la realización de las tareas aprobadas en el artículo anterior.

3°) Encomendar a la Gerencia Logística la notificación de lo resuelto a la empresa Administración Blasco SRL mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.

4°) Establecer que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante el Formulario N° 2421/11.

5°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.

6°) Comunicar a las Gerencias: General, Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, Administración y

Finanzas, Asuntos Jurídicos y Logística. Cumplido, pase a esta última para la prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.
Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

ANEXO

Organos de Control
Disposiciones
Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 151/GA/11

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 003501/E/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 032/2011 para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor sito en Rivadavia 1170, con destino al Organismo;

Que, la presente contratación no se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2011 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través del Acta N° 442 del 16 de junio de 2011;

Que, por Disposición N°: 149/2011, la Gerente de Administración / el Directorio del EURSPCABA autorizó la contratación respectiva, y estableció el día 29 de noviembre de 2011, como fecha para la apertura pública de ofertas;

Que, el plazo para realizar consultas se estableció hasta las 12:00 hs del día 23 de noviembre de 2011;

Que, el plazo para las visitas de reconocimiento de las instalaciones vence el día 25 de noviembre de 2011;

Que, se remitieron siete (7) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, atento que la mayoría de las invitaciones han sido remitidas el 24 de noviembre de 2011, no dando el tiempo material suficiente para cumplir con el plazo indicado para realizar consultas, y que al día de la fecha no se han retirado pliegos ni realizado las visitas correspondientes para la cotización de referencia, resulta conveniente prorrogar el plazo fijado para la presentación de ofertas para el 13 de diciembre de 2011 a las 12.00hs;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar la prórroga de la apertura de ofertas correspondiente a la Licitación Privada N°: 032/2011 para el día 13 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas.

Artículo 2º.- Emitir la Circular Modificatoria N° 1.

Artículo 3º.- Registrar. Comunicar a los interesados que hubieren retirado pliegos. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

ANEXO

Resoluciones

**Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires**

RESOLUCIÓN N.º 96/SGCBA/11

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), la Resolución N° 17-SGCBA/10 (3.378), la norma IRAM-ISO 9001:2008, el Expediente N° 1.971.796/11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Sindicatura General tiene a su cargo el control interno. Es el órgano

rector de las normas de control interno y supervisor de las de procedimiento en materia de su competencia, y ejerce la fiscalización del cumplimiento y aplicación de las mismas;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

El artículo 121 de la Ley N° 70 establece que el Sistema de Control Interno queda conformado por la Sindicatura General, órgano normativo, de supervisión y coordinación y por las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidades que dependan del Poder Ejecutivo. Estas Unidades dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada organismo y actúan coordinadas técnicamente por la Sindicatura General;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 130 inciso 2) de la Ley N° 70, es atribución de esta Sindicatura General organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en sus aspectos operativo, funcional y de administración del personal;

Que la conducción de la Sindicatura General, contemplando las normas legales vigentes y en miras a la mejora continua del organismo, ha decidido implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la Norma ISO 9001:2008;

Que la Sindicatura General ha certificado todos sus procesos conforme la norma citada en virtud de las auditorías externas realizadas por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM);

Que de acuerdo a las acciones primarias y responsabilidades establecidas en la Resolución N° 17-SGCBA/10, la Gerencia de Diagnósticos Especiales y Normativa ejerce la representación de la conducción y la coordinación del Sistema de Gestión de la Calidad del organismo;

Que en su Política de la Calidad la Sindicatura General establece su compromiso a, “sustentar todos sus procesos con el Sistema de Gestión de la Calidad con el objeto de optimizar en forma permanente el desempeño del organismo y las prácticas del control interno, fortaleciendo la transparencia y la confiabilidad”; “promover el desarrollo constante de la profesionalización impulsando su continua capacitación, el trabajo en equipo, el interés por la calidad, y el desafío de continuar incorporando conocimientos para el logro de los objetivos propuestos”;

Que el Sistema de Gestión de la Calidad es una herramienta que promueve la optimización del Sistema de Control Interno;

Que en consonancia con las acciones implementadas es necesario dotar de un marco institucional adecuado a los responsables del mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de este organismo de control;

Que la Gerencia de Diagnósticos Especiales y Normativa, ha tomado la intervención correspondiente de acuerdo a sus responsabilidades primarias y acciones enmarcadas en la Resolución N° 17-SGCBA/10;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 2.045.235-SGCBA/11.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 130, inciso 2) de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalícese en el ámbito de la Sindicatura General el “Sistema de Gestión de la Calidad y Mejora Continua” conforme la Norma ISO 9001:2008.

Artículo 2°.- Facúltese a la Gerencia de Diagnósticos Especiales y Normativa de la Sindicatura General a prestar colaboración y asesoramiento a las otras áreas de Gobierno, que así lo soliciten, en la implementación de su Sistema de Gestión de Calidad.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN N.º 97/SGCBA/11

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), los Decretos N° 915/09 (BOCBA N° 3.280) y 1.008/09 (BOCBA N° 3.302), las Resoluciones N° 17-SGCBA/10 (BOCBA N° 3.378), N° 8-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.599), N° 44-SGCBA/11(BOCBA N° 3.657) y el Expediente N° 1.969.785/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramitan las Cláusulas Adicionales Modificatorias de personal que se encuentran bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que dicha Ley atribuye en su artículo 130 inciso 6), al titular de este Organismo, la facultad de "Efectuar contrataciones de personal, para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por su planta permanente, fijando su retribución y sus condiciones de trabajo";

Que el Decreto N° 915/09, modificado por el Decreto N° 1.008/09, faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios hasta un monto máximo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, dentro de sus posibilidades presupuestarias;

Que mediante Resolución N° 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, las Responsabilidades Primarias y Acciones de sus estamentos y sus respectivos niveles remunerativos y, entre otras, las misiones y funciones de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, en la que recae la facultad para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios;

Que mediante la Resolución N° 8-SGCBA/11 se autorizó, a partir del día 1° de enero de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, la contratación bajo el régimen de Locación de Servicios del Sr. DE FRANCESCHI, Bruno Hugo Arturo (D.N.I. N° 13.072.161), de la Sra. GONZALEZ, Gloria Raquel (D.N.I. N° 21.615.899), del Sr. RAMIREZ, Alejandro Daniel (D.N.I N° 26.940.073), y del Sr. RUBERTO, Arturo José (D.N.I N° 12.961.930);

Que mediante Resolución N° 44-SGCBA/11 se aprobaron las Cláusulas Adicionales Modificadorias del Sr. DE FRANCESCHI, Bruno Hugo Arturo (D.N.I. N° 13.072.161), de la Sra. GONZALEZ, Gloria Raquel (D.N.I. N° 21.615.899), del Sr. RAMIREZ, Alejandro Daniel (D.N.I N° 26.940.073), a partir del día 1° de mayo de 2011;

Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;
Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Jurídico Interno N° 2.043.268-SGCBA/11.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 130 de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse las Cláusulas Adicionales Modificadorias según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir del 1° de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, delegándose en la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de las mismas.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a incluir el importe mensual derivado de la referida contratación en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del ejercicio presupuestario 2011.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, notifíquese a los interesados, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 98/SGCBA/11

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 70 (BOCBA N° 539) y N° 471 (BOCBA N° 1.026), las Resoluciones N° 17-SGCBA/10 (BOCBA N° 3.378), N° 4-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.597) y N° 5-SGCBA/11(BOCBA N° 3.597), los Expedientes N° 444.724/11 y 1.951.005/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que la Ley N° 471 regula las relaciones laborales de la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo el conjunto de principios, derechos, obligaciones y prohibiciones del personal alcanzado por la misma;

Que mediante Resolución N° 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Organizativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires para sus estamentos superiores e inferiores, estableciendo sus Responsabilidades Primarias, Acciones y sus respectivos niveles remunerativos;

Que por Resolución N° 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 5-SGCBA/11 se aprobó el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Resolución mencionada en el párrafo precedente, en su artículo 16, primer párrafo, establece que la Comisión Permanente de Carrera estará presidida por el/la Síndico/a General de la Ciudad de Buenos Aires o quien éste designe en su representación e integrada por el Secretario de Recursos Humanos de la Ciudad de Buenos Aires ó quien éste designe en su representación, un (1) Gerente General o el cargo que los reemplace en el futuro, el máximo responsable de la Gerencia a cargo del área de Recursos Humanos, y tres (3) representantes de la Asociación Sindical con personería gremial reconocida en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, el mencionado artículo 16, segundo párrafo dispone que en caso de vacancia o imposibilidad de asistencia de alguno de los miembros de la Comisión, se nombrará un suplente respetando el equilibrio orgánico de la misma;

Que en razón de la implementación del Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, corresponde realizar los pertinentes nombramientos a fin de conformar la Comisión Permanente de Carrera;

Que mediante Expediente N° 444.724/11, la Sra. Fernández, Claudia Marcela (D.N.I N° 20.647.952) en su carácter de delegada gremial por el Sindicato Único de Trabajadores de la Ciudad de Buenos Aires, comunicó la nómina de delegados gremiales designados para integrar la Comisión Permanente de Carrera;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 2.168.442-SGCBA/11.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 inciso 2) de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase a la Sra. Teresa Miñones (D.N.I. N° 20.729.111) en su carácter de Gerente General de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I, como integrante titular de la Comisión Permanente de Carrera en representación del Gobierno de la Ciudad.

Artículo 2º.- Efectúase el nombramiento de la persona que reemplazará indistintamente a los integrantes titulares de la Comisión Permanente de Carrera en representación del Gobierno de la Ciudad, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Efectúanse los nombramientos de las personas que integrarán la Comisión Permanente de Carrera en representación del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), conforme se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 218/OAYF/11

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

VISTO:

el Expediente D.C.C. N° 166/11-0; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 68/73 luce la Resolución OAYF N° 192/2011 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 07/2011 tendiente a la contratación del servicio de gráfica vehicular (ploteo) para vehículos de propiedad del Consejo de la Magistratura de la CABA, en la cantidad, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones de la referida contratación, y con un presupuesto oficial de veinticinco mil novecientos setenta y dos con 65/100 (\$ 25.972,65) IVA incluido.

Que según surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, y en virtud de lo dispuesto por el Anexo II de la Res. CM N° 810/2010, se designó al Sr. Director de Servicios Generales y Obras Menores como responsable técnico de la Comisión de Recepción, y se procedió a comunicar dicha designación vía correo electrónico. (fs. 76).

Que de fs. 83/95 la Dirección de Compras y Contrataciones procedió en los términos del artículo 38 a) de la Res. CM N° 810/2010, a invitar mediante correo electrónico a las firmas inscriptas en el RIUPP, así como a la Guía de Licitaciones y Presupuestos (fs. 78), Cámara Argentina de Comercio (fs. 79), y Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 81), dejando constancia en el expediente y acompañando las respectivas confirmaciones de recepción (fs. 80, 82, 84).

Que se ha dado cumplimiento con la publicación de dicha convocatoria, tanto en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 125), así como también en la página Web del Poder Judicial (fs. 77).

Que con fecha 31 de octubre de 2011, se labró el Acta de recepción de ofertas, dejándose constancia de la presentación de (2) dos ofertas. La 1º oferta (fs. 128/136) ingresó mediante actuación N° 23818/11 perteneciente a la firma EFE EME Comunicación Integral de Gustavo Filella (CUIT N° 20-20225525-7), cotizando un monto total de veintisiete mil ochocientos pesos (\$ 27.800.), y la 2º oferta (fs. 138) ingresó vía correo electrónico el 31/10/2011 a las 13.35 hs (recibido en casilla

gdiaz@jusbaire.gov.ar) perteneciente a la firma ELMEC de Andrés Fraga (CUIT 20-14565867-6), no presentando monto total cotizado.

Que a fs. 139/140 luce la consulta al Registro Informatizado y Permanente de Proveedores de la CABA, donde consta que la firma EFE EME Comunicación Integral se encuentra inscripta en el R.I.U.P.P., y la firma ELMEC se encuentra en estado de preinscripto.

Que a fs. 143/144 obra el cuadro comparativo de precios elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que a fs. 147 el que suscribe, visto el cuadro comparativo de precios, instruye a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a cursarle intimación a la firma EFE EME Comunicación Integral, a fin de que cumplimente los requisitos faltantes de la oferta por éstos presentada a fs. 128/136.

A fs. 153, 154, y 157, la firma ofertante EFE EME Comunicación Integral cumplimenta los datos faltantes, presentando la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, así como su declaración de mantenimiento de oferta realizada por el plazo de 30 días corridos.

Que puesto a resolver la cuestión traída a mi conocimiento, y sometiendo a evaluación las propuestas presentadas por los dos (2) ofertantes, observo que la firma ELMEC de Andrés Fraga no cumplimenta con los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 69/73), y presenta un cotización (\$ 45.630 + IVA) económicamente muy superior al presupuesto oficial; y la firma EFE EME Comunicación Integral, intimada previamente por la Dirección de Compras y Contrataciones, cumplimentó toda la documentación solicitada, y presentó una cotización (\$ 27.800 - fs. 132) del 7% superior al Presupuesto Oficial (\$ 25.972,65 - fs. 68).

Que en este orden de ideas, y sin perjuicio de presentar una cotización un 7% superior el presupuesto oficial afectado, resulta procedente adjudicar a la firma EFE EME Comunicación Integral (CUIT N° 20-20225525-7) por un monto total de veintisiete mil ochocientos pesos (\$ 27.800) IVA incluido, para la Contratación Menor N° 07/2011, por ser ésta la oferta más conveniente, conforme el precio, idoneidad del oferente, y necesidad de plotear los vehículos pertenecientes a este Consejo, conforme lo establece el art. 108. Ley N° 2095.

Que la presente adjudicación deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaire.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por Ley 3389).

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Menor N° 07/2011 tendiente a la contratación del servicio de gráfica vehicular (ploteo) para varios vehículos de propiedad del Consejo de la Magistratura de la CABA.

Artículo 2º: Adjudicar la Contratación Menor N° 07/2011 a la firma EFE EME Comunicación Integral (CUIT N° 20-20225525-7) por un monto total de veintisiete mil ochocientos pesos (\$ 27.800) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 132.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la adjudicataria y al resto de los oferentes, lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, los anuncios en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como

así también, las notificaciones pertinentes.
Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordena. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese. **Casas**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Audiencia Pública - Nota N° 426-DGGYPC/11

Conforme con el art. 58, inc. a) de la Ley N° 6.

16 de noviembre de 2011

15.03 horas.

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual Catalogábase con Nivel de Protección Cautelar en los términos del capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, el inmueble de la calle Juramento 1903, sección 25, manzana 033, parcela 014. Incorpórase el inmueble citado al listado de inmuebles Catalogados correspondientes al Artículo 10.3. "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano. Asíéntese en la Documentación Catastral correspondiente la catalogación establecida. La ficha de catalogación N° 25-33-14 forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

La misma fue presidida por la Diputada Silvina Pedreira y contó con la presencia de los Diputados Alejandro García y Bruno Screnci Silva.

No habiendo participantes inscriptos se da por finalizada la misma, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

15.05 horas.

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual Catalogábase con Nivel de Protección "Cautelar" en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, el inmueble sito en Rosario 242/250, Parcela 008B, Manzana 117, Sección 40. Incorpórase el inmueble catalogado al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3. "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano. El Poder Ejecutivo deberá asentar la catalogación establecida en la Documentación Catastral correspondiente. La Ficha

de Catalogación N° 40-117-8b forma parte integrante de la presente Ley como Anexo. La misma fue presidida por la Diputada Silvina Pedreira y contó con la presencia de los Diputados Alejandro García y Bruno Screnci Silva.

No habiendo participantes inscriptos se da por finalizada la misma, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

15.07 horas.

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la que se incorpora el Capítulo 5.10.1.4 "Sistema de Recolección de Aguas de Lluvia – "Aguas Recuperadas" al Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

La misma fue presidida por la Diputada Silvina Pedreira y contó con la presencia de los Diputados Alejandro García, María Spalla y Bruno Screnci Silva.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos inscriptos Consuelo Bilbao, Andrea Celeste Saulo, Sergio Gustavo Federovisky, Ana Carolina Oleksiuk, Sergio Antonini, Raúl Barrueco, Hernán Bertiche, Hernán Pablo Corvalán, Gabriel Giampietro, Hugo Eduardo Abuin, María Laura Calderón, Diputada María José Lubertino y la Diputada María Karina Spalla.

Finalizada la misma, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

Cristina García
Directora General

CA 247

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicación

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y sus Modificatorias -E.D.M- y la Junta de Clasificación Docente del Área de Educación del Adulto y del Adolescente (Nivel Primario) comunican la Exhibición de los listados por orden de Mérito para INTERINATOS Y SUPLENCIAS 2012 (Inscripción abril 2011), que se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

1. Maestros de ciclos.
2. Maestros de centros educativos.
3. Maestros de materias especiales.

Lugar de exhibición: sede de los sectores.

Sector I: Constitución 1839.

Sector II: Humberto 1° N° 3187.

Sector III: Moldes 1854.

Sector IV: Fonrouge 346.

Sector V: Suárez 1131.

Fecha: 25, 29 y 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2011.

Horario: de 16 a 20 hs.

Y en las supervisiones:

- **de Materias Especiales:** de 16 a 20 hs., Viamonte 1314.

- **de Centros Educativos:** de 10 a 14 hs., San Nicolás 588.

Importante:

Reconsideración de puntaje por antecedentes.

Lugar: Sede de la Junta, Av. Paseo Colón 315, 3° piso.

Fecha: 25, 29 y 30 de noviembre y hasta el 7 de diciembre de 2011 inclusive.

Horario: de 10 hs. a 17 hs.

Reconsideración de puntaje por antigüedad:

Lugar: Dirección General de Personal Docente y No Docente, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente.

Fecha: 5, 6 y 7 de diciembre 2011.

Horario: de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.

Santiago E. R. Galíndez Sainz

Director Operativo

CA 242

Inicia: 25-11-2011

Vence: 2-12-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Búsqueda de Actuación - Carpeta Interna N° 51.860-DGR/06

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: **Carpeta Interna N° 51.860-DGR/06** relacionada con el contribuyente Industor S.A. La información ha de ser enviada a la Dirección Asistencia y Coordinación Integral, sita en la calle Viamonte 900, 2° piso, sector B.

Juan Carlos Pérez Colman

Director General

CA 244

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Búsqueda de Actuación - Carpeta Interna N° 95.518-DGR/04

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: **Carpeta Interna N° 95.518-DGR/04** del contribuyente "Sociedad Anónima Cinematográfica" La información ha de ser enviada a la Dirección Cobranzas Judiciales, sita en la calle Viamonte 900, 1° piso.

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

CA 245
Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

Licitaciones**Ministerio de Hacienda****MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Dispenser y Purificador de Agua Fría y Caliente - Expediente N° 1.577.722/2.011

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 3.107/SIGAF/11 para la Contratación de un Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Dispenser y Purificador de Agua Fría y Caliente, con destino a la Dirección General de Tesorería a realizarse el día 15 de diciembre de 2011 a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio A. Butera
Director General

OL 4731
Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Seguros Contra Responsabilidad Civil e Incendio - Expediente N° 2.158.316/2.011

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 3.113/SIGAF/2011 para la Contratación del Seguro de Responsabilidad Civil e Incendio para las oficinas sitas en la calle Maipú 116 - piso 9º y Bartolomé Mitre 648 piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a solicitud de la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera, por ante la Dirección General de Seguros, a realizarse el día 13 de diciembre de 2011 a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 8º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:

Mauricio A. Butera
Director General

OL 4732

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Preadjudicación - Expediente N° 1911452/2011

Licitación Pública N° 2858/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2960/2011.

Rubro: Construcción. Objeto de la contratación: Adecuación de Consultorios Médicos.

Observaciones:

Firmas Preadjudicadas:

Gelencir Montajes Electricos SRL

Renglón 1: Cantidad: 1 Unidad. Precio Unitario: \$ 238.700,00. Precio Total: \$ 238.700,00.

La presente adjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley N° 2095 atento a que la firma preadjudicada ha presentado la oferta más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se deja constancia que no se dio cumplimiento al art. 106 de la Ley N° 2.095 en virtud que se solicito el dictamen de evaluación técnica de las ofertas a la Dirección General de Logística por ser la repartición solicitante.

Vencimiento validez de oferta: 4/1/2012.

Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera.

Néstor A. Nicolás
Subsecretario

OL 4707

Inicia: 1º-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 1918796/2011

Licitación Pública N° 2882/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2961/2011 Rubro: Construcción. Objeto de la contratación: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Observaciones: Firmas Preadjudicadas: **ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANNI Y RODRIGUEZ SH**

Renglón 1: Cantidad: 100 Unidades. Precio Unitario: \$ 133,60.-. Precio Total: \$ 13.360,00.-

La presente adjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley N° 2095 atento a que la firma preadjudicada ha presentado la oferta más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Se deja constancia que no se dio cumplimiento al art. 106 de la ley 2.095 en virtud que se solicito el dictamen de evaluacion tecnica de las ofertas a la direccion general de logistica por ser la reparticion solicitante.

Vencimiento validez de oferta. 03/01/2012.

Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera.

Nestor A. Nicolas

Subsecretario de Emergencias

OL 4722

Inicia: 1º-11-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 1918133/11

Licitación Pública N° 2886/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2959/2011 Rubro: Servicios. Objeto de la contratación: Servicio de reparación Torres de Iluminación. **Observaciones:** Firmas Preadjudicadas: **TECNOELECTRIC SRL**

Renglón 1: Cantidad: 8 Unidades. Precio Unitario: \$ 11.937,50.-. Precio Total: \$ 95.500,00.-

Renglón 2: Cantidad 7 Unidades. Precio Unitario: \$ 8.642,85.- Precio Total: \$ 60.500,00.-

La presente adjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley N° 2095 atento a que la firma preadjudicada ha presentado la oferta más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Se deja constancia que no se dio cumplimiento al art. 106 de la ley 2.095 en virtud que se solicito el dictamen de evaluacion tecnica de las ofertas a la direccion general de logistica por ser la reparticion solicitante.

Vencimiento validez de oferta. 3/1/2012.

Nestor A. Nicolas
Subsecretario de Emergencias

OL 4721

Inicia: 1º-11-2011

Vence: 2-12-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

Adquisición Desfibrilador - Expediente N° 1442733/11

Licitación Privada N° 377/2011

Adquisición: DESFIBRILADOR

Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu

Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div.Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo

Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, fecha 07/12/2011 a las 10:00 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 21/11/2011 de 08:00 a 12:00 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 4755

Inicia: 2-12-2011

Vence: 5-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Procesador automatico de tejidos y Equipo centro para inclusión en Parafina - Expediente N° 1938926/MGEYA/2011

Llámesese a Licitación Pública N° 3037/2011, cuya apertura se realizará el día 12/12/2011, a las 10:00 hs., para la adquisición de: Procesador automatico de tejidos y Equipo centro para inclusión en Parafina

Autorizante: Dr. Carlos Grasso Fontan

Repartición destinataria: Unidad de Anatomía Patológica

Valor del pliego: Sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380 3º Piso, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 12.00 hs.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380 3º Piso.

Dr. Carlos Grasso Fontan

Director A/C.

Stella Maris Dalpiaz

Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4754

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Remodelación, Renovación y Ampliación de Núcleos Sanitarios del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda - Licitación Pública N° 3085/SIGAF/2011

Llámase a Licitación Pública N° 3085/SIGAF/2011 - Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación, Renovación y Ampliación de Núcleos Sanitarios del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A., con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados".

Expediente N° 889.083/1

Apertura: 11 de Enero de 2012 a las 11:00hs.

Autorizante: Resolución N° 0705/SSASS/2011 y Resolución N° 717/SSASS/2011.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 3.186.034.-

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Visita Lugar de Obra: Los días 16 y 19 de Diciembre de 2011 a las 11:00 horas, en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A. - **Lugar de Encuentro:** Dirección del Hospital.-

Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - C. Pellegrini N° 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 30 de Diciembre de 2011.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la pagina de internet del gcaba deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición Destinataria: Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle

Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A.-
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. González Biondo
Gerente Operativa

OL 4726

Inicia: 1º-12-2011

Vence: 16-12-2011

La DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE comunica que en el día de la fecha se procede a dar de baja la publicación del aviso de la Licitación Pública 3095/SIGAF/2011 y que la misma será reemplazada a partir del día 1 de Diciembre de 2011, por la publicación de la Licitación Pública N° 3085/SIGAF/2011 en atención a que por Resolución N° 717/SSASS/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011 fue rectificado el Número de parámetro asignado al procedimiento por haberse incurrido en un error involuntario al consignar el anterior.

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Remodelación, Renovación y Ampliación de Núcleos Sanitarios del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda - Expediente N° 889.083/2011

Llámase a Licitación Pública N° 3095/SIGAF/2011 - Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación, Renovación y Ampliación de Núcleos Sanitarios del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A., con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados".

Apertura: 11 de enero de 2012 a las 11 hs.

Autorizante: Resolución N° 0705/SSASS/2011

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 3.186.034.-

Plazo de ejecución: doscientos cuarenta (240) días corridos.

Visita lugar de obra: Los días 16 y 19 de Diciembre de 2011 a las 11:00 horas, en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A. - Lugar de Encuentro: Dirección del Hospital.-

Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud Gerencia Operativa Compras y Contrataciones C. Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 30 de Diciembre de 2011.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Hacienda Compras y Contrataciones Licitaciones y Compras Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición destinataria: Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A.-

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. González Biondo
Gerente Operativa

OL 4673
Inicia: 29-11-2011

Vence: 1-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

Adquisición De Archivo Modular Corredizo - Expediente N° 1.641.600-HGAVS/2011

Llámase a Licitación Pública N° 3115/11, cuya apertura se realizará el día 05/12/11, a las 12:00 hs., para la adquisición de:

Adquisición De Archivo Modular Corredizo

Valor del pliego: \$ 0,00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12.00 hs., hasta un día antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 4756
Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

REPARTICION Hospital General de Agudos Carlos Durand

Preadjudicación - Expediente N° 1064177-HGACD/11

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 1.700-HGACD/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2942/11

Acta de Preadjudicación N° 2942 de fecha 29 de Noviembre de 2011.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Clamidas, etc..

Firma preadjudicada:

Química Erovne

Renglón: 1 - cantidad: 3600 DET - precio unitario: \$ 50,10 - precio total: \$ 180.360,00

Renglón: 2 - cantidad: 360 DET - precio unitario: \$ 34,30 - precio total: \$ 12.348,00

Renglón 3 - cantidad: 360 DET - precio unitario: \$ 81,60 - precio total: \$ 29,376.00

Renglón 4 - cantidad: 180 DET - precio unitario: \$ 75,00 - precio total: \$ 13,500.00

Renglón 5 - cantidad: 240 DET - precio unitario: \$ 162,00 - precio total: \$ 38,880.00

Renglón 6 - cantidad: 2400 DET - precio unitario: \$ 51,30 - precio total: \$ 123,120.00

Renglón 7 - cantidad: 2400 DET - precio unitario: \$ 51,30 - precio total: \$ 123,120.00

Renglón 8 - cantidad: 240 DET - precio unitario: \$ 51,30 - precio total: \$ 12,312.00

Subtotal: \$ 533,016.00

Total preadjudicado: Quinientos treinta y tres mil dieciséis con 0/00 (\$ 533,016,00)

Fundamento de la preadjudicación: Miembros de la Comisión Preadjudicación.

Norma M. Alegre Jefa Div. Compras; Claudio Aranda Jefe Div. Laboratorio; Martín I. Cagliolo

Jefe Dto. Recursos Humanos y Adm.

Vencimiento validez de oferta: 15/12/11.

Lugar de exhibición del acta: Compras sito en Av. Diaz Velez 5044, 1 día a partir de 02/12/2011 en Av. Diaz Velez 5044

Carlos D. Rosales

Director

Marcela E. Rojo

Gerente Operativa De Gestión Administrativa Economica Financiera

OL 4751

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

REPARTICION HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO

Preadjudicación: Expediente N° 1578178-HNBM/11

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2366-HNBM/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2376/11.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Equipamiento para Oficina.

Objeto de la contratación: adquisición de Fotocopiadoras y Equipos de Aire Acondicionado (para el Departamento de Docencia e Investigación).

Firmas preadjudicadas:

Sistem Cop S.R.L.

Renglón: 1 -cantidad: 1 equipo - precio unitario: \$ 4.250,00 - precio total: \$ 4.250,00.

Instalaciones Termomecánicas Buenos Aires S.A.

Renglón: 2 -cantidad: 1 equipo - precio unitario: \$ 6.940,00 - precio total: \$ 6.940,00.

Total preadjudicado: Once Mil Ciento Noventa (\$ 11.190,00).

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudica según Informe Técnico. Ibaló Javier- Redondo Sandra- Barrios Ester. Según Art. 108 y 109- Ley 2095/06- Decreto 754/08

Vencimiento validez de oferta: 21/12/11.

Lugar de exhibición del acta: Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 02/12/11. Cartelera 1º Piso Departamento Compras y Contrataciones.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director General

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 4759

Inicia: 2-12-2011

Vence: 5-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Preadjudicación - Expediente N° 1.674.309/11

Licitación Pública N° 2557/SIGAF/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3001/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011.

Clase: Etapa única

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: "Provisión de Equipos de Luz de Emergencia, con destino a diversos efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Orden de Mérito: Para el Renglón N° 1, la firma Falabella S.A. se encuentra en 1º lugar, la firma Cavego S.A. en 2º, Electricidad Chiclana de Santoianni y Rodriguez S.H. en 3º y la firma Ylum S.A. en 4º lugar.

firma preadjudicada:

Falabella S.A.

Domicilio: Florida 343 piso 4to. Cod 1005 - C.A.B.A.

Renglón N° 1 – Cantidad 3000 – Precio Unitario \$ 139.- Precio Total \$ 417.000.-

Total preadjudicado: Pesos Cuatrocientos diecisiete mil.. (\$417.000.-).

Fundamento de la preadjudicación: La oferta preadjudicada resulta la más conveniente, habiendo evaluado el asesoramiento técnico y el cuadro comparativo de ofertas, conforme lo dispuesto en el Art. 108 de la Ley 2095, Cdor. Alejandro Varsallona, Sr. Damián Gabas e Ing. Eduardo Langer.-

Vencimiento validez de oferta: 30/01/2012

Lugar de exhibición del Dictamen: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en Carlos Pellegrini 313 4º Piso - Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones - por el período de un (1) día a partir del 02 de diciembre próximo y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Monica C. Gonzalez biondo
Gerente Operativa

OL 4733

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

REPARTICION (HOSPITAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ)

Preadjudicación - Expediente N° 1721565/11**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública -N° 2720/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2818/2011.

Acta de Preadjudicación N° 2818/2011, de fecha .

Clase: etapa única. (de corresponder)**Rubro comercial:** {rubro según nomenclador de SIGAF}.**Objeto de la contratación:** adquisición de protombina y otros con aparatología-lc

Firma(s) pre o adjudicada(s):

WNARGENTINA S.A..

Renglón: 1 - cantidad: 220 DET. - precio unitario: \$ 8,58 - precio total: \$ 188.760,00.

Renglon: 2 -cantidad :220 DET.-precio unitario: \$8,55 -precio total: \$ 188.100,00

Subtotal: \$ 376.860,00. .**Total preadjudicado:** trescientos setenta y seis mil ochocientos sesenta (\$376.860,00).**Fundamento de la preadjudicación:** Bioquímica Viviana Osta -Graciela Castro-Dr.Daniel Frigeiro.**Vencimiento validez de oferta:** 07-02-2011.**Lugar de exhibición del acta:** Division Compras y Contrataciones sito en Gallo 1330 Cap.Fed., a partir de 02/12/2011 en cartelera**M. Cristina Galoppo**

Director Medica

Mirta Ferrer

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4757

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA

Preadjudicación - Expediente N° 1805753 / 2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2743-SIGAF/11.-

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2972 /11 de fecha 30 de noviembre de 2011.-

Rubro comercial: Ferretería.- Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA.-

Firmas preadjudicadas:

FALABELLA S.A. Renglón: 1 (Alt.) - cantidad: 2000 - precio unitario: \$ 1,760425 -

precio total: \$ 3.520,85 Renglón: 16 (Alt.) - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 34,90 -

precio total: \$ 6.980,00 Renglón: 19 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 28,50 - precio

total: \$ 285,00 Renglón: 41 - cantidad: 500 - precio unitario: \$ 10,95 - precio total: \$

5.475,00 Renglón: 42 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 242,00 - precio total: \$ 726,00

Renglón: 58 (Alt. 1) - cantidad: 5000 - precio unitario: \$ 1,125 - precio total: \$ 5.625,00

Renglón: 58 (Alt.2) - cantidad: 1200 - precio unitario: \$ 1,4875 - precio total: \$ 1.785,00

Renglón: 58 (Alt.3) - cantidad: 1000 - precio unitario: \$ 1,4875 - precio total: \$ 1.487,50
Subtotal: \$ 25.884,35 TACSO S.R.L. Renglón: 57 - cantidad: 4600 - precio unitario: \$ 1,15 - precio total: \$ 5.290,00 Subtotal: \$ 5.290,00

TOTALUNO S.R.L. Renglón: 26 - cantidad: 30 - precio unitario: \$ 37,40 - precio total: \$ 1.122,00 Renglón: 28 - cantidad: 40 - precio unitario: \$ 19,90 - precio total: \$ 796,00
Subtotal: \$ 1.918,00

THECNOFER S.A. Renglón: 14 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 29,80 - precio total: \$ 149,00 Renglón: 18 - cantidad: 15 - precio unitario: \$ 29,90 - precio total: \$ 448,50
Subtotal: \$ 597,50

DISTRIBUIDORA DEL SUR de FARIÑA FERNANDO GABRIEL Renglón: 2 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 26,90 - precio total: \$ 134,50 Renglón: 3 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 18,29 - precio total: \$ 91,45 Renglón: 4 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 31,79 - precio total: \$ 158,95 Renglón: 5 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 17,89 - precio total: \$ 89,45 Renglón: 6 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 13,79 - precio total: \$ 68,95 Renglón: 7 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 17,59 - precio total: \$ 87,95 Renglón: 8 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 18,49 - precio total: \$ 92,45 Renglón: 9 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 19,49 - precio total: \$ 97,45 Renglón: 10 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 20,19 - precio total: \$ 100,95 Renglón: 11 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 21,59 - precio total: \$ 107,95 Renglón: 12 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 24,49 - precio total: \$ 122,45 Renglón: 13 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 26,49 - precio total: \$ 132,45 Renglón: 17 - cantidad: 50 - precio unitario: \$ 19,29 - precio total: \$ 964,50 Renglón: 20 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 9,80 - precio total: \$ 980,00 Renglón: 23 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 26,80 - precio total: \$ 134,00

Renglón: 25 - cantidad: 50 - precio unitario: \$ 125,90 - precio total: \$ 6.295,00 Renglón: 27 - cantidad: 30 - precio unitario: \$ 10,00 - precio total: \$ 300,00 Renglón: 29 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 14,55 - precio total: \$ 1.455,00 Renglón: 30 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 6,86 - precio total: \$ 686,00 Renglón: 31 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 98,90 - precio total: \$ 989,00 Renglón: 32 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 93,37 - precio total: \$ 933,70 Renglón: 33 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 93,17 - precio total: \$ 931,70 Renglón: 34 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 93,17 - precio total: \$ 465,85 Renglón: 35 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 93,17 - precio total: \$ 465,85 Renglón: 36 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 3,59 - precio total: \$ 1.077,00 Renglón: 37 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 3,59 - precio total: \$ 1.077,00 Renglón: 38 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 3,59 - precio total: \$ 1.077,00 Renglón: 39 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 3,59 - precio total: \$ 1.077,00 Renglón: 40 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 3,59 - precio total: \$ 1.077,00 Renglón: 48 - cantidad: 50 - precio unitario: \$ 93,50 - precio total: \$ 4.675,00 Renglón: 52 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 8,56 - precio total: \$ 856,00 Renglón: 53 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 17,10 - precio total: \$ 1.710,00 Renglón: 54 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 5,79 - precio total: \$ 1.737,00 Renglón: 59 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 8,89 - precio total: \$ 889,00 Subtotal: \$ 31.137,55

Total preadjudicado: SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 64.827,40).- Renglones Desiertos: 21, 22, 43, 50, 55 y 56.- Renglón Fracasado: 15, 24, 44, 45, 46, 47, 49 y 51.- No se consideran: OF. N° 1 – FALABELLA S.A.: Reng. 2, 4, 15, 31 al 35, 45 y 47: Presenta precios excesivos; Reng. 18, 24, 26 al 29 y 54: No se ajustan. Especificaciones técnicas incompletas; Reng. 25: No se ajusta. Cotiza capacidad distinta a la solicitado; Reng. 49: No se ajusta. Especificaciones técnicas incompletas y presenta precio excesivo.- OF. N° 2 – TACSO S.R.L.: Reng. 25, 39 y 40: Presenta precios excesivos.- OF. N° 3 - PAVEL de GUSTAVO ADOLFO DE LORENZO: Reng. 47: No se ajusta. Especificaciones técnicas incompletas y presenta precio excesivo; Reng. 49: Precio excesivo.- OF. N° 4 - TOTALUNO S.R.L.: Reng. 49: Presenta precio excesivo.- OF. N° 5 - THECNOFER S.A.: Reng. 15: Presenta precio excesivo; Reng. 17,19, 20, 23, 24, 26 al 30, 36 al 41,

44, 52 al 54: No se ajustan. Especificaciones técnicas incompletas; 45 (alt) y 46 (alt.): No se ajustan. Especificaciones técnicas incompletas y presentación distinta a la solicitada, y presenta precios excesivos; Reng. 47, 49 y 51: No se ajustan. Especificaciones técnicas incompletas y presenta precios excesivos.- OF. N° 6 - DISTRIBUIDORA DEL SUR de FARIÑA FERNANDO GABRIEL: Reng. 14: No se ajusta. Cotiza modelo distinto al solicitado; Reng. 41: No se ajusta. Cotiza diferente a lo solicitado; Reng. 15, 44 al 46 y 49: Presenta precios excesivos.- Fundamento de la preadjudicación: Decreto 754/08 - Art. 106 y 108.- Vencimiento validez de oferta: 13/01/12.

Lugar de exhibición del acta: en la cartelera de la División Contrataciones, sito en Av. Suárez 2215, 1º Pº, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., durante un día a partir del 02/12/11.

Ada A. Corrado
Subdirectora Administrativa

OL 4764

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación – Expediente N° 1922995/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2849/SIGAF/11.

Dictamen de Evaluación de Oferta N° 2940/SIGAF/11 de fecha 25 de noviembre de 2011.

Rubro Comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos con destino a la sección Bioquímica Clínica del Servicio de Laboratorio.

Firma preadjudicada:

MEDI SISTEM S.R.L.

Renglón: 1 – cantidad: 8640 det. – precio unitario: \$ 2,58 – precio total: \$ 22.291,20
Renglón: 2 – cantidad: 3258 det.. – precio unitario: \$ 2,18 – precio total: \$ 7.102,44
Renglón: 3 – cantidad: 5418 det. – precio unitario: \$ 1,60 – precio total: \$ 8.668,80
Renglón: 4 – cantidad: 2058 det. – precio unitario:\$ 1,38 – precio total: \$ 2.840,04
Renglón: 5 – cantidad: 7 equipo – precio unitario:\$ 813,00 – precio total: \$ 5.691,00
Renglón: 6 – cantidad: 180 det. - precio unitario: \$ 108,72 – precio total: \$ 19.569,60
Renglón: 7 – cantidad: 200 det.. – precio unitario: \$ 105,57 – precio total: \$ 21.114,00
Renglón: 8 – cantidad: 1824 det. – precio unitario: \$ 2,09 – precio total: \$ 3.812,16
Renglón: 9 – cantidad: 3114 det.. – precio unitario: \$ 11,16 – precio total: \$ 34.752,24
Renglón: 10 – cantidad: 2400 det. – precio unitario: \$ 0,92 – precio total: \$ 2.208,00
Renglón: 11 – cantidad: 10305 det. – precio unitario: \$ 2,40 – precio total: \$ 24.732,00
Renglón: 12 – cantidad: 10305 det – precio unitario: \$ 2,40 – precio total: \$ 24.732,00
Renglón: 13 – cantidad: 6516 det. - precio unitario: \$ 1,85 – precio total: \$ 12.054,60
Renglón: 14 – cantidad: 10290 det.. – precio unitario: \$ 1,10 – precio total: \$ 11.319,00
Renglón: 15 – cantidad: 3913 det. – precio unitario: \$ 0,55 – precio total: \$ 2.152,15
Renglón: 16 – cantidad: 9 equipo – precio unitario: \$ 852,00 – precio total: \$ 7.668,00
Renglón: 17 – cantidad: 936 det. – precio unitario: \$ 5,23 – precio total: \$ 4.895,28
Renglón: 18 – cantidad: 756 det. – precio unitario: \$ 33,38 – precio total: \$ 25.235,28

Renglón: 19 – cantidad: 3360 det. – precio unitario: \$ 29,00 – precio total: \$ 97.440,00
Renglón: 20 – cantidad: 4344 det – precio unitario: \$ 0,81 – precio total: \$ 3518,64
Renglón: 21 – cantidad: 2058 det. - precio unitario: \$ 2,78 – precio total: \$ 5.721,24
Renglón: 22 – cantidad: 8400 det.. – precio unitario: \$ 1,96 – precio total: \$ 16.464,00
Renglón: 23 – cantidad: 2028 det. – precio unitario: \$ 3,30 – precio total: \$ 6.692,40
Renglón: 24 – cantidad: 10872 det. – precio unitario: \$ 0,94 – precio total: \$ 10.219,68
Renglón: 25 – cantidad: 1968 det. – precio unitario: \$ 1,36 – precio total: \$ 2.676,48
Renglón: 26 – cantidad: 2154 det. – precio unitario: \$ 2,23 – precio total: \$ 4.803,42

Total preadjudicado: Pesos trescientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y tres con 65/100 (\$388.373,65).

Fundamento de la preadjudicación: según Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08 de la Ley N° 2.095/06., Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. María del Carmen Jara, Sra. Jessica Pavesse, Lic. María de los Angeles Berasain.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Echeverría 955, un día a partir del 02/12/11 en cartelera.

Ricardo Viotti

Director Médico

Damián L. Gabás

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 4762

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN SANTOJANNI

Preadjudicación - Licitación Pública N° 2867/11

Dictamen de Evaluación N° 2862

Servicio: HEMATOLOGÍA.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Reactivos.

Proveedor: Aadee S.A.

Av. Triunvirato 4135 (CP1431)

Renglón: 01– Cantidad: 6.000 determinaciones- Precio unitario: \$13,90– Precio Total: \$83.400,00.-

Monto total preadjudicado: \$ 83.400,00.-

Tognetti Eduardo

Director Médico

Avila Graciela

Jefa de Hematología

OL 4753

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente N° 1875500/HGATA/11

Licitación Pública N° 2881-HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2915/11.

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición de Medicamentos para División Farmacia.

Firmas preadjudicadas

Poggi Raúl Jorge León

Renglon 2 - 6000 - Precio unitario: \$ 0,89 - Precio total: \$ 5.340,00

Axxa Pharma SA

Renglon 5 - 2400 - Precio unitario: \$ 1,30 - Precio total: \$ 3.120,00

Renglon 8 - 600 - Precio unitario: \$ 1,80 - Precio total: \$ 1.080,00

Droguería Tem SRL

Renglon 1 - 84000 - Precio unitario: \$ 0,22- Precio total: \$ 18.480,00

Medipharma SA

Renglon 3 - 9000 - Precio unitario: \$ 1,16 - Precio total: \$ 10.440,00

Renglon 6 - 36000 - Precio unitario: \$ 0,734 - Precio total: \$ 26.424,00

Renglon 7 - 9000 - Precio unitario: \$ 0,427 - Precio total: \$ 3.843,00

Laboratorio Internacional Argentino SA

Renglon 4 - 6000 - Precio unitario: \$ 2,90 - Precio total: \$ 17.400,00

Total preadjudicado: pesos ochenta y seis mil ciento veintisiete (\$ 86.127,00).**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 - 1 piso, un día de exhibición a partir de 30/11/2011 en Oficina de Compras**Diana Galimberti**

Directora General

Viviana Bobonick

Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 4718

Inicia: 1º-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente N° 1865722/HGATA/11

Licitación Pública N° 2972-HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2980/11.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Locación de 6 equipos de fotocopiadoras para distintos sectores.

Firmas preadjudicadas

Sistem Cop SRL

Renglon 1 - 12 - precio unitario: \$ 2.998,80 - precio total: \$ 35.985,60.

Total preadjudicado: pesos treinta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 60/00 (\$ 35.985,60).

Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 - 1 piso, un día de exhibición a partir de 3/10/2011 en Oficina de Compras.

Diana Galimberti

Directora General

Viviana Bobonick

Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 4719

Inicia: 1º-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación – Expediente N° 1956406/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2981/SIGAF/11.

Dictamen de Evaluación de Oferta N° 2989/SIGAF/11 de fecha 30 de Noviembre de 2011.

Rubro Comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de una procesadora de películas radiográficas con destino al Servicio de Radiología de la Institución.

Firma preadjudicada:

MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.

Renglón: 1 – cantidad: 1 unid. – precio unitario: \$ 119.000,00 – precio total: \$ 119.000,00.

Total preadjudicado: Pesos ciento diecinueve mil (\$ 119.000,00).

Fundamento de la preadjudicación: según Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08 de la Ley N° 2.095/06., Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse, Sra. María del Carmen Jara, Bioing. Alicia Di Meola.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Echeverría 955, un día a partir del 02/12/11 en cartelera.

Ricardo Viotti

Director Médico

Damián L. Gabás

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 4763

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA DR. JOSÉ DUEÑAS

Preadjudicación - Carpeta N° 1.945.601-HMO-2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada N° 369-HMO/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2941/11.

Clase: etapa única

Rubro comercial: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos

Objeto de la contratación: Instrumental de Uso Menor

Firmas preadjudicadas:

Dental Medrano S.A

Renglón: 1- cantidad: 12- precio unitario: \$ 36,29 - precio total: \$ 435,48.

Renglón: 7- cantidad: 3000- precio unitario: \$ 2,40 - precio total: \$ 7.200,00.

Renglón: 19- cantidad: 1- precio unitario: \$ 29,73 - precio total: \$ 29,73.

Renglón: 29- cantidad: 1045- precio unitario: \$ 5,13- precio total: \$ 5.360,85.

Renglón: 30- cantidad: 10- precio unitario: \$ 64,13- precio total: \$ 641,30.

Subtotal: \$ 13.667,36.

Juan Novacek S.A

Renglón: 2- cantidad: 20- precio unitario: \$ 6,70 - precio total: \$ 134,00.

Renglón: 3- cantidad: 98- precio unitario: \$ 9,11 - precio total: \$ 892,78.

Renglón: 5- cantidad: 54- precio unitario: \$ 7,71 - precio total: \$ 416,34.

Renglón: 6- cantidad: 66- precio unitario: \$ 9,11 - precio total: \$ 601,26.

Subtotal: \$ 2.044,38.

Plus Dental S.A

Renglón: 4- cantidad: 36- precio unitario: \$ 120,00 - precio total: \$ 4.320,00.

Renglón: 8- cantidad: 35- precio unitario: \$ 12,60 - precio total: \$ 441,00.

Renglón: 9- cantidad: 35- precio unitario: \$ 12,60 - precio total: \$ 441,00.

Renglón: 13- cantidad: 8- precio unitario: \$ 750,00 - precio total: \$ 6.000,00.

Renglón: 14- cantidad: 11- precio unitario: \$ 750,00 - precio total: \$ 8.250,00.

Renglón: 17- cantidad: 2- precio unitario: \$ 750,00 - precio total: \$ 1.500,00.

Renglón: 18- cantidad: 6- precio unitario: \$ 750,00 - precio total: \$ 4.500,00.

Renglón: 20- cantidad: 1- precio unitario: \$ 750,00 - precio total: \$ 750,00.

Renglón: 22- cantidad: 6- precio unitario: \$ 750,00 - precio total: \$ 4.500,00.

Renglón: 23- cantidad: 10- precio unitario: \$ 750,00 - precio total: \$ 7.500,00.

Renglón: 25- cantidad: 4- precio unitario: \$ 750,00 - precio total: \$ 3.000,00.

Renglón: 27- cantidad: 1- precio unitario: \$ 750,00 - precio total: \$ 750,00.

Renglón: 28- cantidad: 20- precio unitario: \$ 240,00 - precio total: \$ 4.800,00.

Subtotal: \$ 46.752,00.

Total preadjudicado: Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 74/100 (\$ 62.463,74.-).

No se considera: los Renglonos 10, 11, 16, 21, 24 y 26: Desiertos. Renglón 12 y 15 se desestima según asesoramiento técnico.

Fundamento de la preadjudicación: Dr. Jorge Cesarini – Dra. Emilia Ferrari – Sra. Patricia Ciappetta

Vencimiento validez de oferta: 01/02/12.

Lugar de exhibición del acta: Hospital de Odontología “Dr. José Dueñas, sito en Muñiz 15 , un día de exhibición a partir del 02/12/2011 en Oficina de Compras.

Jorge Cesarini

Sub-Director Odontólogo (A/C)

Martín Kelly

Coordinador de Gestión Económico Financiera (A/C)

OL 4758

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

REPARTICION HOSPITAL DE QUEMADOS

Adquisición de insumos de hematología -

Tipo de Procedimiento de Selección: Expediente N° 1443815

Licitación Publica N° 2824/HQ/11.

Disposicion N° DI-190-2011-HQ..

Clase: etapa única.

Rubro: Salud

Objeto de la contratación: Insumos de Hematologia

Apertura: 07-12-2011

Hora: 9.30

Adquisición y consulta de pliego: Hospital de Quemados.

Lugar adquisición de pliego: Pedro Goyena 369 Cap. Fed.

Juan Carlos Ortega

Director

OL 4761

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Expediente 1439688/11

Licitación Pública - Contratación Directa Compra Menor N°8940-HQ/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2925/11.

Acta de Preadjudicación N° 2925/11, de fecha 24 de Noviembre de 2011.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Varios de Informática y Facturación.

Firmas preadjudicadas:

SP RIBBON SRL.

Renglón: 1 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 668,90 - precio total: \$ 2.006,70.

Buenos Aires Printing srl

Renglón: 2 - cantidad:20 - precio unitario: \$ 260,00 - precio total: \$ 5.200,00.

Total preadjudicado: Son pesos siete mil doscientos seis con 70/100 (\$ 7.206,70).

Fundamento de la preadjudicación: Stella Maris Capeans Jefa Dto Administrativo, Dra. Mabel Peragallo Jefa Dto de Serv Centrales de Diagnóstico y Tratamiento, Maria Rosa Slipak Jefa Dto Económico Financiero, Jorge Enciso Jefe a/c División Facturación asesor Técnico, Maria Capeans asesor Tecnico.

Vencimiento validez de oferta: 06/02/12.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Pedro Goyena 369 CABA, un día a partir de 4/12/2011 en Cartelera del Hospital de Quemados.

Juan Carlos Ortega
Director

Maria Jesus Martín Rivera
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 4760

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE SALUD

HTAL. DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adjudicación – Expediente N° 1.192.356-MGEYA/11

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2.259-HGACA/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.458/11.

Acta de Preadjudicación N° 2.458/11, de fecha 21 de Octubre de 2.011.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: SALUD.

Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos (Anticuerpo anti IgG contra Toxoplasma Gondii, etc.) Firma adjudicada:

PRO MED INTERNACIONAL S.A. Renglón: 1 - cantidad: 6.000 DET - precio unitario: \$ 29,70 - precio total: \$ 178.200,00. Renglón: 2 - cantidad: 4.200 DET - precio unitario: \$ 32,60 - precio total: \$ 136.920,00. Renglón: 3 - cantidad: 180 DET - precio unitario: \$ 67,90 - precio total: \$ 12.222,00. Renglón: 4 - cantidad: 1.440 DET - precio unitario: \$ 36,70 - precio total: \$ 52.848,00. Renglón: 6 - cantidad: 7.488 DET - precio unitario: \$ 4,15 - precio total: \$ 31.075,20.

BIOCIENTIFICA S.A. Renglón: 5 - cantidad: 96 DET - precio unitario: \$ 11,57 - precio total: \$ 1.110,72.

Total adjudicado: CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 412.375,92).

No se considera: el Renglón 6 de la WM ARGENTINA S.A. (Oferta N° 1) según asesoramiento técnico efectuado por la División Laboratorio (fs. 178)

Subtotal: \$ (\$ 412.375,92)

Fundamento de la preadjudicación Lic. Nélide Galván – Dr. Luis Chiappetta Porras – Lic. Claudia Catania (en reemplazo de la Lic. Lilia Vazquez).

Vencimiento validez de oferta: 29/12/11.

Lugar de exhibición del acta Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 2/12/2011

Nestor Hernandez

Director General o Director, Subdirector

Leonardo Rodríguez Mormandi

Gerente Operativo

OL 4750

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de alquiler y mantenimiento integral de dispensers de agua, con conexión a red - Expediente N° 1840817/ 11

Llámase a Licitación Pública N° 2818/11, cuya apertura se realizará el día 27/12/11, a las 11 hs., para la adquisición de Impresoras Braille

Repartición destinataria: Ministerio de Educación.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones - Departamento Compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs.

Lugar de apertura: unidad operativa de adquisiciones - departamento compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente.

Guillermo G. Chiacchio

Jefe Departamento Compras

OL 4729

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de equipos de computación, cinematográficos, y electrónica, solicitados por distintas Direcciones dependientes de este Ministerio.

Llámase a Licitación Pública N° 3057/11, cuya apertura se realizará el día 14/12/11, a las 15:00 hs., para la adquisición de equipos de computación, cinematográficos, y

electrónica, solicitados por distintas Direcciones dependientes de este Ministerio.
Repartición destinataria: Distintas Direcciones dependientes del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón N° 255 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 09 a 16 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón N° 255 2º piso frente.

Graciela Monica Testa

Directora Operativa de Compras y Contrataciones

OL 4736

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Preadjudicación – Expediente N° 264560/11

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2001/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2598/2011, de fecha 07 de Noviembre de 2011.

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Adquisición de autor refractómetro y lámparas halógenas.-
Firmas preadjudicadas:

Centro de Servicios Hospitalarios S.A..

Renglón N° 1 - Cantidad: 6 U. - Precio unitario: \$ 1658,00 - Precio total: \$9.948,00.-

PAOLO FIORINI

Renglón N° 2 - Cantidad: 1 U. - Precio unitario: \$ 46.900,00 - Precio total: \$46.900,00

.-

Total Preadjudicado: La erogación total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 56.848,00).

Fundamento de la Preadjudicación: Se preadjudican según asesoramiento técnico y por oferta mas conveniente los renglones N° 1 a la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.(OF.01) por un importe de pesos nueve mil novecientos cuarenta y ocho (\$ 9.948) y el N° 2 según asesoramiento técnico y por oferta más conveniente a la firma PAOLO FIORINI (OF.02) por un importe de pesos cuarenta y seis mil novecientos (\$ 46.900).

Ascendiendo la erogación total a la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO. (\$ 56.848).

Observaciones:

No se considera la oferta de la firma LH INSTRUMENTAL S.R.L. por cotizar en dólares, no se considera la oferta de la firma CIENTIFICA CENTENARIO DE DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOCIEDAD DE HECHO por no presentar garantía de oferta.

Dejase constancia que no ha podido emitirse el presente dictamen dentro de los plazos establecidos en el Artículo 106° del Decreto 754/08 debido a que fue solicitado a la repartición solicitante una revisión de los precios estimativos y a su vez dicha revisión

fue puesta a consideración de precios de referencia quienes ratificaron el precio de referencia con fecha 27/10/2011.

Fabio Barbatto Braian Burghardt Graciela Testa

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Lugar de exhibición del acta: En la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Paseo Colón 255 2º piso (frente) a partir 29/11/2011 al 29/11/2011.-

Aníbal Martínez Quijano

Director General

OL 4734

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Licitación Pública N° 2734/11

Expediente N° 1455095/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2870/2011

Clase: etapa única.

Rubro comercial: material bibliográfico.-

Razón Social: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 6 unidades - precio unitario: \$ 16.00 - precio total: \$ 96.00

Renglón: 3 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 27.50 - precio total: \$ 27.50

Renglón: 4 - cantidad: 47 unidades - precio unitario: \$ 29.50 - precio total: \$ 1.386,50

Renglón: 9 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 36.50 - precio total: \$ 255.50

Renglón: 16 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 24.50 - precio total: \$ 24.50

Renglón: 17 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 32.50 - precio total: \$ 227.50

Renglón: 24 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 27.00 - precio total: \$ 27.00

Renglón: 39 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 26.00 - precio total: \$ 26.00

Renglón: 43 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 27.00 - precio total: \$ 27.00

Renglón: 49 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 32.50 - precio total: \$ 32.50

Renglón: 66 - cantidad: 47 unidades - precio unitario: \$ 26.35 - precio total: \$ 1.238,45

Renglón: 71 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 26.00 - precio total: \$ 26.00

Renglón: 74 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 26.00 - precio total: \$ 182.00

Renglón: 75 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 24.00 - precio total: \$ 24.00

Renglón: 85 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 24.50 - precio total: \$ 24.50

Renglón: 90 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 36.00 - precio total: \$ 36.00

Renglón: 93 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 26.50 - precio total: \$ 26.50

Renglón: 98 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 32.00 - precio total: \$ 32.00

Renglón: 103 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 25.60 - precio total: \$ 1.024,00

Renglón: 104 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 25.60 - precio total: \$ 179.20

Renglón: 105 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 29.50 - precio total: \$ 29.50

Renglón: 112 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 14.50 - precio total: \$ 14.50

Razón Social: BINDER WALTER MARCELO

Renglón: 2 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 38.40 - precio total: \$ 38.40

Renglón: 6 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 18.00 - precio total: \$ 18.00

Renglón: 7 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 18.00 - precio total: \$ 18.00
Renglón: 11 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 24.75 - precio total: \$ 173.25
Renglón: 12 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 26.25 - precio total: \$ 183.75
Renglón: 13 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 41.40 - precio total: \$ 41.40
Renglón: 19(altern.)-cantidad:47unidades-precionunitario: \$ 69.75 - precio total: \$ 3.278,25
Renglón: 22 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 31.50 - precio total: \$ 31.50
Renglón: 25 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 47.40 - precio total: \$ 47.40
Renglón: 26 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 22.50 - precio total: \$ 900.00
Renglón: 27 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 22.50 - precio total: \$ 900.00
Renglón: 28 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 22.50 - precio total: \$ 900.00
Renglón: 29 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 22.50 - precio total: \$ 900.00
Renglón: 30 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 22.50 - precio total: \$ 900.00
Renglón: 31 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 30.00 - precio total: \$ 30.00
Renglón: 32 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 30.00 - precio total: \$ 30.00
Renglón: 33 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 73.50 - precio total: \$ 514.50
Renglón: 34 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 21.00 - precio total: \$ 147.00
Renglón: 35 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 27.75 - precio total: \$ 194.25
Renglón: 36 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 71.20 - precio total: \$ 498.40
Renglón: 40 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 31.50 - precio total: \$ 31.50
Renglón: 41 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 33.75 - precio total: \$ 33.75
Renglón: 42 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 27.75 - precio total: \$ 27.75
Renglón: 50 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 29.40 - precio total: \$ 205.80
Renglón: 54 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 37.35 - precio total: \$ 37.35
Renglón: 55 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 18.00 - precio total: \$ 126.00
Renglón: 56 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 57.00 - precio total: \$ 57.00
Renglón: 61 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 21.60 - precio total: \$ 151.20
Renglón: 79 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 30.75 - precio total: \$ 215.25
Renglón: 92 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 14.25 - precio total: \$ 14.25
Renglón: 96 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 65.25 - precio total: \$ 65.25
Renglón: 102 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 40.50 - precio total: \$ 40.50
Renglón: 106 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 57.00 - precio total: \$ 57.00
Renglón: 107 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 57.00 - precio total: \$ 57.00
Renglón: 110 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 49.13 - precio total: \$ 49.13
Renglón: 114 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 33.75 - precio total: \$ 33.75
Renglón: 115 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 41.25 - precio total: \$ 288.75
Renglón: 121 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 32.25 - precio total: \$ 225.75
Renglón: 123 - cantidad: 41 unidades - precio unitario: \$ 73.50 - precio total: \$ 3.013,50

Renglón: 124 - cantidad: 41 unidades - precio unitario: \$ 63.75 - precio total: \$ 2.613,75

Renglón: 126 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 63.75 - precio total: \$ 63.75
Renglón: 129 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 24.00 - precio total: \$ 168.00
Renglón: 132 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 19.80 - precio total: \$ 19.80
Renglón: 134 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 19.80 - precio total: \$ 19.80
Renglón: 135 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 19.80 - precio total: \$ 19.80
Renglón: 136 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 19.80 - precio total: \$ 19.80
Renglón: 137 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 19.80 - precio total: \$ 19.80
Renglón: 138 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 26.25 - precio total: \$ 1.050
Renglón: 141 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 69.75 - precio total: \$ 2.790
Renglón: 142 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 18.75 - precio total: \$ 750.00
Renglón: 144 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 33.75 - precio total: \$ 1.350

Renglón: 147 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 26.25 - precio total: \$ 1.050

Renglón: 149 - cantidad: 40 unidad - precio unitario: \$ 16.50 - precio total: \$ 660.00

Renglón: 150 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: \$ 34.50 - precio total: \$ 241.50

Renglón: 152 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 48.00 - precio total: \$ 48.00

Total Preadjudicado: pesos treinta mil trescientos veinticinco con veintitrés centavos (\$ 30.325,23).-

Fundamentos: se preadjudican los renglones Nros. 1, 3, 4, 9, 16, 17, 24, 39, 43, 49, 66, 71, 74, 75, 85, 90, 93, 98, 103, 104, 105 y 112 a la editorial "Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A." (Of.1) según asesoramiento técnico y precio más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por un importe de pesos cuatro mil novecientos sesenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$ 4.966,65).- y los renglones Nros.: 2, 6, 7, 11, 12, 13, 19(altern.), 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 50, 54, 55, 56, 61, 79, 92, 96, 102, 106, 107, 110, 114, 115, 121, 123, 124, 126, 129, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 141, 142, 144, 147, 149, 150 y 152 a la firma "Binder Walter" (Of.2) por un importe de pesos veinticinco mil trescientos cincuenta y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$ 25.358,58).-

No se considera el renglón N° 19 de la oferta básica de la firma "Binder Walter" (of 2) según asesoramiento técnico.-

Se deja constancia que no ha podido emitirse el presente dictamen dentro de los plazos establecidos en el Artículo 106 del Decreto 754/2008 por haber sido solicitado el certificado de deudores alimentarios morosos a la empresa "Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A." que fue presentado el 30/11/2011.-

Braian Burghardt - Graciela Mónica Testa - Fabio C. Barbatto

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Vencimiento validez de oferta: 7/11/2011.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colon 255 2º piso (frente) a partir 30/08/11 al 30/08/2011.-

Graciela Mónica Testa

Directora General

OL 4735

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de reparación de cubiertas e instalación pluvial en el Edificio de la Escuela N° 2 "Tomás Santa Coloma" - Licitación Privada N° 352-SIGAF/11 (N° 78/11)

Aviso de llamado

Licitación Privada N° 352-SIGAF/11 (N° 78/11)

Objeto del llamado: Trabajos de reparación de cubiertas e instalación pluvial en el Edificio de la Escuela N° 2 "Tomás Santa Coloma" D.E. N° 8, sita en Santander 1150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 201.870,94 (pesos doscientos un mil ochocientos setenta con

noventa y cuatro centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de diciembre de 2011 a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 7 de diciembre de 2011 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 4730

Inicia: 2-12-2011

Vence: 5-12-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Restauración de cubiertas – edificio 4 columnas. Av. Del Libertador 8151 - Licitación Pública N° 3009/2011

Llámesse a Licitación Pública N° 3009/2011 obra “Restauración de cubiertas – edificio 4 columnas. Av. Del Libertador 8151”, Expediente N° 46.105/2007

Presupuesto Oficial: pesos tres millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve con 54/100 (\$ 3.641.769,54)

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la Orden de Ejecución.

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs. del día 16 de diciembre de 2.011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino

Director General

OL 4743

Inicia: 2-12-2011

Vence: 12-12-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de un Storage IBM - Expediente N° 2026868/2011

Llámase a Licitación Pública N° 3059/11, cuya apertura se realizará el día 5/12/11, a las 12.30 hs., para la "Adquisición de un Storage IBM".

Autorizante: Disposición N° 142-DGTALMDU/2011

Repartición destinataria: Subsecretaría de Proyectos, Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 5/12/11 a las 12.30 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 4679

Inicia: 29-11-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Fotocopiadora - Expediente N° 2003870/2011

Llámase a Licitación Pública N° 3060/11, cuya apertura se realizará el día 5/12/11, a las 13.30 hs., para la "Adquisición de Fotocopiadora"

Autorizante: Disposición N° 144-DGTALMDU/2011

Repartición destinataria: Dirección General de Transito.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 5/12/11 a las 13.30 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 4680

Inicia: 29-11-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Chapas y Tubos - Expediente N° 1958873/2011

Llámase a Licitación Pública N° 3061/11, cuya apertura se realizará el día 5/12/11, a las 13 hs., para la "Adquisición de Chapas y Tubos"

Autorizante: Disposición N° 143-DGTALMDU/2011

Repartición destinataria: Dirección General de Transito.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 5/12/11 a las 13 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino

Director General

OL 4681

Inicia: 29-11-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicios de Impresiones Graficas Digitales - Expediente N° 2083219/2011

Llámase a Licitación Pública N° 3070/11, cuya apertura se realizará el día 7/12/11, a las 13 hs., para la "Servicios de Impresiones Graficas Digitales".

Autorizante: Disposición N° 145-DGTALMDU/2011

Repartición destinataria: Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 7/12/11 a las 13 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino

Director General

OL 4682

Inicia: 29-11-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de cascos para bicicletas para el Proyecto Sistema de Transporte Público de Bicicletas - Licitación Pública N° 3098/11

Llámase a Licitación Pública N° 3098/11, cuya apertura se realizará el día 05/12/11, a las 12:00 hs., para la:

“Adquisición de cascos para bicicletas para el Proyecto Sistema de Transporte Público de Bicicletas”

Expediente N° 2012070/2011

Autorizante: Disposición N° 148-DGTALMDU-2011

Repartición destinataria: Subsecretaria de Transporte.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 05/12/11 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 4744

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de componentes adicionales para servidor IBM - Licitación Pública N° 3099/11

Llámase a Licitación Pública N° 3099/11, cuya apertura se realizará el día 7/12/11, a las 13:30 hs., para la: “Adquisición de componentes adicionales para servidor IBM”

Expediente N° 2119658/2011

Autorizante: Disposición N° 149-DGTALMDU-2011

Repartición destinataria: Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 07/12/11 a las 12:30 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 4745

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de equipos de aire acondicionado - Licitación Pública N° 3108/11

Llámase a Licitación Pública N° 3108/11, cuya apertura se realizará el día 12/12/11, a las 13:30 hs., para la:

“Adquisición de equipos de aire acondicionado”

Expediente N° 1773778/2011

Autorizante: Disposición N° 152-DGTALMDU-2011

Repartición destinataria: Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 12/12/11 a las 13:30 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 4746

Inicia: 2-12-2011

Vence: 5-12-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Bicicletas - Licitación Pública N° 3110/11

Llámase a Licitación Pública N° 3110/11, cuya apertura se realizará el día 12/12/11, a las 12:30 hs., para la: “Adquisición de Bicicletas”

Expediente N° 1701859/2011

Autorizante: Disposición N° 155-DGTALMDU-2011

Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 12/12/11 a las 12:30 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 4747

Inicia: 2-12-2011

Vence: 6-12-2011

Ministerio DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 1528432/11

Licitación Pública N° 2568/SIGAF/2011

Objeto de la Contratación Adquisición de Archivos Rodantes

Dictamen de Evaluación:

Dictamen N° 2943/2011 de fecha 29/11/2011.

RACK ESTANT S.A.

Renglon: 1 Precio Unitario \$ 17.977,00 – Cantidad 2 – Precio Total \$ 35.954,00.-

Subtotal: \$ 35.954,00

Total Preadjudicado: pesos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro.- (\$ 35.954,00)

Vencimiento validez de oferta 25/11/2011

Lugar de exhibición del acta Unidad Operativa de Adquisiciones Ministerio de Desarrollo Urbano Carlos Pellegrini 211 9° Piso, 3 días a partir del 30/11/2011

Fernando Codino

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 4742

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prorroga - Licitación Pública N° 2507/11

Postergase para el día 21 de diciembre de 2011 a las 13:00 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 2507/2011, que tramita la contratación de la Obra: "Proyecto Ejecutivo y Construcción de Paso Bajo Nivel Holmberg y las vías del FFCC Mitre, Ramal José León Suarez".

Fernando Codino

Director General

OL 4740

Inicia: 2-12-2011

Vence: 12-12-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prorroga - Licitación Pública N° 2508/2011

Postergase para el día 20 de diciembre de 2011 a las 13:00 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 2508/2011, que tramita la contratación de la Obra: "Proyecto Ejecutivo y Construcción de Paso Bajo Nivel Donado y las vías del FFCC Mitre, Ramal José León Suarez".

Fernando Codino

Director General

OL 4741

Inicia: 2-12-2011

Vence: 12-12-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Plan DH 8/2011 - Demarcación Horizontal en diferentes áreas de la ciudad - Expediente N° 1.391.768/11

Llámesse a Licitación Privada de Obra Menor N° 380/2011. Obra "Plan DH 8/2011 - Demarcación Horizontal en diferentes áreas de la ciudad"

Presupuesto oficial: pesos novecientos noventa mil (\$ 990.000,00)

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la Orden de Ejecución.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs. del día 14 de diciembre de 2011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino

Director General

OL 4657

Inicia: 25-11-2011

Vence: 2-12-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Remodelación de la P.B. del Edificio Mercado del Plata - Expediente N° 2.055.991/11

Llámesse a Licitación Privada de Obra Menor N° 390/2011. Obra "Remodelación de la P.B. del Edificio Mercado del Plata"

Presupuesto oficial: pesos ciento diecisiete mil setecientos cuatro con 47/100 (\$ 117.704,47)

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos contados a partir de la Orden de Inicio.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13.30 hs. del día 14 de diciembre de 2011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino

Director General

OL 4684

Inicia: 29-11-2011

Vence: 5-12-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación - Expediente N° 1831574/11

Licitación Pública N° 2875/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2949/11.

Acta de Preadjudicación N° 24/11 de fecha 23 de noviembre de 2011.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Servicios

Objeto de la contratación: Servicio de reparación y mantenimiento de equipos para refrigeración y acondicionadores de aire

Firma preadjudicada:

Pablo Sebastian Castro

Renglón: 1- 1 Mes. Servicio mano de obra y materiales para puesto a punto, Precio Mensual \$ 12.932.-, Precio Total \$ 12.932.-

Renglón: 2- 25 Meses. Servicio de mantenimiento. Precio Mensual: \$ 4.851.-, Precio Total: \$116.424.-

Total preadjudicado: pesos ciento veintinueve mil trescientos cincuenta y seis (\$ 129.356.-)

Fundamentación de la preadjudicación: El servicio de referencia ha sido resuelto, conforme a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación.- Fiorito-Fernández Cerdeña- Calvo Tripodi

Vencimiento validez de oferta: 14/12/2011

Lugar de exhibición del acta: en la Cartelera de la Unid de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4501, a partir del 23/11/2011.

Federico Angelini

Titular de la Unid de Gestión de Intervención Social

OL 4691

Inicia: 29-11-2011

Vence: 2-12-2011

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Equipos e Instrumental para Laboratorio y la red EPA de Monitoreo Atmosférico - Licitación Pública N° 3062/11

Expediente: 1371061/2011

Apertura: 14 de diciembre de 2011 las 12 hs, en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º Piso, Capital Federal.

Valor del pliego: Sin valor económico.

Los pliegos podrán consultarse y/o retirarse de lunes a viernes de 11 a 17 horas en Moreno 1379, 3º Piso.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 11 a 17 horas, hasta el día y hora de la apertura, en Moreno 1379, 3º Piso.

Arturo Navarro

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 4739

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación - Expediente N° 1.518.285-MGEYA/11

Licitación Pública N° 2698-SIGAF/11.

Objeto de la contratación: Servicio de Limpieza Integral de Oficinas.

Acto de adjudicación: Disposición N° 271-DGTAD/11.

Fecha: 23 de noviembre de 2011.-

Razón Social de la Empresa:

Milda del Carmen Mamani Quispe.

Renglón N° 1 por la suma total de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos veintiocho, (\$ 179.628,00) por resultar la oferta más conveniente al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08.-

Total adjudicación: La presente Licitación Pública asciende a la suma total de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos veintiocho, (\$ 179.628,00).-

Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones Dirección General Técnica y Administrativa Secretaría

Legal y Técnica - Av. de Mayo 525 piso 4º - Oficina 432/433/434 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Fernanda Inza

Directora General Técnica y Administrativa

OL 4737

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación - Expediente N° 2074007/MGEYA/11.**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratación Menor N° 9254/SIGAF/11.**Objeto de la contratación:** Máquina Destructora de Documentos.**Acto de Adjudicación:** Disposición N° 276-DGTAD/11.**Fecha:** 30 de noviembre de 2011.-**Razón Social de la empresa:** Bruno Hnos. S.A. - Renglón N° 1 Alt. 1 - Cantidad: 1 unidad - Precio Unitario: \$ 17.600,00 - Precio Total \$ 17.600,00.**Total adjudicado:** Pesos Diecisiete Mil Seiscientos, (\$ 17.600,00).**Lugar de exhibición de la adjudicación:** Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones – Dirección General Técnica y Administrativa – Secretaría Legal y Técnica - Avda. de Mayo 525 – Piso 4º - Oficinas 432 / 433 / 434 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**María Fernanda Inza**

Directora General Técnica y Administrativa

OL 4738

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****Contratación del servicio de conexión dedicada a Internet para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia - Licitación Pública N° 7/11**

Expediente Interno N° 192/11

Carácter: Licitación Pública en etapa única (ley n° 2095)**Consulta y retiro de pliegos:** Cerrito n° 760, piso 6° - UOA**Valor del pliego:** gratuito**Lugar y presentación de las ofertas:** Cerrito n° 760, piso 6° – Mesa de Entradas Administrativa**Fecha y hora de apertura:** 21 de diciembre de 2011, a las 11:00**Lugar de apertura:** Dirección General de Administración, Cerrito n° 760, piso 6°
Publicar por un (1) día**Ruben Rafael Torres**

Director General de Administración

OL 4769

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Preadjudicación - Licitación Pública N° 24/11

Compra de equipos de aire acondicionado, Acta N° 50/11

Proveedor Preadjudicado: ECOKLIMA S.R.L.. Renglón Uno: 2 Split de 3000 frigo/h frío solo.

Proveedor Preadjudicado: ECOKLIMA S.R.L.. Renglón Dos: 2 Split de 4500 frigo/h frío solo.

Proveedor Preadjudicado: ECOKLIMA S.R.L.. Renglón Tres: 2 Equipos Piso/techo de 15000 frigo/h frío solo.

Esta Comisión recomienda:

Desestimar la oferta presentada por REFRIGERACION LOPE DE VEGA. por falta de inscripción de la empresa en el RIUPP de Acuerdo a lo estipulado por el art 22º de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones y su decreto Reglamentario N° 754/08.

Preadjudicar a la empresa ECOKLIMA S.R.L el Renglón Uno provisión de Split SURREY WAIRA de 3000 frigo/h, frío solo, monofásico. Sin instalación. Precio unitario, pesos tres mil doscientos noventa y cuatro (\$3.294,00). Precio total por las dos unidades solicitadas, pesos seis mil quinientos ochenta y ocho (\$6.588,00).

Renglón Dos: Provisión deSplit SURREY WAIRA de 4500 frig/h, frío solo, monofásico: Sin instalación. Precio unitario pesos cuatro mil novecientos (\$4.900,00). Precio total por las dos unidades solicitadas pesos nueve mil ochocientos (\$9.800,00).

Renglón Tres: Provisión de equipoPiso-techo SURREY de 15000 frig/h, frío solo, trifásico. Sin instalación. Precio unitario pesos once mil cincuenta (\$11.050,00). Precio total por las dos unidades solicitadas, pesos veintidós mil cien (\$22.100,00)

Precio total de la oferta por los tres renglones, pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$38.488,00).

Para el caso de una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con el oferente preadjudicado, teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en el art. 7º de la Ley de Compras 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08 se recomienda el siguiente orden de mérito:

Para los Renglones Uno y Dos:

1º La oferta presentada por la empresa JOSIAM S.R.L.

Siendo las 14.30 hs. se concluye el acto firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Oscar Vera Dr. Edgardo Díaz Sr. Antonio Albamonte Lic. Pablo Copa

Comisión de Evaluación de Ofertas

Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Erica A. Maidana

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 4766

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Rectificación - Contratación Directa 15/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de Noviembre de 2011,

siendo las 15.00 hs. se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas Dr. Edgardo Díaz, el Sr. Antonio Albamonte, el Sr. Oscar Vera y El Lic. Pablo Copa, conforme lo establece el Decreto 754/08, Anexo I art. 105°, Reglamentario de la Ley de Compras N° 2095 a efectos de producir una fe de erratas del Acta N° 45/11, correspondiente a la Contratación Directa 15/11 por la que se tramita la adquisición de fotocopiadoras para al AGCBA.

Al respecto a fs. 86v en el punto Evaluación de Ofertas segundo párrafo, segundo renglón, donde dice "...pesos noventa mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$90.456.00)" debe decir "...pesos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis (\$89.656.00).

En la parte resolutive punto 1) donde dice " Preadjudicar a la Firma RANKO S.A. el Renglón Uno para la adquisición de una máquina fotocopiadora marca Toshiba Modelo Estudio 355 cuyo precio unitario es de pesos cuarenta y dos mil novecientos dos (\$42.902,00)" debe decir "Preadjudicar a la Firma RANKO S.A. el Renglón Uno para la adquisición de una máquina fotocopiadora marca Toshiba Modelo Estudio 355 cuyo precio unitario es de pesos cuarenta y dos mil ciento dos (\$42.102.00)" y en el anteúltimo párrafo renglones uno dos, donde dice "...pesos noventa mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$90.456.00)" debe decir "...pesos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis (\$89.656.00).

Siendo las 15.30 hs. se concluye el acto firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Oscar Vera Dr. Edgardo Díaz Sr. Antonio Albamonte Lic. Pablo Copa
Comisión de Evaluación de Ofertas
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Erica A. Maidana

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 4765

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Adjudicación - Expediente N° 1236393/2011

Licitación Pública N° 1893/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2775/11.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 Informática

Objeto de la contratación: Provisión de Equipos de acceso y CORE, su respectiva Instalación, Conexión, Puesta en marcha, Capacitación, Soporte Técnico y Garantía de buen funcionamiento.

Firmas adjudicadas:

Alcatel Lucent De Argentina S.A.- Oferta N° 3:

Renglón: 1 - cantidad: 24 - precio unitario: \$ 33.316,31 - precio total: \$ 799.591,44.-

Renglón: 2 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 1.255.155,35 - precio total: \$ 1.255.155,35.-

Observaciones:

Se deja constancia que la comparación de las ofertas, en virtud de haberse recibido cotizaciones en pesos y dólares, fue realizada en pesos de curso legal, teniendo en cuenta la cotización del dólar vendedor del banco de la Ciudad de Buenos Aires vigente al día anterior de la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación.

No se considera:

Technology Bureau S.A.- Oferta N° 1:

Desestímese la oferta presentada ya que condiciona su oferta económica según el informe técnico oportunamente brindado.

Siemens Enterprise Communications S.A.- Oferta N° 2:

Desestímese la oferta presentada en virtud de no cumplir con el pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares según el informe técnico oportunamente brindado.

Datastar Argentina S.A.- Oferta N° 5:

Desestímese la oferta presentada en virtud de no cumplir con el Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares según el informe técnico oportunamente brindado.

ATS Advanced Technology Solutions S.A.- Oferta N° 6:

Desestímese la oferta presentada en virtud de no cumplir con el Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares según el informe técnico brindado.

Systemnet S.A.- Oferta N° 7:

Desestímese la oferta presentada en virtud de no cumplir con las condiciones solicitadas en el Pliego respecto de la forma de cotizar según informe técnico oportunamente brindado.

Fundamento de la adjudicación:

Se adjudica a favor de:

Alcatel Lucent de Argentina S.A. (OFERTA N° 3): Los renglones Nros. 1 y 2 en la suma total de pesos dos millones cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis mil con 79/100 (2.054.746,79).

La adjudicación aconsejada para la totalidad de los renglones lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 de la ley 2095 y según el informe técnico oportunamente brindado.

Vencimiento validez de oferta: 21/11/11.

Lugar de exhibición del acta: Agencia de Sistema de Información, sito en Av. Independencia 635, 1 (un) día, a partir de 2/12/2011 en Av. Independencia 635.

Marcelo Scodellaro

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 4727

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Adjudicación - Expediente N° 1619072/2011

Licitación Pública N° 2672/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2766/11.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 informática

Objeto de la contratación: Adquisición de librería robótica

Firmas adjudicadas:

Telexstorage S.A.- Oferta N° 2

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 72.395- precio total: \$ 72.395

Fundamento de la adjudicación:

Se adjudica a favor de:

Telexstorage S.A. (Oferta N° 2): El renglón Nro.1 en la suma total de pesos setenta y dos mil trescientos noventa y cinco (\$ 72.395).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 de la ley 2095 y según el asesoramiento técnico oportunamente brindado.

Vencimiento validez de oferta: 23/11/11.

Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Av. Independencia 635, 1 (un) día, a partir de 2/12/2011 en Av. Independencia 635.

Marcelo Scodellaro

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 4728

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Servicio de mantenimiento y conservación, preventivo y correctivo de escaleras mecánicas- Carpeta de Compra N° 19.951

Llámesese a Licitación Pública con referencia a los "Servicio de mantenimiento y conservación, preventivo y correctivo, en forma de abono común, de las dos escaleras mecánicas, que se encuentran instaladas en la Sucursal N° 26 "Belgrano", sita en la Av. Cabildo 2201, CABA., por el período de 24 (veinticuatro) meses, con opción por parte del banco a renovarlo por 12 (doce) meses más", con fecha de Apertura el día 27/12/2011 a las 11 horas (Carpeta de Compra N° 19.951).

Valor del pliego: Sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Fecha tope de consultas: 21/12/2011.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Obras

BC 275

Inicia: 30-11-2011

Vence: 2-12-2011

**Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires**

ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**Preadjudicación - Expediente N° 2641-EURSP/11****Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Privada N° 15/EURSP/11

Acta de Preadjudicación N° 25/11, de fecha 03 de Noviembre de 2011

Clase: Etapa única**Rubro comercial:** 691 - Servicio de Artes Gráficas**Objeto de la contratación:** Adquisición de material de difusión e impresión

Firmas preadjudicadas:

MELANZANE S.A.

Renglón 1: \$22.197,00.-

Renglón 2: 142.668,50.-

Subtotal: \$169.865,50.-

AMILCAR S.A.

Renglón 3: \$6.100,00.-

Total preadjudicado: \$175.965,50.-**No se considera:** -**Fundamento de la preadjudicación:** M. Paula Demichelis - Mariano C. Corazzi - M. Valeria Velado**Vencimiento validez de oferta:** VEINTE (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 10/11/2011, en planta baja y piso 9

M. Cristina Proverbio
Gerente de Administración

OL 4748

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Adquisición de un Sistema Integral de Gestión de Inspecciones de Servicios Públicos de Transporte (Transcad Gis) - Expediente N° 1078/E/11**

Llámase a Contratación Directa N° 03/11, cuya apertura se realizará el día 06/12/11, a las 15.00 hs., para la adquisición de: un Sistema Integral de Gestión de Inspecciones de Servicios Públicos de Transporte (Transcad Gis)

Autorizante: Disposición N° 152/11.**Repartición destinataria:** Gerencia de Control**Valor del pliego:** sin valor.**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9° C.A.B.A.

María Cristina Proverbio
Gerente de Administración

OL 4749

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación – Expediente N° 2952-EURSP/11

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada N° 17/EURSP/11

Acta de Preadjudicación N° 27/11, de fecha 09 de Noviembre de 2011

Clase: Etapa única

Rubro comercial: 290-Contratación de obras en general, carpintería, herrería, pintuera, servicio de profesionales de la construcción.

Objeto de la contratación: Provisión y colocación de solado en baldosas de goma en oficinas del 10° piso y 10° entrepiso

Firmas preadjudicadas: Fracasada

Subtotal:

Total preadjudicado: --

No se considera: -

Fundamento de la preadjudicación: M. Paula Demichelis - Mariano C. Corazzi – M. Valeria Velado

Vencimiento validez de oferta: VEINTE (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 09/11/2011, en planta baja y piso 9

M. Cristina Proverbio
Gerente de Administración

OL 4768

Inicia: 2-12-2011

Vence: 2-12-2011

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Ramón Manuel Kroug Ybarra, con domicilio en Rincón 148, P.B., CABA, avisa que transfiere la Habilitación Municipal, para funcionar como Receptoría ropa p/posterior lavado y/o limp. y/o planch. en otro lugar, lavandería mecánica, autoservicio, mediante el Expediente N° 1507/2000, para el inmueble ubicado en la calle Rincón 148, P.B., UF 4, CABA, por Decreto N° 2516/98, en fecha 17/1/2000, con una superficie de 75,00 m2, a **Santiago Nicolás Algasi**, con domicilio Donato Álvarez 777, 2° "B", CABA. Reclamos de ley en Rincón 148, P.B., C.A.B.A.

Solicitante: Santiago Nicolás Algasi

EP 403

Inicia: 25-11-2011

Vence: 2-12-2011

Transferencia de Habilitación

Pablo Fabricio Scarlata y **Juan José Aristegui** transfiere la habilitación municipal a **Marcos Matias González Malbec** con domicilio en Av. Cramer N° 22192 PB UF. N° 1 CABA del Expediente N° 56370-2007 rubros. Rubro 601005 com. min. de productos alimenticios envasados 601010 com.min. de bebidas en general envasadas .601040 com. min. de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ord.33266 Locutorio Observaciones proceso autorizado en el art 1° de la orden del día N° 48 -DGVH -2001 Y disposición N° 1944 DGVH-2001 excluidos juegos en red y de destreza deberá cumplir con lo establecido en el decreto N°2724-2003. Reclamos de ley en el mismo domicilio

Solicitantes: Pablo Fabricio Scarlata y Juan Jose Aristegui

EP 404

Inicia: 25-11-2011

Vence: 2-12-2011

Transferencia de Habilitación

Instituto Bellafay S.R.L., representada por su gerente **María Inés Barbetta** (DNI 4.612.572) domiciliada en Morón 4520 CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Morón 4520 PB, pisos 1° y 2° CABA que funciona como "Establecimiento geriátrico (capacidad total veintinueve (29) habitaciones y setenta y nueve (79) alojados)" Expte. 24110/2008 superficie: 887,62 m2 a **Carlos Sebastián Moreyra** (DNI 27.125.497) domiciliado en Sanabria 2021 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Morón 4520 CABA.

Solicitantes: Carlos Sebastián Moreyra

EP 405

Inicia: 25-11-2011

Vence: 2-12-2011

Transferencia de Habilitación

José Carcione (LE 4.059.449) domiciliado en Marcos Sastre 4436 CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Miramar 4005 PB CABA que funciona como: "Reparac. de automóviles (excepto repar. de carrocerías y rectificación de motores), taller de reparac. y carga de acumuladores, reparación y armado y colocac. de instrumental para automotores, tapicería de automóviles" Expte. N° 71445/1987 superf: 49,40m2 a **Ángel José Carcione** (DNI 12.153.522) domiciliado en Pio Rodríguez 5367 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Miramar 4005 CABA.

Solicitantes: Ángel José Carcione

EP 406

Inicia: 25-11-2011

Vence: 2-12-2011

Transferencia de Habilitación

Sartenes Rebeldes S.A., con sede en Gorriti N° 5092 y Thames 1497 Planta Baja y Planta Alta de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por **María de la Macarena de Aubeyzon Vaccari** DNI N° 20.008.908, transfiere Habilitación Municipal, rubros Restaurante, Cantina (602000), Casa de Lunch (602010), Café Bar (602020), Despacho de Bebidas, wiskería, cervecería (602030), Parrilla con expediente N° 72428-2001 a **Polenta Y Picante S.A.** con domicilio en Gorriti N° 5092 y Thames N° 1497, Planta Baja y Planta Alta Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Solicitantes: María de la Macarena de Aubeyzon Vaccari

EP 407

Inicia: 29-11-2011

Vence: 5-12-2011

Transferencia de Habilitación

Amarti S.R.L. (representado por su apoderado Juan Martín Scordamaglia) transfiere la Habilitación Municipal a **Ceviche Cañitas S.A.** (representado por su presidente Alfredo Guido Sansone) con domicilio en la calle Báez 390, planta baja, entepiso y terraza, con una superficie de 150,83 m2, CABA, del Expediente N° 1028747/2010 rubros: restaurante, cantina, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill. Observaciones: Se agrega copia certificada del Plano Registrado de Ventilación Mecánica por Expediente N° 86336/2005. Se ampara en los beneficios del art. 1º de la Resolución N° 309/SJYSU/2004. No posee reparto a domicilio. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Amarti S.R.L. (representado por su apoderado Juan Martín Scordamaglia)

Ceviche Cañitas S.A. (representado por su presidente
Alfredo Guido Sansone)

EP 408

Inicia: 29-11-2011

Vence: 5-12-2011

Transferencia de Habilitación

El señor **Manuel Rodriguez** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: Restaurante, Cantina – Casa de Lunch – Café Bar – Despacho de Bebidas, Whiskería Cervecería (63,69 m2) por Exp. N° 858877/1996 de fecha 13/01/1997, ubicado en la calle Av. Alvarez Jonte 1859 P.B., con una superficie total de 63,69 m2, a la señora **Adriana Rosalía Valdez**. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitantes: Adriana Rosalía Valdez

EP 409

Inicia: 29-11-2011

Vence: 5-12-2011

Transferencia de Habilitación

Pedro Juan Insfran y **Rafael Insfran**, transfieren la habilitación municipal del local para el rubro “Peluquería y Barbería - Salón de Belleza” (1 o más gabinetes). Habilitado por Expediente 50553/2000 con fecha 24/8/2000 mediante Decreto N° 2516/1998, del inmueble ubicado en la calle Billinghamurst 2494, PB. UF1, con una superficie de 64,70 m2. CABA, a **Insfran Pedro Juan** domiciliado en la calle Uruguay 2630, Quilmas Oeste provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Insfran Pedro Juan

EP 410

Inicia: 29-11-2011

Vence: 5-12-2011

Transferencia de Habilitación

Beatriz Susana Pereira do Amaral domicilio Joaquín V. González 1873, CABA., comunica que transfiere a **Antonio Marques de Oliveira**; con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Joaquín V. González 1873, CABA, que funciona como “Taller de reparación de vehículos, automotores y taller de soldadura autógena y eléctrica” transferido por Oficio Judicial N° 1295106/AGC/2009, mediante disposición 3160/DGHP/2011. Observaciones: se concede transferencia de habilitación en idénticos términos que la habilitación anterior Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Beatriz S. Pereira do Amaral
Antonio Marques De Oliveira

EP 411

Inicia: 30-11-2011

Vence: 6-12-2011

Transferencia de Habilitación

Ricardo Néstor Elías; con domicilio Tacuarí 969/71/751, CABA.- comunica que transfiere a **Construcciones Jumalo S.A.**; con el mismo domicilio; el local que funciona como "Garage comercial con una capacidad máxima de 90 espacios guarda coches y 2 para ciclomotores"; ubicado en Tacuarí 969/71/75, planta baja y 1º piso; CABA habilitado por Expedientes N° 80967/2006. Observaciones: habilitación anterior recaída en el Expediente N° 56941/2003, otorgada en fecha 14/10/2003 y los valores de superficie son los consignados en la habilitación original. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Ricardo Néstor Elías
Pedro Alfredo Acuña (Apoderado de Construcciones Jumalo S.A.)

EP 412

Inicia: 30-11-2011

Vence: 6-12-2011

Transferencia de Habilitación

M. A. Del Valle Cía. S.R.L. domicilio Lavalle 1150, CABA., comunica que transfiere a **Ariel Eduardo Olmos**; con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Lavalle 1150, planta baja, entrepiso, 1º y 2º piso, U.F. 5, con una superficie de 116.00m2, CABA que funciona como "Comercio minorista de libros y revistas; artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filat, juguetería, T. discos y grab.; de artículos personales y para regalos; copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta)" habilitado por Expediente N° 1166004/2009. Observaciones: la correcta Partida Inmobiliaria es 1490535. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Miguel A. Del Valle (Gerente M.A. Del Valle y Cia SRL)
Ariel E. Olmos

EP 413

Inicia: 30-11-2011

Vence: 6-12-2011

Edictos Oficiales**Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL DE REHABILITACIÓN RESPIRATORIA MARÍA FERRER****Notificación**

El Sr. Director del Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, notifica a la agente **Elvira Inés Arrieta, 365.139**, que deberá presentarse dentro del 3° día de publicado el presente edicto, ante el Departamento de Recursos Humanos del Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, a fin de regularizar su situación laboral, en razón de encontrarse encuadrada en las causales de cesantía previstas en el art. 48°, inc. a), de la Ley N° 471, de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer, dará lugar a la tramitación de la misma, queda Ud. debidamente notificada.

Eduardo Armando Schiavi

Director

Clara Beatriz Medina

Jefe Depto. Recursos Humanos

EO 1699

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N.° 1.588.055/11

Notifícase a la **Sra. Mariela Cecilia Platania (DNI 31.259.794)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2°
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Charlone 1563
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1°

- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Directora General

EO 1676

Inicia: 30-11-2011

Vence: 2-12-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Exp. 1519963-MGEyA-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Congreso 2.169/2.171, Partida Matriz N° 337377**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1519963-MGEyA-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1684

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Exp. 371189-MGEYA-2011

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Del Libertador 7.602/7.618, Arribeños 3.707, Jaramillo 1.595, Partida Matriz N° 376921**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 371189-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1685

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Exp. 463283-MGEYA-2011

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Mendoza 5.575, Partida Matriz N° 351276**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 463283-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon

Directora General Adjunta

EO 1686

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Exp. 619287-MGEYA-2011

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Alnte. Juan Sáenz Valiente 941, Partida Matriz N° 376674**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 619287-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon

Directora General Adjunta

EO 1687

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Exp. 711188-MGEYA-2011

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en El Salvador 5.218/5.270, Partidas Matrices N° 433944 (alta) 429136 y 433849 (bajas)**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 711188-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1688

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Exp. 888366-MGEyA-2011

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Junin 547/561, Partida Matriz N° 205661**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 888366-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1689

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Exp. 889346-MGEYA-2011

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zamudio 4.682/4.692, Av. Gral. Mosconi 2.402, Partida Matriz N° 372249**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 889346-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no

comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1690
Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Exp. 898032-MGEYA-2011

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gorriti 5.973, Partida Matriz N° 404376**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 898032-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1691
Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Exp. 899165-MGEYA-2011

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gral. Eugenio Garzón 6.662, Partida Matriz N° 34138**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 899165-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1692
Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Exp. 1105278-MGEYA-2011

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Suipacha 356/360, Partida Matriz N° 221316**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1105278-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 1694

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Exp. 1350285-MGEYA-2011

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Venezuela 2.151/2.147, Partida Matriz N° 200999**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1350285-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 1695

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - C.I. 1325737-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Alvarado 2.402/2.418**,

Santa Magdalena 405/411, Partida , Matriz por N° 119806 del que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas C.I. 1325737-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1683

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Exp. 916825-MGEyA-2011

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en San Pedro 5.249, Partida Matriz N° 29513**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 916825-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1693

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Exp. 1490249-MGEYA-2011

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Moreno 2.654, Partida Matriz N° 202174**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1490249-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon

Directora General Adjunta

EO 1696

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 232914-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Fragata Pte. Sarmiento 1.225, Partida Matriz N° 232914**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 232914-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon

Directora General Adjunta

EO 1677

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 34237-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Del Libertador 5.767/5.769, Partida Matriz N° 376759**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 34237-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon

Directora General Adjunta

EO 1678

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1036368-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Costa Rica 5.179, Partida Matriz N° 432592**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1036368-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1679

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1110311-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zuviría 6.610, Partida Matriz N° 98877**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1110311-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1680

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1110364-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Luis Piedra Buena 3.501, Partida Matriz N° 98878**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del

subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1110364-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1681
Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1110393-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Luis Piedra Buena 3.555/3.595, Partida Matriz N° 98879**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1110393-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamon
Directora General Adjunta

EO 1682
Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 602-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Wigger, Lucrecia Sara (C.I.N° 5.600.897)**, que por Disposición N° 602/GG/11 de fecha 24/11/11, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 16/03/83 correspondiente a la U.C.N° 65.196, Block 8, Piso 10 Depto. 60, por transgredir la interesada las Cláusulas Tercera (3°) y Séptima (7°) en las condiciones establecidas por las Cláusulas Novena (9°) y Undécima (11°) del citado instrumento según lo actuado en la Nota N° 5122/CMV/86 y agregados.

Se hace saber asimismo a la interesada que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Art. 103, 107 y subsiguientes y conchs. del Decreto 1510/CABA/97 quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá

a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1697

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 618-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Basabe, Valentín Marcelo (DNI 10.455.187)**, que por Disposición N° 618/GG/11 de fecha 29/11/11, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa Provisorio que suscribiera con la ex CMV -actual IVC -en fecha 08/05/84, respecto al inmueble ubicado en la Mz.26, Torre 26D, Block 6, Piso 2° Dto. "D" del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia. de Buenos Aires (U.C.N° 59.641), por haber transgredido dicho adjudicatario las Cláusulas TERCERA -pago de cuotas de amortización - y SEPTIMA -prohibición de cesión y obligación del adjudicatario de ocupar personalmente la unidad de cuenta con su grupo familiar declarado -, en los términos de las Cláusulas NOVENA y DECIMO PRIMERA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 5548/CMV/97 y agregados.

Asimismo, se le hace saber a dicho adjudicatario, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1698

Inicia: 1-12-2011

Vence: 5-12-2011

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 55

Citación

Autos: "s/Publicación Boletín Oficial: don León Gleich

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 55 a cargo del Dr. Hernán Bernardo Lieber, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **León Gleich** para que hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º de noviembre de 2011.

Olga María Schelotto

Secretaria

OJ 175

Inicia: 30-11-2011

Vence: 2-12-2011

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHUBUT

JUZGADO DE FAMILIA N° TRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA

Citación

Autos: "A. C. A. V. c/O. L. O. s/Privación de Patria Potestad - Expediente N° 387/2011"

Edicto N° 33/2011

El Juzgado de Familia N° Tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 655, primer piso, Edificio Torraca V (ex PAMI), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "**A. C. A. V. c/O. L. O. s/Privación de Patria Potestad**" **Expediente N° 387/2011**", cita y emplaza al Sr. **Luis Oscar Odorico**, D.N.I. 12.587.261, para que dentro del término de cinco (5) días, ampliados en diez días más en razón de la distancia, comparezca a tomar intervención que le corresponde por sí o por apoderado y conteste demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Público que lo represente.

Conforme lo dispuesto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del CP. y art. 101 Ley III N° 21, publíquense edictos los cuales se emitirán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comodoro Rivadavia, 23 de septiembre de 2011.

Fdo. Daniela Fernanda Gaitan – Secretaria.

Daniela Fernanda Gaitan

Secretaria

OJ 178

Inicia: 1º-12-2011

Vence: 2-12-2011

PODER JUDICIAL PROVINCIAL PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA Y 2DA. NOMINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA DE RÍO TERCERO, CÓRDOBA

Citación

Autos: “Barbare, José Sandro y otra-Usucapión”

Río Tercero, 2 de agosto de 2011: Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al Sr. **Marcos Yoder** por medio de edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la localidad del demandado, para que dentro del término de veinte días a contar desde la fecha de la última publicación, comparezca a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo: Ariel A. G. Macagno Juez.- Dr. Víctor M. Meaca – Prosecretario.

Río Tercero, Cba., 25 de agosto de dos mil once.

Ariel A. G. Macagno

Juez

Víctor M.Meaca

Prosecretario

OJ 181

Inicia: 30-11-2011

Vence: 6-12-2011

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL ESTE-UNIDAD TRAMITACIÓN COMÚN

Citación

Autos: “Caso N° 33904/0-2011 NN, NN S/INFR. art. (s) 183 CP”

///nos Aires, 8 de noviembre de 2011: “Cítese mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a **Diego Sebastián López** - DNI 27.814.403, con último domicilio en la calle Antonio Garcés 195, Barrio San Cayetano, Comodoro Rivadavia Chubut- ante este Equipo Fiscal “B” de la Unidad Fiscal Este (sito en Beruti 3345, 2º piso de esta Ciudad), para el quinto día de notificado, a las 11 horas, a fin estar a derecho en el presente legajo, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura. Fdo.: M. De La Paz Castresana Florit Prosecretaria Administrativa

M. De La Paz Castresana Florit

Prosecretaria Administrativa

UTC -UF ESTE

OJ 179

Inicia: 29-11-2011

Vence: 5-12-2011

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL ESTE-EQUIPO FISCAL “B”

Citación

Autos: “Causa N° 10974/11 Sebastián Llorente s/art. 52 CP”

Edicto: María Valeria Massaglia, titular del Equipo Fiscal “B” de la Unidad Fiscal Este, sito en la calle Beruti 3345, piso 2º de esta Capital Federal, con teléfono-fax 4014-5827/5899, en la Causa N° 10974/11, seguida contra Sebastián Llorente por la contravención prevista en el art. 52 del Código Contravencional.

Cita y emplaza a Sebastián Llorente - D.N.I. 11.451.956, de aproximadamente 57 años de edad, con último domicilio conocido en la Avenida Coronel Díaz 2481, piso 1º, departamento “A” de esta ciudad; por el término del tercer día a partir de la presente publicación, comparezca por ante este Equipo Fiscal (de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 15.00 horas) a los efectos de ser intimados de los hechos prevista en el artículo 41 de la LPC, pudiendo comparecer acompañado de un letrado de su confianza, caso contrario será asistido por la Defensoría Oficial que por turno corresponda. Ello bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: “///nos Aires, 14 de octubre de 2011... a fin de agotar los medios disponibles para emplazar al encartado y atento al resultado de las citaciones libradas, cítese por edictos al Sr. **Sebastián Llorente** - DNI 11.451.956 de conformidad con lo normado en el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -de aplicación supletoria-, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca ante este Equipo Fiscal “B” en los términos en el art. 41 de la LPC, ello bajo apercibimiento de disponerse su comparendo por intermedio de la fuerza pública”. Fdo: María Valeria Massaglia. Fiscal. Gonzalo F. Berecochea Secretario

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011.

María Valeria Massaglia
Fiscal

Gonzalo F. Berecochea
Secretario

OJ 182

Inicia: 30-11-2011

Vence: 6-12-2011